

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada al Municipio de Chihuahua**



Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre del 2024

Diputada Leticia Ortega Máñez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera del Municipio de Chihuahua, Cuenta Pública 2023", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada al Municipio de Chihuahua**

proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los servidores o ex servidores públicos de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Lic. Héctor A. Acosta Félix
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

C.c.p. Archivo


ORL/JATP



**Informe Individual
de la Auditoría de Cumplimiento Financiero
Cuenta Pública 2023**

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Diciembre de 2024

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	7
III. CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
V. ALCANCE	12
VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA.....	13
VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS.....	13
VII.1. ESTADOS FINANCIEROS	14
VII.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023	14
VII.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.....	15
VII.1.3. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	15
VII.2. INGRESOS	16
VII.2.1. Impuestos	16
VII.2.2. Contribuciones de Mejoras.....	28
VII.2.3. Derechos.....	30
VII.2.4. Productos.....	34
VII.2.5. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38
VII.3. EGRESOS.....	41
VII.3.1. Servicios Personales.....	42
VII.3.2. Materiales y Suministros	47
VII.3.3. Servicios Generales	62
VII.3.4. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	143
VII.3.5. Inversión Pública	167
VII.3.6. Presupuesto Participativo.....	176
VII.4. CUENTAS DE BALANCE	179
VII.4.1. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	180
VII.4.2. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	182
VII.4.3. Bienes muebles.....	186
VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.....	200
VII.4.5. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, y, Deuda Pública a Largo Plazo	206
VII.5. DEUDA PÚBLICA.....	209
VII.6. RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS.....	209
VII.7 MULTAS Y DATOS RELEVANTES	209
VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LAS MUESTRAS REVISADAS. .	210
IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	211
X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA.....	211

I.- INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las Cuentas Públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

El resultado de la ejecución de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, esto es, el documento que se genera como resultado de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada, como el presente informe, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la

cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido

desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las Entidades Fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. Es importante destacar que, cuando las Solicitudes de Aclaración no son atendidas de forma total o completa, se promueven las acciones que en derecho corresponda a las cuales se les da el seguimiento atendiendo a su naturaleza jurídica.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.
- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, que es la acción que se promueve ante la autoridad investigadora de la ASE para que inicie de manera independiente una investigación sobre hechos que puedan constituir faltas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cometidas por algún servidor público o por particulares relacionados con dichas faltas, para que a su vez se inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa que será remitido al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de que dicte la resolución que en derecho proceda y en su caso, imponga las sanciones correspondientes.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por medio de las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta la posible comisión de faltas administrativas no graves, para que inicien la investigación respectiva y, en su caso, se lleve a cabo el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables.
- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos que pueden ser constitutivos de delitos.
- **Denuncia de Juicio Político**, por medio de la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales

o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Sin embargo, por lo que respecta a los Pliegos de Observaciones es menester mencionar que se tratan de acciones que cayeron en desuso en el marco de una serie de modificaciones al marco legal a nivel nacional, que regula la actuación de esta ASE y, de hecho, la actuación de todas las Entidades de Fiscalización Superiores del país. Anteriormente, se tenía la facultad de fincar esos Pliegos de Observaciones, donde se determinaban en cantidad líquida los daños y perjuicios a la Hacienda Pública para que, posteriormente, en un procedimiento denominado Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las propias Entidades Fiscalizadoras se encargaban de fincar y requerir a cualquier persona el resarcimiento económico por el menoscabo en el patrimonio de un ente público derivado de la actuación indebida de un servidor público.

Sin embargo, derivado de la publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su entrada en vigor al año siguiente, es decir, el 19 de julio de 2017, los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria quedaron abrogados, pues los daños y perjuicios ahora son determinados por las autoridades resolutoras que existen en los Órganos Internos de Control y los tribunales. Así, esta ASE debe denunciar los probables daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, para que otra autoridad sea la que investigue, determine y finque este tipo de responsabilidades, para su posterior recuperación conforme al marco jurídico aplicable.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia particular no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso podrían representar hechos constitutivos de presuntas irregularidades administrativas o penales, por lo que en ese caso se presentarán ante las autoridades competentes para su trámite correspondiente.

Mientras que en los apartados VIII y IX encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado X se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

II. ANTECEDENTES

Información del Ente auditado.
Municipio de Chihuahua

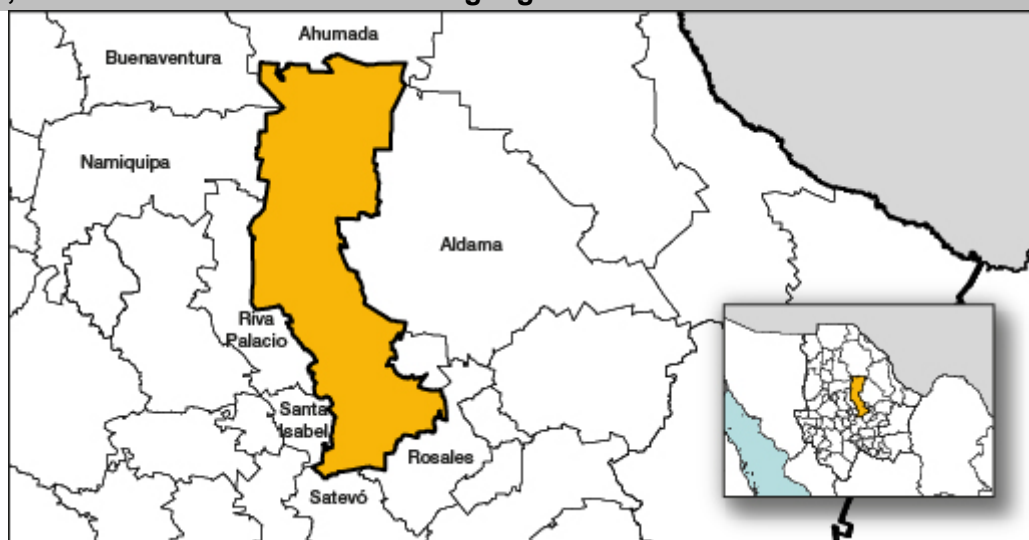


Presupuesto original 2023

\$ 5,092,591,120.39

Fuente: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio.

Historia, acontecimientos e información geográfica



Fundación: 12 de octubre de 1709.

Nombre colonial: San Francisco de Cuéllar.

Denominación oficial: Chihuahua.

Acontecimientos históricos: La ciudad de Chihuahua reúne un cúmulo de acontecimientos históricos relevantes en las etapas anterior a su fundación, durante su fundación, en la época colonial, en la etapa del México Independiente, así como en el periodo de Reforma, durante el Porfiriato, la Revolución Mexicana, hasta su historia reciente. Para destacar algunos acontecimientos se resaltan los siguientes. El origen de la ciudad de Chihuahua comienza con el descubrimiento de las cercanas minas y fundación de la población de Santa Eulalia en 1652.

Durante la Guerra de Intervención Norteamericana, Chihuahua fue ocupada por una columna del ejército estadounidense al mando de Alexander Doniphan, que procediendo de Nuevo México, había ocupado previamente Santa Fe y El Paso. Para la defensa de Chihuahua se entabló con los invasores la Batalla de Sacramento, el 28 de febrero.

El 12 de octubre de 1864, arribó a la ciudad el titular del Poder Ejecutivo Federal, el licenciado Benito Juárez, con motivo de los acontecimientos de la intervención francesa y el imperio. Venía acompañado de sus secretarios de estado, despacharon en la residencia oficial del gobierno del estado. Permaneció hasta el 5 de agosto de 1865 de 1847.

El día 25 de marzo de 1866, se escenificó una batalla en la plaza de armas, los imperialistas franceses estaban acuartelados en la Catedral y el general Terrazas se desplazaba por las calles Victoria e Independencia, era prácticamente imposible entrar a Catedral, hasta que se decidió que se cañoneara y desde las calles Coronado y Ocampo lo hicieron, la bala de 8 kg. de peso cayó justamente en la campana quebrándola a la mitad, después de este hecho los franceses salieron a rendirse y se recuperó la ciudad.

El 16 de septiembre de 1882, se inaugura el primer tramo de la línea férrea, de Juárez a Chihuahua, construida por Ferrocarril Central Mexicano, que desde 1909 perteneció al sistema de los Ferrocarriles Nacionales de México. El 8 de marzo de 1884, se abrió la comunicación hasta la Ciudad de México y el día 23 comenzaron a correr trenes de pasajeros y de carga.

Durante la etapa de la Revolución, Chihuahua fue escenario del movimiento maderista y, después, del desarrollo del Constitucionalismo y del Villismo, destacándose las figuras heroicas de Praxedis G. Guerrero, Abraham González, Toribio Ortega, Pascual Orozco, Francisco Villa y muchos otros.

El Instituto Tecnológico de Chihuahua, conocido como ITCH fue el primer instituto tecnológico en México. La primera piedra fue puesta el 26 de septiembre de 1948 por el secretario de Educación Pública, Manuel Guel Vidal y por el gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, el Ing. Fernando Foglio Miramontes.

En septiembre de 1981, se inaugura por José López portillo, presidente de la República, el Palacio de Justicia del Estado. Para 1984, la zona metropolitana de la ciudad de Chihuahua tenía 29 plantas maquiladoras en el Parque Industrial Las Américas, de las cuales destacaban las dedicadas a la producción de componentes eléctricos y electrónicos para exportación.

Colindancias: Colinda al norte con los Municipios de Ahumada y Aldama; al este con los Municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Rosales; al sur con los Municipios de Rosales, Satevó, Santa Isabel y Riva Palacio; al oeste con los Municipios de Riva Palacio, Namiquipa y Buenaventura.

Área: Ocupa el 3.4% de la superficie del estado.

Clima: Semiseco templado (37.4%), seco templado (35.0%), muy seco templado (16.4%), seco semicálido (4.1%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (3.3%), semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (2.9%) y semiseco semifrío (0.9%).

Uso del suelo: Agricultura (8.6%), zona urbana (2.6%) y no aplicable (0.2%).

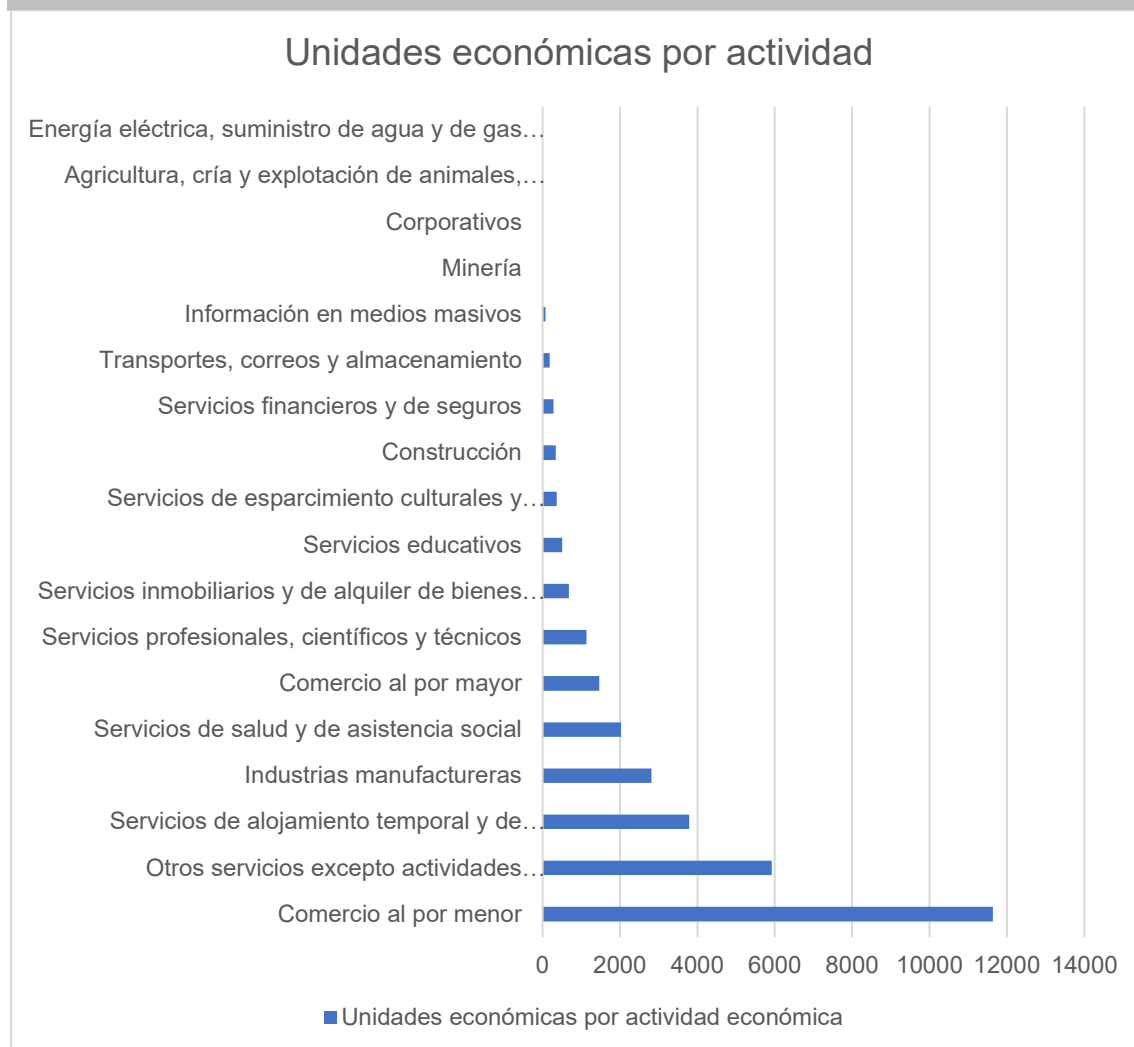
Vegetación: Pastizal (41.1%), matorral (25.3%), bosque (19.8%), mezquital (1.0%), área sin vegetación (0.7%) y otro (0.4%).

Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua; INAFED.

Información sociodemográfica

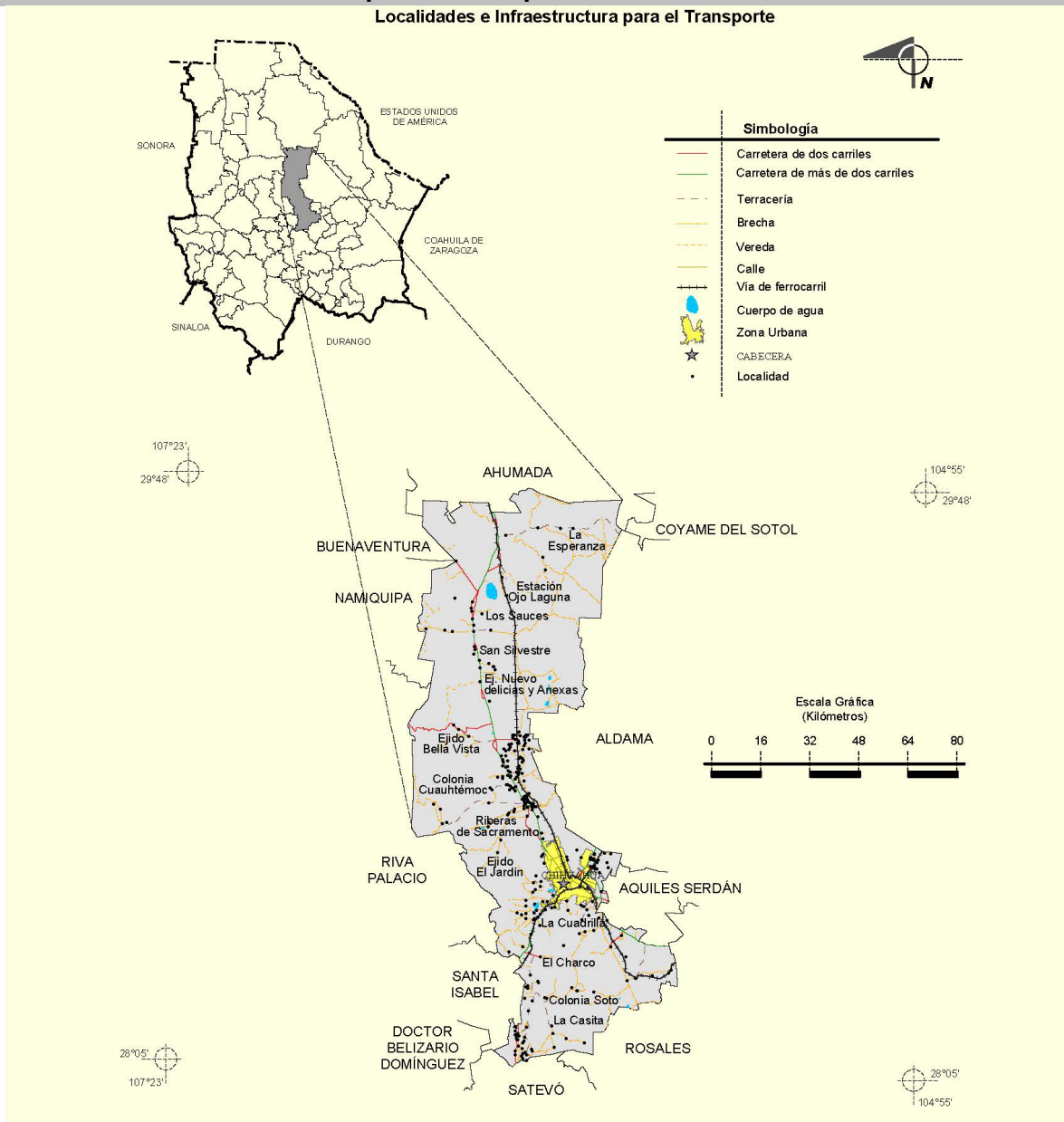
Resumen	Total Chihuahua, Chihuahua
Población	937,674
Total de viviendas particulares habitadas	300,786
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años	10.9 años de escolaridad
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena	9,211

Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>

Actividad económica

Fuente: INEGI. Censos Económicos 2019. Resultados definitivos

Localidades e infraestructuras para el transporte



Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua.

Presidente municipal para el periodo 2021-2024

Marco Antonio Bonilla Mendoza

Fuente: Instituto Estatal Electoral. <http://www.ieechihuahua.org.mx/>

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I aplica los criterios de selección para la fiscalización de las cuentas públicas en apego al artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el cual establece que será facultad del H. Congreso del Estado de Chihuahua de revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación; asimismo, para la selección de cuentas contables se toma en cuenta las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría en materia financiera tiene como objeto revisar en forma posterior a la presentación de la Cuenta Pública y/o estados financieros, los ingresos, egresos y el patrimonio municipal, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de fondos y programas; evaluando que la gestión financiera se efectúe conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; revisando que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, se hayan realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La auditoría de cumplimiento busca determinar en qué medida la Entidad Fiscalizada ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

V. ALCANCE

Para el ejercicio fiscal del 2023, el Municipio de Chihuahua, estimó en su Ley de Ingresos un monto a recaudar por la cantidad de \$5,092,591,120.39, contabilizándose ingresos por el importe de \$5,514,859,076.92 de los cuales se analizó la cantidad de \$4,638,195,457.62; asimismo, se presupuestó un egreso por un monto de \$5,092,591,120.39 registrándose erogaciones por \$4,762,581,253.77 de los cuales se analizó la cantidad de \$1,639,743,270.93; asimismo, se revisaron los saldos y movimientos del Estado de Situación Financiera (Cuentas de Balance).

VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se realizó la auditoría a la Cuenta Pública y demás información requerida al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría número AECFI/251/2024, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta Circunstanciada con motivo de la Notificación de la Orden de Inicio de la Auditoría de fecha 1° de abril de 2024, la cual obra en los papeles de trabajo de la presente Auditoría.

Consecuente a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el 7 de octubre de 2024, mediante oficio número AECFI/456/2023 se notificaron al Titular del Municipio de Chihuahua los resultados preliminares de la revisión efectuada y se convocó a la reunión de confronta a celebrarse el 28 de octubre de 2024, con el fin de que la Entidad Fiscalizada presentara la documentación y argumentos que considere convenientes para aclarar los hallazgos.

Por tal motivo el 28 de octubre de 2024, se realizó la reunión de confronta señalada en el referido artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, en la cual la Entidad Fiscalizada presentó documentación y argumentos para aclarar los hallazgos determinados en los resultados preliminares, de tal situación se levantó el Acta Circunstanciada respectiva.

VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS

De conformidad con la norma 6.2 del Nivel 1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en este apartado del Informe Individual, de manera sucinta se presentan los resultados obtenidos de la evaluación, objetiva, clara y acotada a la evidencia documental y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada durante la auditoría y durante el proceso de confronta.

VII.1. ESTADOS FINANCIEROS

VII.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 521,238,041.58
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	98,886,591.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	34,003,307.91
Almacenes	9,435,470.22
Total Activos Circulantes	\$ 663,563,411.48
<u>Activo No Circulante</u>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	\$ 3,249,366,343.96
Bienes Muebles	1,316,284,427.73
Activos Intangibles	86,429,357.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,109,528,027.12)
Activos Diferidos	234,010,520.75
Total de Activos No Circulantes	\$3,776,562,622.39
Total del Activo	\$4,440,126,033.87
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo Circulante</u>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 298,399,629.41
Documentos por Pagar a Corto Plazo	120,851,380.58
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	137,762,595.43
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	61,444,409.77
Provisiones a Corto plazo	7,367.14
Otros Pasivos a Corto Plazo	7,368,801.21
Total de Pasivos Circulantes	\$ 625,834,183.54
<u>Pasivo No Circulante</u>	
Documentos por pagar a Largo Plazo	\$ 113,159,140.17
Deuda Pública a Largo Plazo	99,673,469.35
Provisiones a Largo plazo	44,912,276.19
Total de Pasivo No Circulante	\$ 257,744,885.71
Total de Pasivo	\$ 883,579,069.25
<u>Hacienda Pública / Patrimonio</u>	
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</u>	
Donaciones de Capital	\$ 1,384,841,526.22
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$1,384,841,526.22
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</u>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 752,277,823.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	893,466,320.05
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	525,961,295.20
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 2,171,705,438.40
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$3,556,546,964.62
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$4,440,126,033.87

VII.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Importe
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	
<u>Ingresos de la Gestión</u>	
Impuestos	\$ 1,673,487,699.21
Contribuciones de Mejoras	84,839,895.79
Derechos	494,195,160.67
Productos	121,751,908.78
Aprovechamientos	33,469,073.03
Total Ingresos de la Gestión	\$ 2,407,743,737.48
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 3,054,507,396.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	52,607,942.82
Total de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 3,107,115,339.44
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 5,514,859,076.92
<u>Gastos y Otras Pérdidas</u>	
<u>Gastos de Funcionamiento</u>	
Servicios Personales	\$ 1,963,735,474.30
Materiales y Suministros	357,013,430.77
Servicios Generales	1,230,235,430.39
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 3,550,984,335.46
<u>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 699,828,471.56
Ayudas Sociales	226,610,191.81
Pensiones y Jubilaciones	14,057,466.85
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	61,397,089.43
Transferencias a la Seguridad Social	100,118,776.10
Total Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 1,102,011,995.75
<u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>	
Intereses de la Deuda Pública	\$ 29,166,548.34
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 29,166,548.34
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 80,418,374.22
Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 80,418,374.22
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 4,762,581,253.77
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 752,277,823.15

VII.1.3. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Dentro de los trabajos de auditoría, se verificó que el Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por la Entidad Fiscalizada, arroje la información de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el CONAC, para la identificación de los recursos ejercicios del período 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Durante los trabajos de auditoría, se encontró que la Entidad Fiscalizada utiliza un sistema contable denominado ORACLE, el cual produce de manera sistemática la información financiera que debe operar con los requisitos mínimos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2. INGRESOS

Por el período auditado el municipio refleja ingresos, por la cantidad de \$5,514,859,076.92, de los cuales se analizó un importe de \$4,638,195,457.62, que representa el 84% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Importe	%
Impuestos	\$ 1,673,487,699.21	\$ 1,142,042,594.34	68
Contribuciones de Mejoras	84,839,895.79	73,764,649.97	87
Derechos	494,195,160.67	264,529,147.29	54
Productos	121,751,908.78	50,743,726.58	42
Aprovechamientos	33,469,073.03	-	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,107,115,339.44	3,107,115,339.44	100
Total	\$ 5,514,859,076.92	\$ 4,638,195,457.62	84

VII.2.1. Impuestos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$1,673,487,699.21, de los cuales se analizó un importe de \$1,142,042,594.34 que representa el 68% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuesto Predial	\$ 1,133,392,722.70	\$ 1,133,392,722.70	100
Traslación de Dominio	439,879,718.40	8,649,871.64	2
Accesorios de Impuestos	91,963,772.94	-	0
Otros Impuestos	8,230,405.00	-	0
Impuesto de Infraestructura y Equipamiento	21,080.17	-	0
Total	\$ 1,673,487,699.21	\$ 1,142,042,594.34	68

Se verificó el correcto registro contable de la recaudación, comparándose que se haya realizado en apego a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio, y demás normativa aplicable.

VII.2.1.1. Impuesto Predial

VII.2.1.1.1. Análisis de Bases de Datos del Impuesto Predial Registrado en el Sistema de Recaudación Municipal.

Análisis de bases de datos del Impuesto Predial registrado en el sistema para la administración del catastro utilizado por la Entidad Fiscalizada.

Para la revisión del siguiente rubro y con apoyo de la herramienta ACL Analytics, se realizó el análisis de la información proporcionada del sistema que utiliza la Entidad Fiscalizada del ejercicio fiscal 2023 que opera el municipio, la cual fue proporcionada a través de los oficios del Órgano Interno de Control con los siguientes números OIC-242-2024, OIC-351-2024 y OIC-304-2024, girados por la Entidad Fiscalizada, en respuesta del oficio de solicitud de información generado por esta Auditoría con número AECFI/087/2024.

Respecto al cobro de este impuesto, la Entidad Fiscalizada registró en el sistema utilizado por el municipio un importe de \$1,062,520,641.03, mismo que corresponde al Impuesto Predial directo pagado, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	No. Cuentas
Impuesto Predial	\$ 1,062,520,641.03	256,069
Total	\$ 1,062,520,641.03	256,069

Para la revisión a este concepto se analizó el registro del sistema, verificando el cálculo del Impuesto Predial tomando como referencia lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Impuesto Predial directo causado y pagado durante el ejercicio de revisión, además se verificaron los descuentos otorgados sobre el Impuesto Predial tomando como base en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.1.2. Rezago del Impuesto Predial

Dentro de los trabajos que se realizaron al concepto de rezago por Impuesto Predial, se realizó un comparativo entre el saldo inicial por rezago al 1° de enero de 2023 contra el saldo final por rezago al final a diciembre 2023 que se muestra de la siguiente manera:

Saldo Inicial por Rezago 2023		Saldo Final por Rezago 2023		% Aumento de Rezago
No. Cuentas	Importe	No. Cuentas	Importe	
164,825	\$ 1,553,768,932.87	163,568	\$ 1,851,687,062.70	19.17

Del análisis realizado a los datos que arroja el sistema utilizado por la Entidad Fiscalizada proporcionados para esta auditoría y con la ayuda de la herramienta ACL Analytics, se encontró

que el rezago del Impuesto Predial va en aumento en importe no cobrados en un porcentaje de 19.17%, toda vez que el importe de Impuesto Predial no cobrado durante el ejercicio fiscalizado se integra al saldo final por rezago.

Cabe mencionar que fue recuperado un importe de \$193,569,409.24, con 37,985 cuentas pagadas, por concepto de rezago del Impuesto Predial de ejercicios anteriores, que representa solamente un 12.45% del saldo inicial por rezago del año 2023.

OBSERVACIÓN 1

No se han implementado acciones suficientes para la recuperación del rezago del Impuesto Predial, incluyendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por un importe de \$1,851,687,062.70

Dentro de los trabajos de auditoría se realizó con la ayuda de la herramienta de ACL Analytics, un análisis a los datos que arroja el sistema para la administración catastral que utiliza el Municipio de Chihuahua a efecto de verificar los pagos y en su caso, el rezago por concepto del Impuesto Predial, así como la implementación de acciones suficientes para la recuperación, entre ellas, la realización del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Durante el desarrollo de la auditoría se encontró que el rezago del Impuesto Predial aumentó en importes no cobrados en un porcentaje de 19.17%, aunado a ello, se detectó que por concepto de rezago en el pago del Impuesto Predial fue recuperado un importe de \$193,569,409.24 que corresponde a 37,985 cuentas pagadas, importe que representa el 12.45% del saldo inicial por rezago del año 2023, advirtiéndose que la Entidad Fiscalizada omitió la implementación de acciones suficientes para su recuperación, entre ellas, la de realizar Procedimientos Administrativos de Ejecución por concepto de rezago del Impuesto Predial por un importe de \$1,851,687,062.70 al 31 de diciembre de 2023, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 171 y 179 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua que establecen que *“el pago de los créditos fiscales que no sean cubiertos o garantizados dentro de los plazos establecidos podrá ser exigido por las autoridades fiscales mediante el procedimiento administrativo de ejecución”* y que *“las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, en caso de que este no pruebe en el acto haberlo efectuado, procederán de inmediato a embargar bienes suficientes”*, lo anterior en relación con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que señala que *“Las disposiciones del Código Fiscal del Estado son aplicables, en lo conducente, a la materia fiscal municipal. Se entiende que las facultades concedidas a las autoridades fiscales estatales, las tienen las municipales en el ámbito de su competencia”*.

A continuación, se mencionan los 20 principales deudores en rezago acumulado:

Clave Catastral	Bimestres	Impuesto
08-001-019-00-0001-300-002-00001-00-0000	84	\$ 191,893,310.71
08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000	156	26,039,834.01
08-001-019-00-0001-300-002-00004-00-0000	84	22,284,309.56
08-001-019-00-0001-500-001-00100-00-0000	30	15,331,970.57
08-001-019-00-0001-036-023-00001-00-0000	156	9,144,098.07
08-001-019-00-0001-966-090-00006-00-0000	72	8,570,785.58
08-001-019-00-0001-170-011-00005-00-0000	138	8,167,554.98
08-001-019-00-0001-271-090-00050-00-0000	30	7,690,311.21
08-001-019-00-0001-300-007-00010-00-0000	84	5,732,858.42
08-001-019-00-0001-333-051-00004-00-0000	60	5,712,999.25
08-001-019-00-0001-301-101-00099-00-0000	60	5,647,600.24
08-001-019-00-0001-264-005-00001-00-0000	156	5,175,224.56
08-001-019-00-0001-500-001-00101-00-0000	54	5,168,991.02
08-001-019-00-0001-002-022-00001-00-0000	90	4,875,144.12
08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000	174	3,951,434.80
08-001-019-00-0001-169-002-00003-00-0000	156	3,946,415.29
08-001-019-00-0001-357-099-00001-00-0000	120	3,554,514.88
08-001-019-00-0001-449-100-00099-00-0000	96	2,881,500.08
08-001-019-00-0001-170-011-00016-00-0000	138	2,786,909.83
08-001-019-00-0001-966-102-00006-00-0000	90	2,265,777.64
Total		<u>\$ 340,821,544.82</u>

Con base en la verificación realizada, se advierte que la Entidad Fiscalizada no llevó a cabo acciones suficientes para el cobro del rezago del Impuesto Predial, incluyendo, el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para mejorar la recuperación de rezago, por lo que incumplió con lo establecido en la normativa, consistente en que el pago de los créditos fiscales que no sean cubiertos o garantizados dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal del Estado, podrá ser exigido por las autoridades fiscales mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

Marco Normativo:

Artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 171 y 179 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que:

“De inicio es necesario precisar que, si bien es cierto que en su observación se hace referencia a un rezago de Impuesto Predial, por la cantidad de \$1,851,687,062.70, no se debe perder de vista que, este se integra de un rezago acumulado con periodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987.

*Aunado a lo anterior, cabe mencionar que contrario a la observación realizada, durante el ejercicio fiscal 2023, se instruyó a la Subdirección de Ingresos, por parte de esta Tesorería del Municipio de Chihuahua, para que se **continuara con el abatimiento de adeudos por concepto de Impuesto Predial**, para lo cual **se emitieron** diversas resoluciones determinantes de crédito fiscal por dicho concepto, y asimismo, se instauraron diversos procedimientos*

administrativos de ejecución, **sumando un total de 39,090 actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2029** (SIC) (de las cuales 22,081, correspondieron a Determinantes de Créditos Fiscales y 17,009, a Procedimientos Administrativos de Ejecución); logrando con lo anterior, **una recuperación aproximada de 17,670 cuentas** parcial o totalmente liquidadas.

Cabe precisar que las acciones llevadas a cabo por la Subdirección de Ingresos de esta Tesorería Municipal, encuentran sustento en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto en el Título Quinto Del Aseguramiento de Bienes y del Procedimiento Administrativo de Ejecución, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua vigente para 2023.

Motivo por el cual, se puede advertir que esta autoridad fiscal si ha llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de las disposiciones legales aplicables, **dando prioridad a las cuentas que cuentan con mayores adeudos** —tanto en años, como en importes—; además de que los actos administrativos emitidos, han sido llevados a cabo conforme a los principios legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, contenidos en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se anexan archivos electrónicos **“HALLAZGO 1 anexo1”, “HALLAZGO 1 anexo2”, “HALLAZGO 1 anexo3” y “HALLAZGO 1 anexo4”**, en los cuales se advierte dicha información.

De igual manera, resulta necesario comentar, que esta autoridad fiscal ha realizado diversas acciones tendientes a lograr el mencionado abatimiento, dentro de las cuales, se emitieron diversas cartas invitación y/o estados de cuenta, en las(o) cuales se contempló el total del adeudo vencido, a la fecha de emisión de las(o) mismas(o), tales como:

- Implementación de **dos operativos y/o campañas de regularización**, el primero de ellos efectuado durante los meses de **Julio y Agosto de 2023**, y el segundo durante los meses de **Noviembre y Diciembre** del mencionado año, con finalidad de procurar la regularización del pago del Impuesto Predial, así como de abatir el rezago —otorgándose en el primero de ellos, un 70% (setenta por ciento) de descuento en los recargos a las personas físicas y morales, y en el segundo, un 80% (ochenta por ciento); esto previa invitación enviada a los contribuyentes.

Resultando importante mencionar, que durante el operativo de Julio y Agosto se distribuyeron **50,934 cartas invitación** entre los(as) contribuyentes deudores(as) y en el de Noviembre y Diciembre **80,415** invitaciones, es decir, un total de 131,349 invitaciones durante ese año 2023.

Respecto a dichos operativos, resulta oportuno señalar que durante los meses que abarcaron las campañas de regularización, se obtuvo una recaudación aproximada de **\$169,368,961.00 (Ciento sesenta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 N.N.)** por dicho concepto.

- Emisión de 307,960 estados de cuenta (durante el mes de enero de 2023).

Se anexan archivos electrónicos “HALLAZGO 1 anexo5” y “HALLAZGO 1 anexo6”, en los cuales se advierte dicha información.

Por otra parte, respecto a los 20 principales deudores que se mencionan en el RESULTADO CON HALLAZGO 1, me permito adjuntar archivos electrónicos que contienen diversa evidencia (correspondiente a la emisión de actos administrativos -determinantes de Créditos Fiscales y/o a la instauración del procedimiento administrativo de ejecución-), así como información relacionada con dichas claves catastrales, realizando además las siguientes precisiones:

Respecto a las claves catastrales:

08-001-019-00-0001-300-002-00001-00-0000

En primer término, resulta necesario señalar que de una investigación realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, se advirtió que el inmueble con clave catastral 300-002-001, se encuentra a nombre de ...; y el mismo contiene registrada la denominación Reserva Territorial IMSS / AVALOS.

Que no obstante lo anterior, se están llevando a cabo algunos trabajos en coordinación con las diversas áreas competentes (Estatales y Municipales) para definir si la misma pudiera corresponder a un predio de tipo exento; ya que existen diversas discrepancias entre la información que obra en el mencionado Registro con la que obra en el Catastro Municipal; sobre todo la relacionada con la superficie.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 7

08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000 y 08-001-019-00-0001-169-002-00003-00-0000

Respecto a los inmuebles identificados con las claves catastrales 08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000 y 08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000, resulta oportuno mencionar que se han emitido diversos actos administrativos (resoluciones determinantes de créditos fiscales y/o instauración del procedimiento administrativo de ejecución) con el propósito de hacer efectivo el cobro del Impuesto Predial atribuible a dichos inmuebles; específicamente durante los años 2015, 2019, 2020 y 2021, tal como se puede advertir de las consultas realizadas en el Sistema de Información Municipal.

Ahora bien, algunas de ellas han sido combatidas a través de diversos medios de defensa, específicamente las emitidas durante el año 2019, identificadas con los números de folio DC 014227/2019 (correspondiente al inmueble con clave catastral 169-002-002) y DC 014229/2019 (correspondiente al inmueble con clave catastral 169-002-003); resolviendo el Tribunal declarar la NULIDAD LISA Y LLANA, al considerar que esta Tesorería Municipal no se encuentra en posibilidad de legítimamente reclamar a la actora el pago del Impuesto Predial por lo que respecta a dichos inmuebles, ya que debió acreditar que es la propietaria.

Finalmente resulta necesario señalar, que los actos administrativos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2020 y 2021, fueron determinados a través de las Resoluciones Determinantes de Créditos Fiscales con los números de folio DC 024474/2021 (correspondiente al inmueble con clave catastral 169-002-002) y DC 024473/2021 (correspondiente al inmueble con clave catastral 169-002-003); resolviendo el Tribunal declarar la NULIDAD LISA Y LLANA, al considerar que los inmuebles que se pretendieron en los actos impugnados están afectos a la prestación del servicio público de transporte ferroviario que brinda ..., en lo que respecta a las claves catastrales 169-002-002 y 169-002-003, considerándolos exentos del pago de contribuciones en concepto de propiedad inmobiliaria.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 8

08-001-019-00-0001-300-002-00004-00-0000

En primer término, resulta necesario señalar que de una investigación realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, se advirtió que el inmueble con clave catastral 300-002-004, forma parte de un Fideicomiso, en el que intervienen como Fideicomitente la moral denominada ... y como Fideicomisario el

Que de igual manera, se están llevando a cabo algunos trabajos en coordinación con las diversas áreas competentes (Estatales y Municipales) para definir si la misma pudiera corresponder a un predio de tipo exento, o bien, si esta es sujeta de pago del Impuesto Predial con el propósito de que se regularicen respecto del mismo.

En tal virtud, se procedió a emitir la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC: 019196/2024, misma que se encuentra en proceso de notificación

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 9

08-001-019-00-0001-500-001-00100-00-0000

Que mediante oficio número TM/DV/3149/2024, que ostenta fecha 11 de octubre del 2024, el Subdirector de Catastro informó que se procederá a la baja física de la clave catastral 500-001-100, en razón de que esta duplicada con la superficie de terreno de la clave catastral 823-048-001.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 10

08-001-019-00-0001-036-023-00001-00-0000 y 08-001-019-00-0001-264-005-00001-00-0000

Que mediante oficio número SFAJ/6552/2024, que ostenta fecha 18 de octubre de 2024, la Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos de la Tesorería Municipal de Chihuahua, informó que respecto al Juicio Contencioso Administrativo con número de expediente 377/2021-3 promovido por Ferrocarril Mexicano, relacionado con las claves catastrales 036-023-001 y 264-005-001, se informa que en el mismo se apertura el incidente de acumulación del quince de

diciembre de dos mil veintidós, en el cual el Órgano Jurisdiccional ordenó se acumula el expediente antes mencionado al Juicio Contencioso Administrativo con número expediente 284-2021-2 por ser este el más antiguo, acuerdo que se remite para su conocimiento y efectos correspondientes.

Por lo tanto, de la información proporcionada por dicha Subdirección, es de advertirse que el juicio relacionado con las mismas, se encuentra sub judice.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 11

08-001-019-00-0001-966-090-00006-00-0000

Que la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que la clave catastral 966-090-006 se encuentra registrada a nombre de EJIDO RANCHERÍA JUÁREZ, con folio real número 1478506, referente al polígono general del Ejido el cual se encuentra en regularización asignando claves catastrales individuales con base a los títulos del Registro Agrario Nacional y las cartas de posesión que proporciona el comisariado ejidal el cual no ha estado en posibilidades de llevar una corrección de la superficie remanente, acreditando la superficie de los lotes individuales, zona parcelada y vialidades dentro de la dotación original del ejido.

En espera de corrección de superficies por parte de la Subdirección de Catastro.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 12

08-001-019-00-0001-170-011-00005-00-0000 y 08-001-019-00-0001-170-011-00016-00-0000

Respecto a los inmuebles identificados con las claves catastrales 08-001-019-00-0001-170-011-00005-00-0000 y 08-001-019-00-0001-170-011-00016-00-0000, resulta oportuno mencionar que se han emitido diversos actos administrativos (resoluciones determinantes de créditos fiscales y/o instauración del procedimiento administrativo de ejecución) con el propósito de hacer efectivo el cobro del Impuesto Predial atribuible a dichos inmuebles; sin embargo la propietario de dichos inmuebles reporta el estatus de NO LOCALIZADA.

Se adjunta evidencia de las gestiones realizadas con relación al cobro del Impuesto Predial.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 13

08-001-019-00-0001-271-090-00050-00-0000

Se procedió a emitir la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC: 019195/2024, misma que se encuentra en proceso de notificación

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 14

08-001-019-00-0001-300-007-00010-00-0000

Que la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que la clave catastral 300-070-010 se encuentra a nombre de, y que la misma se encuentra registrada en mayor extensión de superficie bajo el folio real 1436277, señalando además que, dentro de este polígono se encuentran las instalaciones de la deportiva sur, estadio de beisbol, estacionamientos, áreas de circulación vehicular, andadores, campos de softball y áreas verdes.

Que de igual manera, se están llevando a cabo algunos trabajos en coordinación con las diversas áreas competentes (Estatales y Municipales) para definir si la misma pudiera corresponder a un predio de tipo exento.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 12

08-001-019-00-0001-333-051-00004-00-0000

Se procedió a emitir la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC: 019198/2024, misma que se encuentra en proceso de notificación

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 15

08-001-019-00-0001-301-101-00099-00-0000

Que la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que la clave catastral 301-101-099 se encuentra a nombre de ..., registrada con folio real 1198521, la cual corresponde a un polígono que presenta varios predios ya registrados, así como un fraccionamiento desarrollado por la COESVI, sin embargo no se ha realizado ninguna corrección de superficie ya que ni el propietario ni su representante legal han solicitado la revisión y en su caso la corrección de superficie remanente.

En espera de corrección de superficies por parte de la Subdirección de Catastro.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 12

08-001-019-00-0001-500-001-00101-00-0000

Que la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que se concluyó la revisión técnica de la clave 500-001-101 a nombre del ..., habiéndose determinado que se encuentra duplicada con la zona parcelada; por lo que se da baja física por Convenio de Colaboración CV/SJ/063/2024 celebrado por el Gobierno Municipal de Chihuahua a través de la Tesorería Municipal de Chihuahua con fecha de 11 de Julio de 2024

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 16

08-001-019-00-0001-002-022-00001-00-0000

Que mediante oficio número SFAJ/6552/2024, que ostenta fecha 18 de octubre de 2024, la Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos de la Tesorería Municipal de Chihuahua, informó que respecto al Juicio de Amparo promovido por la moral denominada, con número de expediente **1004/2023**, relacionado con la clave catastral **002-022-001**, se informa que esta Tesorería Municipal de Chihuahua mediante el oficio número SFAJ/2956/2024 presentado el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro interpuso Revisión Adhesiva.

Por lo tanto, de la información proporcionada por dicha Subdirección, es de advertirse que el juicio relacionado con las mismas, se encuentra sub judice.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 17

08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000

Que la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que la clave catastral 286-001-095, se encuentra registrada a nombre de ... con folio real 1050993, que la misma se refiere a una superficie bastante grande, encontrándose la la mayor parte registrada con claves catastrales activas dentro de las colonias Rosario, Cerro de la Cruz y Reforma, el banco de caliche y parte de la colonia Gustavo Díaz Ordaz; la superficie remanente pudiera corresponder a vialidades debido a que la ... se encontraba en liquidación, más sin embargo estas vialidades no han sido recibidas por el Municipio de Chihuahua. Esto se realiza con un análisis técnico detallado en cuanto a las claves catastrales activas dentro del poligonal para establecer el remanente físico.

En espera de corrección de superficies por parte de la Subdirección de Catastro.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 12

08-001-019-00-0001-357-099-00001-00-0000

Que la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que la clave catastral 357-099-001, se encuentra a nombre de, registrada bajo el folio real 1071095 no vigente, de acuerdo con la revisión cartográfica del polígono, se observa que dicha clave catastral se puede estar duplicando parcialmente con la clave catastral 357-099-031 a nombre de ... y con otro polígono de la colonia 15 de Enero de ..., el cual no cuenta con clave general registrada, por lo cual se plantea la posibilidad de dar de baja física la mencionada clave catastral 357-099-01 una vez que se tenga documentada la investigación registral y se ponga a consideración de la Subdirección de Ingresos y Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos para elaborar el acuerdo correspondiente.

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 12

08-001-019-00-0001-449-100-00099-00-0000

Se procedió a emitir la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC: 019199/2024, misma que se encuentra en proceso de notificación

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 18

08-001-019-00-0001-966-102-006-00099-00-0000

Se procedió a emitir la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC: 019200/2024, misma que se encuentra en proceso de notificación

Ver: HALLAZGO 1 evidencia 19

Finalmente se considera oportuno señalar que, esta Subdirección a mi digno cargo —a través del Departamento de Ejecución—, en coordinación con la Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos, ha dado continuidad a las diversas etapas de remate de algunos predios, ello en apego a las disposiciones legales vigentes. Para acreditar ello, se adjuntan los archivos: HALLAZGO evidencia 20, HALLAZGO evidencia 21, HALLAZGO evidencia 22, HALLAZGO evidencia 23 y HALLAZGO evidencia 24”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, se determina que no se aclara la observación, aún y cuando la Entidad Fiscalizada menciona en su dicho que “... si bien es cierto que en su observación se hace referencia a un rezago de Impuesto Predial, por la cantidad de \$1,851,687,062.70, no se debe perder de vista que, este se integra de un rezago acumulado con periodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987”. Y señala que: “Aunado a lo anterior, cabe mencionar que contrario a la observación realizada, durante el ejercicio fiscal 2023, se instruyó a la Subdirección de Ingresos, por parte de esta Tesorería del Municipio de Chihuahua, para que se **continuara con el abatimiento de adeudos por concepto de Impuesto Predial**, para lo cual **se emitieron** diversas resoluciones determinantes de crédito fiscal por dicho concepto, y asimismo, se instauraron diversos procedimientos administrativos de ejecución, **sumando un total de 39,090 actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2029** (sic) (de las cuales 22,081, correspondieron a Determinantes de Créditos Fiscales y 17,009, a Procedimientos Administrativos de Ejecución); logrando con lo anterior, **una recuperación aproximada de 17,670 cuentas** parcial o totalmente liquidadas.”

Cabe mencionar que si bien es cierto se presenta evidencia documental que acredita que se han implementado mecanismos para abatir el rezago y en algunas cuentas haber llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), la información presentada por la Entidad

Fiscalizada acredita, por una parte, la implementación de acciones respecto a dichos deudores y la recuperación de un porcentaje de las cuentas, no obstante, dado que la observación se refiere a la implementación de acciones suficientes para la recuperación de la totalidad del adeudo por concepto de rezago de Impuesto Predial. Adicional a lo anterior, se hace mención que se desprende de la revisión documental un aumento en el saldo final por rezago en comparación con el saldo inicial 2023.

Es importante destacar que la fiscalización realizada por parte de este órgano de fiscalización se efectúa sobre el ejercicio de la Entidad Fiscalizada, con independencia de la administración que se encuentre en funciones o de actuaciones de administraciones anteriores de las cuales se pudiera derivar parte del rezago del impuesto mencionado.

Por lo anterior, se considera que los mecanismos y procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada, no han sido suficientes para la recuperación del rezago del Impuesto Predial, por lo que la observación persiste.

RECOMENDACIÓN 1: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda que la Entidad Fiscalizada, continúe con la implementación de mecanismos para la recuperación del rezago de Impuesto Predial, incluyendo Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE) y analice las cuentas que integran el rezago del Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2023, a través de las áreas relacionadas con el control y recuperación del mismo, con el propósito de identificar aquellos casos en que hubiera operado la caducidad de las facultades de la autoridad para determinar los créditos fiscales correspondientes por las contribuciones omitidas de Impuesto Predial, o bien, en los cuales se hubiere realizado la determinación del crédito fiscal pero éste hubiere prescrito por la omisión de iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución respectivo, de modo tal que, de advertirse la actualización de los supuestos mencionados, el Órgano Interno de Control del Municipio se encuentre en posibilidad de dar seguimiento a tales cuestiones.

VII.2.1.2. Impuesto sobre Traslación de Dominio

Se registraron ingresos por este concepto por la cantidad de \$439,879,718.40, la cual se integra por 15,556 movimientos, según reporte proporcionado por la Entidad Fiscalizada, de los cuales se analizaron 79 expedientes por un importe de \$8,649,871.64 que representa el 2% del total.

A continuación, se presentan los 20 principales causantes del impuesto según la muestra:

Fecha	No. Operación	Clave Catastral	Base Gravable	%	Impuesto
28/03/2023	2023-305595	08-001-019-00-0001-252-140-00001-00-0000	\$ 118,000,000.00	0.02	\$2,360,000.00
04/08/2023	2023-406064	08-001-019-00-0001-462-312-00012-00-0000	22,533,081.00	0.02	450,661.62
06/03/2023	2023-285630	08-001-019-00-0001-373-026-00040-00-0000	12,700,000.00	0.02	254,000.00
19/06/2023	2023-368517	08-001-019-00-0001-457-244-00035-00-0000	10,999,989.00	0.02	219,999.78
04/08/2023	2023-406080	08-001-019-00-0001-462-312-00014-00-0000	9,401,009.00	0.02	188,020.18
09/03/2023	2023-289826	08-001-019-00-0001-715-006-00028-00-0000	8,883,301.00	0.02	177,666.02
06/03/2023	2023-285551	08-001-019-00-0001-705-002-00125-00-0000	8,690,858.00	0.02	173,817.16
07/06/2023	2023-359400	08-001-019-00-0001-325-014-00038-00-0000	8,080,000.00	0.02	161,600.00
07/06/2023	2023-360039	08-001-019-00-0001-508-023-00023-00-0000	7,681,434.00	0.02	153,628.68
08/03/2023	2023-288038	08-001-019-00-0001-251-008-00004-00-0000	7,233,515.00	0.02	144,670.30
09/11/2023	2023-473252	08-001-019-00-0001-160-158-00002-00-0000	7,108,148.00	0.02	142,162.96
13/03/2023	2023-293348	08-001-019-00-0001-313-015-00187-00-0000	6,885,442.00	0.02	137,708.84
22/02/2023	2023-268758	08-001-019-00-0001-720-001-00065-00-0000	6,312,774.00	0.02	126,255.48
30/05/2023	2023-353812	08-001-019-00-0001-313-074-00009-00-0000	6,178,372.00	0.02	123,567.44
03/02/2023	2023-241471	08-001-019-00-0001-447-296-00012-00-0000	5,830,000.00	0.02	116,600.00
05/06/2023	2023-357528	08-001-019-00-0001-715-006-00266-00-0000	5,750,000.00	0.02	115,000.00
05/06/2023	2023-357757	08-001-019-00-0001-313-100-00704-00-0000	5,395,759.00	0.02	107,915.18
12/05/2023	2023-341091	08-001-019-00-0001-313-015-00206-00-0000	5,325,735.00	0.02	106,514.70
31/05/2023	2023-354174	08-001-019-00-0001-447-329-00026-00-0000	5,205,000.00	0.02	104,100.00
15/09/2023	2023-437174	08-001-019-00-0001-130-006-00003-00-0000	5,137,000.00	0.02	102,740.00
25/08/2023	2023-420572	08-001-019-00-0001-342-043-00017-00-0000	5,000,000.00	0.02	100,000.00
17/05/2023	2023-344877	08-001-019-00-0001-181-032-00008-00-0000	4,936,515.00	0.02	98,730.30
13/03/2023	2023-292215	08-001-019-00-0001-313-015-00146-00-0000	4,641,000.00	0.02	92,820.00
22/05/2023	2023-347298	08-001-019-00-0001-159-001-00027-00-0000	4,543,000.00	0.02	90,860.00
20/02/2023	2023-264060	08-001-019-00-0001-125-005-00039-00-0000	4,324,000.00	0.02	86,480.00
22/02/2023	2023-268308	08-001-019-00-0001-430-047-00109-00-0000	4,282,000.00	0.02	85,640.00
02/06/2023	2023-356699	08-001-019-00-0001-451-015-00038-00-0000	4,191,713.00	0.02	83,834.26
12/04/2023	2023-316818	08-001-019-00-0001-313-015-00159-00-0000	3,933,597.00	0.02	78,671.94
02/05/2023	2023-332661	08-001-019-00-0001-251-018-00152-00-0000	3,900,000.00	0.02	78,000.00
08/02/2023	2023-249537	08-001-019-00-0001-445-125-00001-00-0000	3,844,000.00	0.02	76,880.00

Se verificó el correcto registro contable, que los cobros realizados correspondan a la normativa aplicable, cotejándose las notas de declaración para el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, los avalúos y demás documentación soporte correspondiente.

Lo anterior, se solicitó mediante el oficio número AECFI/CHIHUAHUA-065/2024 del 23 de abril de 2024, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número OIC-ACE-467/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, firmado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, donde se remite oficio número DC/157/2024 del 3 de mayo de 2024, emitido por el Enlace de Tesorería Municipal, donde se adjunta la información y/o documentación solicitada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.2. Contribuciones de Mejoras

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto por la cantidad de \$84,839,895.79, de los cuales se analizó un importe de \$73,764,649.97 que representa el 87% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuesto Universitario	\$ 62,072,353.50	\$ 62,072,353.50	100
Expo-Chihuahua	11,692,296.47	11,692,296.47	100
Otros no analizados	11,075,245.82	-	0
Total	\$ 84,839,895.79	\$ 73,764,649.97	87

Se verificó la aplicación de la normativa aplicable para su recaudación, y el correcto registro contable respectivo.

VII.2.2.1. Impuesto Universitario

Al 31 de diciembre de 2023, esta cuenta refleja ingresos por la cantidad de \$62,072,353.50 el cual se integra a continuación:

Mes	Importe Recaudado
Enero	\$ 31,001,087.08
Febrero	4,385,550.83
Marzo	3,443,661.00
Abril	1,899,866.00
Mayo	2,625,575.56
Junio	2,510,852.45
Julio	2,795,799.17
Agosto	2,579,748.09
Septiembre	1,908,464.95
Octubre	1,725,282.95
Noviembre	2,375,539.46
Diciembre	4,820,925.96
Totales	\$ 62,072,353.50 (1)

Se verificó la aplicación de la normativa aplicable, el correcto registro contable de la recaudación del Impuesto Universitario.

1) El importe de \$62,072,353.50 se origina por el cobro que realizó el Municipio de Chihuahua de una tasa adicional de un 4%, sobre el monto a pagar por los contribuyentes del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Traslación de Dominio, lo anterior de conformidad con el Artículo 165 Bis. Capítulo IV-BIS del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el cual establece que, las personas o instancias contribuyentes de los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, pagarán la tasa adicional del monto que deberán enterar por dichos impuestos, la cual, se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por partes iguales, las autoridades municipales concentrarán los mismos, a más tardar el día quince del mes siguiente a su recaudación, en la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.2.2. Expo-Chihuahua

La muestra analizada se integra como sigue:

Mes	Importe Recaudado
Enero	\$ 9,313,117.38
Febrero	520,298.12
Marzo	274,426.99
Abril	177,209.24
Mayo	264,762.74
Junio	201,994.65
Julio	214,937.15
Agosto	110,201.10
Septiembre	74,782.64
Octubre	71,052.72
Noviembre	189,747.99
Diciembre	279,765.75
Totales	<u>\$ 11,692,296.47</u>

Se verificó la aplicación de la normativa aplicable, el correcto registro contable de la recaudación de Expo-Chihuahua 2023.

En la Ley de ingresos para el ejercicio 2023, publicada el 31 de diciembre del 2022, se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que sean propietarios o poseedores de predios comerciales, industriales y de servicios, ubicados en el Municipio de Chihuahua, equivalente a una tasa del 3% calculada sobre el monto neto a pagar del Impuesto Predial sobre dichos predios, el cual se destinará para la integración del patrimonio del Fideicomiso Expo-Chihuahua,

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.3. Derechos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$494,195,160.67, de los cuales se analizó un importe de \$264,529,147.29 que representa el 54% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 485,751,000.39	\$ 264,529,147.29	54
Otra cuenta no revisada	8,444,160.28	-	0
Total	<u>\$ 494,195,160.67</u>	<u>\$ 264,529,147.29</u>	<u>54</u>

Se verificó en Convenio pactado entre el municipio y la Comisión Federal de Electricidad, así como los estados de cuenta emitidos por la empresa de participación estatal, verificando que el municipio haya efectuado el registro correcto y oportuno. Se revisó la correcta aplicación de la

Ley de Ingresos del municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 para el cobro de licencias de construcción, así como aplicación de descuentos.

VII.2.3.1. Derechos por Prestación de Servicios

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Alumbrado Público	\$ 226,836,204.05
Pemisos de Obras Públicas	37,692,943.24
Total	<u>\$ 264,529,147.29</u>

VII.2.3.1.1. Alumbrado Público

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Alumbrado Público	\$ 228,836,204.05
Total	<u>\$ 228,836,204.05</u>

Se verificó el Convenio pactado entre el municipio y la Comisión Federal de Electricidad, así como los estados de cuenta emitidos por la empresa productiva del Estado, verificando que el municipio haya efectuado el registro correcto y oportuno.

1) Alumbrado Público

El importe de \$228,836,204.05 corresponde a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público por el período de enero a diciembre de 2023, determinado en base a los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad derivados del Convenio de Colaboración celebrado el día 10 de septiembre de 2021, con vigencia hasta al 09 de septiembre de 2024.

Se analizó el convenio entre la Comisión Federal de Electricidad y la Entidad Fiscalizada, así como los oficios emitidos entre ambas partes donde se detalla el monto recaudado por concepto de Derecho de Alumbrado Público en favor de la Entidad Fiscalizada, se realizó la comparación de cada uno de los oficios de la Comisión y los certificados de ingresos de la Entidad Fiscalizada para corroborar la correcta compensación en favor de la Entidad Fiscalizada, verificando que el municipio haya efectuada el registro correcto y oportuno.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.3.1.2. Permisos de Obras Públicas

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Construcción, Reconstrucción, Ampliación Casas Habitación	\$ 9,974,216.60
Construcción, Reconstrucción, Ampliación Otros Inmuebles	27,718,726.64
Total	<u>\$ 37,692,943.24</u>

Se verificaron los certificados de ingresos contra registros contables, que cada uno de los expedientes de licencias de construcción fuera soportado en apego a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023 del municipio, cotejándose además que el cálculo de las licencias de construcción y descuentos se realizaran conforme a lo establecido en la normativa vigente.

VII.2.3.1.2.1. Construcción, Reconstrucción, Ampliación Casas Habitación, y, Construcción, Reconstrucción, Ampliación Otros Inmuebles

La muestra revisada se integra de la siguiente manera:

Concepto	N° de Trámite Número de Trámite	N° de Certificado de Ingresos Número de Certificado	Importe
Concepto	Trámite	Certificado	Importe
<u>Construcción, Reconstrucción,</u>			
<u>Ampliación Casas Habitación</u>			
Vivienda	2023-350973	1694758	\$ 944,787.98
Vivienda	2023-430401	1709870	873,876.40
Vivienda	2023-294381	1690182	762,612.45
Vivienda	2023-432417	1714908	570,197.05
Vivienda	2023-326217	1692051	515,866.48
Vivienda	2023-316837	1690716	464,987.37
Vivienda	2023-252584	1665669	417,476.11
Vivienda	2023-333166	1693853	441,162.65
Vivienda	2023-346556	1694194	392,468.86
Vivienda	2023-320166	1690754	368,414.35
Vivienda	2023-392050	1700574	362,683.34
Vivienda	2023-481034	1901610	326,116.97
Vivienda	2023-247012	1665697	306,818.31
Varios menores (13)			3,226,748.28
		Subtotal	<u>\$ 9,974,216.60</u>
<u>Construcción, Reconstrucción</u>			
<u>Ampliación de Otros Inmuebles</u>			
Comercial	2023-417201	1703907	4,612,261.64
Comercial	2023-401211	1702030	3,978,117.78 (1)
Comercial	2023-433736	1862708	2,140,485.74 (1)
Comercial	2023-473760	2023601	1,560,107.48
Comercial	2023-388150	1699974	1,557,341.33 (1)
Comercial	2023-517991	2038266	1,273,754.99 (1)
Comercial	2023-367843	1696857	1,128,186.74 (1)
Comercial	2023-408765	1703189	1,022,610.37 (1)
Varios menores (16)			10,445,860.57
		Sub-Total	<u>\$ 27,718,726.64</u>
		Total	<u>\$ 37,692,943.24</u>

Se verificaron los certificados de ingresos contra registros contables, que cada uno de los expedientes de licencias de construcción fuera soportado en apego a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023 del municipio, cotejándose además que el cálculo de las licencias de construcción y descuentos se realizaran conforme a lo establecido en la normativa vigente.

1) Varios

Bonificaciones efectuadas por el pago de terracerías, mismas que se otorgaron con base a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2023, el cual establece que en áreas para mejoramiento de terrenos y/o terracerías, se bonificará al permiso de construcción de obra en el mismo lote, sin que exceda el valor de la propia licencia de construcción.

Información analizada mediante oficio número AECFI/CHIHUAHUA-039/2024 de fecha 16 de abril del 2024, se solicitó proporcionar listado de las Licencias de Construcción, así como catálogo de claves que se relaciona en cada Licencia de Construcción, dando respuesta con oficios OIC-ACE-317/2024 de fecha 18 de abril de 2024, signado por la Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y oficio DDUE/CT/145/2024 del 18 de abril de 2024, signado por la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, proporcionando archivos en formatos de PDF y Excel con la información solicitada sobre las Licencias de Construcción.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.3.1.2.2. Estímulos en materia de pagos de derechos por expedición de Licencia de Construcción

Durante el ejercicio sujeto a revisión, se determinó que se autorizaron descuentos a las Licencias de Construcción por la cantidad de \$10,207,217.72, analizándose el importe de \$5,221,756.71, mismo que se integra como sigue:

Número de Trámite	Fecha	Importe	Descuento	%	Importe	
2023-1593	10/11/2023	\$ 4,803,816.17	\$ 2,401,908.08	50	\$ 2,401,908.08	(1)
2021-7964	14/11/2023	1,804,626.64	1,353,469.98	75	451,156.67	(1)
2022-2195	10/03/2023	918,378.48	267,338.84	30	651,039.45	(1)
2023-2038	06/07/2023	954,415.49	286,324.64	30	668,090.85	(1)
2022-3371	30/12/2022	932,853.63	279,856.08	30	652,998.00	(1)
2023-3500	28/12/2023	793,127.31	396,563.65	50	396,563.66	(2)
Total		\$ 10,207,217.72	\$ 4,985,461.27		\$ 5,221,756.71	

Se verificaron los descuentos a las licencias de construcción, que fueran en apego a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023 del municipio.

1) El importe total de \$4,825,193.05 refiere a los estímulos en materia de pagos de derechos por expedición de Licencia de Construcción, que fueron autorizados por la Tesorera Municipal de Chihuahua, en base a las facultades conferidas por los artículos 125 numeral 18, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 8, 10, 11 fracción XVIII, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II y XIII, y 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 36 fracciones I y XI, 37 fracciones I y II inciso A), 38 fracciones I y II, 39 fracción XVII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 8 segundo párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 31 de diciembre de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) La cantidad de \$396,563.66 refiere al incentivo otorgado de conformidad con los artículos 98 y 99 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Chihuahua, en virtud de que la acción urbana corresponde a un nuevo proyecto a efectuarse dentro de la Zona 1 del Polígono de Desarrollo y Construcción Prioritario de “Ciudad Cercana” aprobado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, habiéndose dictaminado *“procedente la obtención del estímulo fiscal del 50% de descuento en el monto de la Licencia de Construcción por corresponder a un proyecto nuevo a desarrollarse dentro del sector 1 del Polígono de Desarrollo y Construcción Prioritario “Ciudad Cercana” dando cumplimiento a las generalidades establecidas para el otorgamiento de los incentivos previstas en el artículo 98 y de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Chihuahua”*.

Información analizada mediante oficio número AECFI/CHIHUAHUA-073/2024 de fecha 29 de abril del 2024, en el cual, se solicitó proporcionar la totalidad de estímulos, incentivos o descuentos aplicados sobre las Licencias de Construcción por el programa de Ciudad Cercana o cualquier otro concepto, dando respuesta con oficios OIC-ACE-528/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, signado por la Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y oficio DC/167/2024 del 9 de mayo de 2024, signado por la Enlace de Tesorería Municipal, mediante el cual se proporcionó copia de los acuerdos que se realizaron para otorgar estímulos, incentivos o descuentos aplicados sobre las Licencias de Construcción.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.4. Productos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$121,751,908.78, de los cuales se analizó un importe de \$50,743,726.58, que representa un 42% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 51,718,547.36	\$ 50,743,726.58	98
Arrendamiento de Edificios Varios	2,439,058.58	-	0
Rendimientos Financieros	67,594,302.84	-	0
Total	\$ 121,751,908.78	\$ 50,743,726.58	42

Se analizó el origen y procedencia de los movimientos registrados, validándose contra el saldo final del periodo sujeto a revisión. Se verificó que las enajenaciones estuvieran soportadas con la documentación correspondiente, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable. Se cotejó contra la información de Traslación de Dominio, así como la determinación del monto de la operación.

VII.2.4.1. Enajenación de Bienes Inmuebles

La muestra analizada se integra como sigue:

Adquirente	Clave Catastral	Ubicación	Fecha Certificado de Pago	Tipo de Operación	Superficie	Importe
Instituto Municipal de Pensiones	419-055-001	Vialidad los Nogales No. 3700	27/12/2023	Enajenación	5,885.808	\$16,949,281.55
Instituto Municipal de Pensiones	405-112-002	Calle Calzada del Bosque No, 16120, Manzana XII, Lote 2	27/12/2023	Enajenación	4,941.51	\$16,078,543.40
Instituto Municipal de Pensiones	463-051-001	Avenida Toscana No. 9301, Manzana 1, Lote 1	27/12/2023	Enajenación	1,560.15	\$6,535,546.36
Instituto Municipal de Pensiones	159-064-078	Calle San Pedro de Jesus Maldonado, Esquina Av. Zuloaga No. 3100	27/12/2023	Enajenación	2,484.551	\$11,180,355.27
					Total	<u>\$50,743,726.58</u> (1)

1) Instituto Municipal de Pensiones

La muestra por \$50,743,726.58 corresponde a la enajenación de 4 predios de dominio público, adquiridos por parte del Instituto Municipal de Pensiones, de acuerdo con lo siguiente:

Antecedentes

Con fecha 20 de septiembre de 2023, se admite el Acuerdo de Radicación para la solicitud de Enajenación del Instituto Municipal de Pensiones presentada en la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria adscrita a la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, asignándose el número consecutivo 131/2023 en el Libro de Registro con que cuenta la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

El 9 de noviembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Subdirección de Programación Urbana, Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emite los dictámenes de factibilidad 163/B2023 y 162B/2023 de fecha 09 de noviembre

de 2023 y 180B/2023 y 181B/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, ambos, y expedidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, relativos a los predios identificados con el expediente 131/2023, solicitado por el Instituto Municipal de Pensiones.

El 21 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, donde se analiza y aprueba por unanimidad de los votos presentes el expediente 131/2023 para la enajenación de los predios a favor del Instituto Municipal de Pensiones, fijando como precios finales los siguientes:

Clave Catastral	Fecha Avalúo Catastral	Importe S/Avalúo Catastral	Fecha Avalúo Comercial	Importe S/Avalúo Comercial	Media Valor Catastral Comercial	Importe Enajenación
419-055-001	02/06/2023	\$ 10,749,680.23	02/06/2023	\$ 23,148,882.86	\$ 16,949,281.55	\$ 16,949,281.55
405-112-002	22/06/2023	12,428,812.69	22/06/2023	19,728,274.10	16,078,543.40	16,078,543.40
159-064-007	21/06/2023	10,931,775.94	21/06/2023	11,428,934.60	11,180,355.27	11,180,355.27
463-051-001	21/06/2023	5,601,094.52	21/06/2023	7,469,998.20	6,535,546.36	6,535,546.36
Total		<u>\$ 39,711,363.38</u>		<u>\$ 61,776,089.76</u>	<u>\$ 50,743,726.57</u>	<u>\$ 50,743,726.58</u>

El 27 de diciembre de 2023, el Instituto Municipal de Pensiones realizó los pagos por concepto de enajenación de inmuebles, mediante los certificados de pago, transacción número: 2023-518251 por \$16,949,281.55; 2023-518254 por \$16,078,543.40; 2023-518266 por \$11,180,355.27 y 2023-518262 por \$6,536,556.36.

En fecha 18 de enero del 2024, la Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación del régimen de dominio público de los inmuebles municipales propiedad municipal.

El 14 de febrero del 2024, los integrantes de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, expidieron el Dictamen Enajenación Instituto Municipal de Pensiones Expediente 131 /2023, que establece: *“PRIMERO. Es procedente el expediente 131 / 2023, con motivo de la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio Gonzalez Villaseñor en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones. SEGUNDO. Estas Comisiones Unidas aprueban y someten a consideración del H. Ayuntamiento, la desincorporación del régimen del dominio público y la autorización para que sean enajenados a título oneroso a favor del Instituto Municipal de Pensiones los inmuebles municipales ubicados en Vialidad Nogales número 3700 del Fraccionamiento Sergio de la Torre Hernández con superficie de 5,885.808 metros cuadrados, Calzada del Bosque número 16120 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa 7 con superficie de 4,641.51 metros cuadrados, Av. Toscana número 9301 del Fraccionamiento Calicanto con superficie de 1,560.150 metros cuadrados y calle San Pedro de Jesús Maldonado esquina con Av. Pedro Zuloaga número 3100 del Condominio Verandoh con superficie de 2,484.551 metros cuadrados, por la cantidad resultante de la media entre el valor catastral y comercial de cada inmueble. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, en la cual se aprobó la enajenación por*

unanimidad de votos. *TERCERO. Una vez aprobada la presente enajenación a título oneroso, expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.*

En Sesión Ordinaria 03/2024, de fecha 6 de marzo del 2024, la Secretaría del H Ayuntamiento, certificó la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada el 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número 12 del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente: *“Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, en el cual solicita le sean enajenados a título oneroso los inmuebles municipales ubicados en Vialidad Los Nogales número 3700 del Fraccionamiento Sergio de la Torre Hernández con superficie de 5,885.808 m², Calzada del Bosque número 16120 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa 7 con superficie de 4,641.51 m², Av. Toscana número 9301 del Fraccionamiento Calicanto con superficie de 1,560.150 m² y calle San Pedro de Jesús Maldonado esquina con Av. Pedro Zuloaga número 3100 del Condominio Verandah con superficie de 2,484.551 m² ... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO”; “PRIMERO. Es procedente el expediente 131/2023, con motivo de la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor en su carácter de director del Instituto Municipal de Pensiones. SEGUNDO. Se desincorporan del régimen del dominio público y se autoriza enajenar a título oneroso a favor del Instituto Municipal de Pensiones, cuatro inmuebles municipales que se describen a continuación y que están ubicados en: Vialidad Los Nogales número 3700 del Fraccionamiento Sergio de la Torre Hernández, con superficie de 5,885.808 m²; Calzada del Bosque número 16120 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa 7, con superficie de 4,641.51 m²; Av. Toscana número 9301 del Fraccionamiento Calicanto con superficie de 1,560.150 m², y Calle San Pedro de Jesús Maldonado esquina con Av. Pedro Zuloaga número 3100 del Condominio Verandah con superficie de 2,484.551 m²”.*

“A cada uno de los inmuebles se les fija el precio por la cantidad resultante de la media entre el valor catastral y comercial de cada inmueble. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, en la cual se aprobó la enajenación por unanimidad de votos”.

“TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante”.

Cabe mencionar que, en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, se establece lo siguiente: Artículo 19.- *“Salvo en el procedimiento de subasta pública, el precio para la*

enajenación y, en su caso, desincorporación de inmuebles, será fijado por el Ayuntamiento, a través de las Comisiones Unidas de Hacienda y Desarrollo Urbano, tomando en consideración lo siguiente: ... III. En los demás casos, se deberá tomar en consideración el avalúo comercial que emita la Tesorería Municipal.”, Artículo 37.- “Los bienes inmuebles del Municipio sujetos al régimen del dominio público o privado, podrán ser enajenados, incorporados, desincorporados o modificar su destino, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, a través de denuncias, regularizaciones y enajenaciones, siempre que se observe el siguiente procedimiento: ... III. Emitido dictamen de procedencia a que se refiere la fracción anterior, la Tesorería Municipal por conducto de la Subdirección de Catastro emitirá avalúo comercial y catastral; IV. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Desarrollo Urbano discutirán la solicitud, tomarán en consideración el expediente integrado con la información a que se refieren las anteriores fracciones y realizarán un dictamen de procedencia. En la aprobación que, en su caso, se emita podrán proponer las obligaciones que deberán cumplir los solicitantes y fijarán el precio de la enajenación, y V. La persona titular de la Sindicatura Municipal, en cumplimiento de las atribuciones de vigilancia que le corresponden, en los casos de desincorporación, incorporación o enajenación emitirá un dictamen sobre la factibilidad o no de la solicitud, en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Artículo 38.- “Concluido el trámite a que se refiere el artículo anterior y previo pago del valor fijado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Desarrollo Urbano, se turnará al Ayuntamiento para su aprobación, misma que requerirá de las dos terceras partes de sus integrantes”., siendo esto último, la justificación por la cual, se realizó primero el pago, antes que la autorización del H. Ayuntamiento de su enajenación.

Lo anterior, se solicitó mediante el oficio número AECFI/CHIHUAHUA-066/2024 del 23 de abril de 2024, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número OIC-ACE-457/2024 de fecha 2 de mayo de 2024, signado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, donde se remite oficio original número SJ-422/2024 del 2 de mayo de 2024, emitido por el Subsecretario Jurídico, el cual adjunta disco compacto certificado con la información y/o documentación solicitada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.5. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por estos conceptos, por la cantidad de \$3,107,115,339.44, analizándose en su totalidad, mismo que se integran como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%	
<u>Participaciones</u>				
Fondo General de Participaciones	\$ 1,154,845,729.42	\$ 1,154,845,729.42	100	(1)
Fondo de Fiscalización	69,542,266.59	69,542,266.59	100	(1)
Fondo de Fomento Municipal	210,430,404.17	210,430,404.17	100	(1)
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	39,522,930.61	39,522,930.61	100	(1)
IEPS de Gasolina y Diésel	43,140,014.15	43,140,014.15	100	(1)
ISR Participable	140,838,464.46	140,838,464.46	100	(1)
Fondo de Administración de Impuesto Predial	77,635,879.60	77,635,879.60	100	(1)
Fondo de Estabilización Fiscalización	6,562,932.13	6,562,932.13	100	(1)
Fondo de Estabilización Fondo General	72,417,705.79	72,417,705.79	100	(1)
Fondo de Estabilización Fomento Municipal	20,974,941.50	20,974,941.50	100	(1)
Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos	27,772.22	27,772.22	100	(1)
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	32,558,636.56	32,558,636.56	100	(2)
ISR Bienes Inmuebles	9,415,971.50	9,415,971.50	100	(1)
Subtotal	\$ 1,877,913,648.70	\$ 1,877,913,648.70	100	
<u>Aportaciones Estatales y Federales</u>				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISMDF)	\$ 108,932,406.86	\$ 108,932,406.86	100	(1)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	833,851,380.90	833,851,380.90	100	(1)
FODESEM Aportaciones Estatales	183,552,258.34	183,552,258.34	100	(3)
Subtotal	\$ 1,126,336,046.10	\$ 1,126,336,046.10	100	
<u>Convenios</u>				
FICOSEC	\$ 437,862.60	\$ 437,862.60	100	(4)
Dirección de Seguridad Pública Municipal	25,152,699.90	25,152,699.90	100	(5)
Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	52,607,942.82	52,607,942.82	100	(6)
Fondo de Aportaciones Múltiples 2023	15,260,786.43	15,260,786.43	100	(7)
Centros Regionales Integrales	3,966,783.00	3,966,783.00	100	(8)
Programa de investigación e infraestructura pública estatal Banorte	3,439,569.89	3,439,569.89	100	(9)
Programa estatal forestal sustentable	2,000,000.00	2,000,000.00	100	(10)
Subtotal	\$ 102,865,644.64	\$ 102,865,644.64	100	
Total	\$ 3,107,115,339.44	\$ 3,107,115,339.44	100	

Se revisó el registro y depósito oportuno de los recursos federales y estatales, y que los mismos correspondieran con los proporcionados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

1) Los recursos de las Participaciones Federales, la Federación los transfiere a las Entidades Federativas, y por medio de estas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los cuales son de libre administración hacendaria para los gobiernos locales, y ejercerlos con base en los marcos jurídicos y normativos locales, mismos que se administraron en la cuenta número 25604638470 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

Asimismo, cabe mencionar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FAISM), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., (FORTAMUNDF) fueron administrados en las cuentas bancarias número 018000237847 y 25604638500 respectivamente, ambas de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Los ingresos obtenidos del pago del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), por concepto de Participaciones se administraron en la cuenta número 012150001196372657 de la Institución bancaria BBVA, S.A.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Cantidad que refiere a los ingresos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), recursos que son entregados al principio de cada mes por la Secretaría de Hacienda Estatal a los municipios a través de doce raditaciones fijas mensuales vía aportaciones en la cuenta número 25604638522 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Recursos depositados en los meses de febrero, abril, mayo y agosto de 2023 en la cuenta bancaria número 25604420446 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., derivado del Convenio de Participación y Colaboración que celebran por una parte el Desarrollo Económico de Chihuahua, A.C., y por otra parte Fundación FICOSEC, A.C., conjuntamente con el Municipio de Chihuahua, en el proyecto denominado *“Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Policía Municipal de Chihuahua”*.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Cantidad dispersada en 12 ministraciones correspondientes a cada mes del ejercicio fiscal 2023 en la cuenta bancaria número 21504151593 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., monto que refiere a los ingresos derivados del convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua en materia de seguridad pública, en el cual se adicionan elementos comisionados a la Secretaría de Seguridad Pública.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Recursos obtenidos del decreto por el que se fomenta la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2022, recursos destinados a acciones de pavimentación en el municipio conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, mismo que se administró en la cuenta bancaria número 1196225163 de Banorte, S.A.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples ingresados en el mes de octubre y diciembre de 2023 en la cuenta bancaria número 25604857300 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A.,

compuesta por 20 ministraciones por pago en parcialidades que integran el monto de \$15,260,786.43, por concepto de infraestructura educativa básica, en el cual, fueron aprobadas 21 escuelas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Importe que corresponde a los recursos destinados para la operación de los Centros Regionales de Educación Integral (CREI), que celebran por una parte Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) y por otra parte el Municipio de Chihuahua. Convenio que tiene por objeto brindar a los alumnos de comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, aledañas a dichos centros, además de la enseñanza, atención integral con transporte, alimentación y formación educativa. El convenio se celebró con 4 centros ubicados en El Charco, Ciénega, Nuevo Delicias y Ocampo, todos del Municipio de Chihuahua, en el cual SEECH entrega recursos al municipio para que éste se encargue de destinarlo a los Centros Regionales de Educación Integral. Montos recibidos en los meses de julio, septiembre, octubre y diciembre del 2023, compuesto por ministraciones recibidas en la cuenta 21504151593 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Cantidad que se refiere al Programa de Investigación en Infraestructura Pública Estatal Banorte, recibidos en ministraciones en el mes de mayo del 2023 por diferentes cantidades que en total suman \$3,439,569.89. Recursos que fueron depositados en la cuenta 1156011696 de la institución bancaria Banorte, S.A., por concepto de reforestación de senda y rehabilitación del sistema eléctrico y alumbrado de parque El Encino de la presa de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

10) Recurso recibidos en la cuenta bancaria número 25604864866 de la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A., por concepto del convenio de concentración y apoyo económico número SDR-558/2023 celebrado el 14 de noviembre del 2023 entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua, por un importe de \$2,000,000.00, con el objeto de llevar a cabo obras que benefician la recarga artificial de los acuíferos en un total de 5,000 hectáreas en los ejidos Francisco I. Madero y Las Varas, Municipio de Chihuahua. Convenio que tiene como objetivo lograr un entorno económico competitivo y sustentable para la atracción de inversiones.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3. EGRESOS

Por el período revisado se registraron erogaciones por la cantidad de \$4,762,581,253.77, de los cuales se analizó un importe de \$1,639,743,270.93, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Recurso Federal	Sin Identificar	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
Servicios Personales	\$ 1,963,735,474.30	\$ 69,431,529.91	\$ -	\$ 1,894,303,944.39	\$ 676,301,628.19	36
Materiales y Suministros	357,013,430.77	136,865,240.26	-	220,148,190.51	98,750,981.66	45
Servicios Generales	1,230,235,430.39	296,505,075.36	-	933,730,355.03	399,108,381.96	43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,102,011,995.75	28,604,927.16	-	1,073,407,068.59	465,582,279.12	43
Intereses de la Deuda Pública	29,166,548.34	29,166,548.34	-	-	-	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	80,418,374.22	-	80,418,374.22	-	-	0
Inversión Pública	-	-	-	-	-	0
Total de Gastos y Otras pérdidas	\$ 4,762,581,253.77	\$ 560,573,321.03	\$ 80,418,374.22	\$ 4,121,589,558.52	\$ 1,639,743,270.93	40

1) Esta cuenta no presenta movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, sin embargo, se detectó la existencia de obras ejecutadas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2023, mismas que se encuentran contabilizadas en la cuenta de “*Bienes Inmuebles, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público*”.

Así mismo cabe mencionar que la muestra analizada de “*Inversión Pública*” contabilizadas en la cuenta de “*Bienes Inmuebles, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público*” refiere a la selección de obras auditadas por parte de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I, en donde la Auditoría Especial de Obra Pública consideró las obras de mayor cuantía para revisión, las cuales se informan en el documento que ésta genera.

VII.3.1. Servicios Personales

Por el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$1,963,735,474.30, analizándose un importe de \$676,301,628.19, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Recursos Federales	Recursos Fiscalizables	Muestra	%
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 509,425,054.64	\$ 19,200,914.24	\$ 490,224,140.40	\$ 291,580,914.82	59
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	61,902,117.51	-	61,902,117.51	-	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	499,536,382.40	9,109,325.65	490,427,056.75	219,949,135.45	45
Seguridad Social	109,173,484.33	3,174,564.16	105,998,920.17	-	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	557,901,721.18	21,554,312.57	536,347,408.61	164,771,577.92	31
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	225,796,714.24	16,392,413.29	209,404,300.95	-	0
Total	\$ 1,963,735,474.30	\$ 69,431,529.91	\$ 1,894,303,944.39	\$ 676,301,628.19	36

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que fueran registradas de manera correcta y oportuna, se verificaron las nóminas contra los registros contables, se revisaron las principales erogaciones y que éstas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa. Por otra parte, se verificó que se realizaran las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores por sueldos y compensaciones, que se hayan enterado al Servicio de Administración Tributaria,

así mismo se verificó que las remuneraciones se apeguen al tabulador de sueldos y salarios, y que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

VII.3.1.1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Las Remuneraciones al personal de carácter permanente registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Sueldo base al personal permanente	\$ 288,459,774.82
Dietas	3,121,140.00
Total	<u>\$ 291,580,914.82</u>

VII.3.1.1.1. Sueldo Base al Personal Permanente

La muestra analizada corresponde a las remuneraciones al personal por el pago de sueldo base de la plantilla laboral del Municipio de Chihuahua, el cual se integra por el pago de sueldos y salarios al personal de confianza y sindicalizados por \$288,459,774.82, efectuado de manera quincenal al personal de confianza y semanal al personal sindicalizado, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre de 2023, siendo esto integrado por un total de 3,330 servidores públicos de confianza, los cuales corresponden al Presidente, Secretario, Tesorera, Sindica, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Departamento, personal de la Dirección de Seguridad Pública y demás puestos de empleados de confianza, 729 empleados sindicalizados, 84 empleados en secciones municipales y 365 empleados de confianza con pago semanal, todos distribuidos en las diferentes áreas del municipio, verificándose que las remuneraciones al personal de la administración fueran liquidadas correctamente.

Se verificó que las erogaciones por este concepto fueran pagadas de acuerdo con el Tabulador Salarial de Mandos Medios y Superiores (Anexo 18) y Tabulador Salarial de Remuneraciones Base (Anexo 18-A), debidamente aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2022, además de analizar que las nóminas erogadas correspondan a los registros contables.

Lo anterior, conforme a la información solicitada mediante el oficio número AECFI/CHIHUAHUA-001/2024 de fecha 1° de abril de 2024, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio OIC-ACE-133/2024 del 2 de abril de 2024, expedido por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, por medio del cual, se proporcionaron el oficio 326/CCPA-OM-2024 emitido por la Oficial Mayor y oficio DC/100/2024 emitido por el Enlace de Tesorería Municipal, dando respuesta a la información correspondiente al rubro de Servicios Personales.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.1.2. Dietas

Importe que corresponde a los pagos realizados por la Entidad Fiscalizada por concepto de dietas de 20 regidores, correspondiente al ejercicio 2023, por un total de \$3,121,140.00, el cual, es pagado de manera quincenal, se corroboró que se les hubiera pagado a los veinte regidores de conformidad con el tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y que se haya calculado y retenido el Impuesto Sobre la Renta, mismos regidores que resultaron electos con base en las constancias de mayoría y validez y principio de representación proporcional emitidas por el Instituto Estatal Electoral el 16 de junio del año 2021.

Se verificó que las erogaciones por este concepto fueran pagadas de acuerdo con el tabulador de salarios de mandos medios y superiores (Anexo 18), debidamente aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2022, además de analizar que las nóminas erogadas correspondan a los registros contables.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.2. Remuneraciones Adicionales y Especiales

Las Remuneraciones adicionales y especiales registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Compensación Garantizada	\$ 98,296,991.09
Gratificación de Fin de Año	121,652,144.36
Total	<u>\$ 219,949,135.45</u>

VII.3.1.2.1. Compensación Garantizada

El importe total por \$98,296,991.09, corresponde a erogaciones por concepto de compensación garantizada, los cuales se realizan de manera mensual, tomando como muestra los meses con mayor erogación en el periodo sujeto a revisión, los cuales fueron enero, febrero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre del 2023.

Se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, se verificó que las remuneraciones se apeguen a un tabulador de sueldos y salarios, y que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como que su registro contable fuera correcto y oportuno, se cotejaron las nóminas contra los registros contables, así como se revisó que se haya efectuado el cálculo y retención correspondiente del Impuesto Sobre la Renta a los servidores públicos municipales por la prestación de servicios personales subordinados, así como el entero al Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior, conforme a la información solicitada mediante el oficio número AECFI/CUU-084/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio OIC-ACE-535/2024 del 15 de mayo de 2024, expedido por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría y Oficio 577/CCPA-OM-2024 de 14 de mayo de 2024, expedido por la Oficial Mayor, por medio de los cuales se proporcionó la información al tabulador 2023 correspondiente a las “*Compensaciones Garantizadas*”.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 2, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.3.1.2.2. Gratificación de Fin de Año

Las gratificaciones de fin de año registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Aguinaldo Sueldo	\$ 103,792,218.22 (1
Aguinaldo Compensación Garantizada	17,859,926.14 (2
Total	<u>\$ 121,652,144.36</u>

1) Aguinaldo Sueldo

La cantidad de \$103,792,218.22 corresponde al pago de aguinaldo o gratificación de fin de año a empleados y funcionarios del municipio de confianza y sindicalizados que laboraron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, a los que se les pagan 40 días y/o la parte proporcional que les corresponda con base en lo establecido en el artículo 77 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el cual señala que la relación laboral entre el municipio y sus trabajadores se sujetará a lo dispuesto en la primera parte, libro único, título IV, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, mismo que a su vez establece en el artículo 94 BIS, que los trabajadores que tengan una antigüedad mínima de un año, disfrutarán de una gratificación de fin de año de 40 días de sueldo o bien el proporcional, cotejándose que se haya efectuado el pago en términos de la citada normativa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Aguinaldo Compensación Garantizada

La cantidad de \$17,859,926.14 corresponde al pago de aguinaldo o gratificación de fin de año a empleados y funcionarios del municipio de confianza que laboraron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, a los que se les pagan 40 días y/o la parte proporcional que les corresponda con base en lo establecido en el artículo 77 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el cual señala que la relación laboral entre el municipio y sus trabajadores se sujetará a lo

dispuesto en la primera parte, libro único, título IV, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, mismo que a su vez establece en el artículo 94 BIS, que los trabajadores que tengan una antigüedad mínima de un año, disfrutarán de una gratificación de fin de año de 40 días de sueldo o bien el proporcional, cotejándose que se haya efectuado el pago en términos de la citada normativa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.3. Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La muestra revisada se integra como sigue:

Concepto	Importe	
Apoyo Despensa	\$ 78,335,949.52	(1)
Seguridad Social	78,335,949.52	(1)
Vales Despensa Especial Sindicalizados	8,099,678.88	(2)
Total	<u>\$ 164,771,577.92</u>	

1) Apoyo Despensa y Seguridad Social

La cantidad total analiza de \$156,671,899.04 corresponde al pago por concepto de despensa y Seguridad Social otorgado a empleados y funcionarios del municipio, establecido en el Anexo 18 “*Tabulador Salarial de mandos Medios y Superiores*” y Anexo 18-A “*Tabulador Salarial de Remuneraciones Base Adicionales y Especiales*”, adjuntos al Presupuesto de Egresos 2023, publicado en el Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2022, los cuales se realizan de manera quincenal para el personal de confianza y semanal para el personal sindicalizado, tomando como muestra las nóminas de los meses de enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre del 2023.

Se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, se verificó que las remuneraciones se apeguen a un tabulador de sueldos y salarios, y que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como que su registro contable fuera correcto y oportuno, se cotejaron las nóminas contra los registros contables y dispersiones bancarias.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Vales Despensa Especial Sindicalizados

El importe analizado de \$8,099,678.88 corresponde a la adquisición de servicio integral de dispersión y suministro de monederos electrónicos de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la Asociación de Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua y Frente Único de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua, dicha adquisición se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública y contrato abierto, autorizada través del acta de Sesión Extraordinaria número S.E.13/2023 del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 31 de marzo del 2023, resultando ganador el proveedor Toka Internacional, S.A. de C.V., según acta de emisión de fallo del 28 de abril de 2023, para lo cual, se formalizó el contrato abierto número O.M.-19/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, por un importe máximo de \$8,829,200.00 más \$103,578.72 de comisión del 1% IVA incluido, para un total de \$9,032,778.72 con una vigencia del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 3252-2623-9 de fecha 4 de mayo de 2023 por importe de \$778,687.82, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor.

Para validar el fundamento legal por la entrega de vales de despensa de los monederos electrónicos mediante la dispersión a los empleados sindicalizados, se solicitó mediante oficio AECFI/CCU-081/2024 de 7 de abril de 2024, información que fue proporcionada mediante oficio OIC-ACE-512/2024 de 9 mayo de 2024, expedido por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, en el que anexa oficio número 537/CCPA-OM-2024 emitido por la Oficial Mayor, especificando que la justificación se encuentra estipulada en los artículos 100 inciso (b) y 125 cláusula segunda, inciso c), de las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio Año 2023 y oficio AECFI/CCU-083/2024 de 9 de mayo de 2024, mediante el cual, se solicitan listados y/o nóminas relacionadas con la entrega a personal sindicalizado de vales de despensa especial mediante monederos electrónicos adquiridos con la empresa Toka Internacional, S.A. de C.V., información que fue proporcionada mediante oficios OIC-ACE-503/2024 y 575/CCPA-OM-2024 ambos de fecha 14 mayo de 2024, expedidos por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y Oficial Mayor, respectivamente, mediante los que se adjuntan listados correspondientes a las dispersiones solicitadas que incluyen el número de empleado y monto por cada uno de los empleados beneficiados.

La empresa Toka Internacional, S.A. de C.V., previa solicitud del municipio efectúa la transferencia de los importes a los monederos electrónicos de los empleados sindicalizados de conformidad al listado proporcionado, para lo cual, se expiden las facturas fiscales y se adjunta el formato de la cantidad de tarjetas y el importe total correspondiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2. Materiales y Suministros

Por el período revisado se registraron erogaciones con recursos propios por este concepto por la cantidad de \$357,013,430.77, analizándose un importe de \$98,750,981.66, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Recurso Federal	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
Materiales y Suministros	\$ 19,700,889.64	\$ 495.00	\$ 19,700,394.64	\$ -	0
Alimentos y Utensilios	25,013,369.06	-	25,013,369.06	11,407,838.12	46
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	20,439,411.29	1,742,003.88	18,697,407.41	7,625,563.90	41
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,440,250.48	55,482.01	2,384,768.47	-	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	185,671,341.56	104,288,521.09	81,382,820.47	24,406,364.04	30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	76,858,311.38	25,745,302.55	51,113,008.83	41,409,225.31	81
Materiales y Suministros para Seguridad	5,083,150.77	4,987,581.01	95,569.76	-	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,806,706.59	45,854.72	21,760,851.87	13,901,990.29	64
Total	\$ 357,013,430.77	\$ 136,865,240.26	\$ 220,148,190.51	\$ 98,750,981.66	45

Se verificó que los gastos registrados estuvieran contabilizados de manera correcta y oportuna, y que estuvieran soportados documentalmente, se verificaron los procedimientos de contratación de las erogaciones, de igual forma se cotejó el cumplimiento de los contratos respectivos, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, y demás normativa aplicable.

VII.3.2.1. Alimentos y Utensilios

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe	
Bernardo López Daumas	Alimentos personal de la DGSP y varios	\$ 10,507,432.07	(1
Susana Liliana Cano Acuña	Alimentos diversos eventos	507,882.80	(2
Luis Fernando Mendoza Lechuga	Alimentos diversos eventos	392,523.25	(3
	Total	<u>\$ 11,407,838.12</u>	

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Bernardo López Daumas

El importe de \$10,507,432.07 corresponde al pago para la contratación del servicio de preparación y suministro de alimentos para escoltas, personal operativo ordinario de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, personal operativo extraordinario de la policía municipal y del

cuerpo de bomberos y rescate, cadetes del instituto Superior de Seguridad Chihuahua, y detenidos en las comandancias norte y sur, siendo esta erogación adjudicada mediante el procedimiento de Licitación Pública número O.M. 11/2023 y formalizándose con el contrato que se enuncia a continuación:

Contrato	Concepto	Importe Contratado	Importe Ejercido
O.M. - 11/2023BIS	1) Alimentos para escoltas, y personal operativo de la DSPM y Cuerpo de Bomeros y Cadetes	\$ 10,577,712.05	\$ 8,774,209.83 (a
	2) Personas detenidas comandancia sur y norte	1,733,222.24	1,733,222.24 (a
	Total	\$ 12,310,934.29	\$ 10,507,432.07

a) Con fecha del 22 de febrero del 2023 en sesión ordinaria número 04/2023 se emite el Acuerdo número CA 030/2023, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública Presencial para la contratación del servicio de preparación y suministro de alimentos para escoltas, personal operativo ordinario de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, personal operativo extraordinario de la policía municipal y del cuerpo de bomberos y rescate, cadetes del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua, y detenidos en las comandancias norte y sur, habiéndose celebrado acta de fallo con fecha del 29 de marzo de 2023 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Con fecha del 03 de abril del 2023 se elabora el contrato O.M.- 11/2023BIS, en el cual, el proveedor se obliga a prestar el servicio en el “*Concepto 1*” en la preparación y suministro de alimentos para escoltas, personal operativo ordinario de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, personal operativo extraordinario de la policía municipal y del cuerpo de bomberos y rescate, cadetes del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua, y en el “*Concepto 2*” referente a los detenidos en las comandancias norte y sur, determinando monto máximo \$10,577,712.05 IVA Incluido y de \$1,733,222.24 IVA incluido para cada concepto respectivamente, con una vigencia del 30 de marzo al 31 de diciembre del 2023 condicionada, a la entrega total de los bienes o la prestación de los servicios, ejerciendo al 31 de diciembre el monto de \$10,507,432.07.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2780193 de fecha 03 de abril de 2023 por importe de \$1,061,287.43, para garantizar el cumplimiento del contrato, así como póliza de responsabilidad civil No. RNA980450400 de fecha 02 de enero de 2023 por importe de \$1,295,000.00, para garantizar en caso de que incurriera el asegurado a consecuencia de daños a terceros, con una vigencia del 15 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Susana Liliana Cano Acuña

El importe de \$507,882.80 corresponde al servicio de comidas solicitado por distintas dependencias de la administración municipal para diversos eventos, tales como, Premio

Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua y Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Planeación, entre otros, adquisiciones erogadas mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante 5 “órdenes de compra-pedido”.

Asimismo, el día 03 de junio de 2024, se realizó compulsa con el proveedor Susana Liliana Cano Acuña, con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendándose la visita por la propietaria del negocio, apreciándose claramente en la visita el establecimiento el negocio, así como también, se confirmó que las facturas por la prestación del servicio proporcionadas por el Municipio de Chihuahua, correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Luis Fernando Mendoza Lechuga

El importe de \$392,523.25 corresponde al servicio de comidas solicitado por distintas dependencias de la administración municipal para diversos eventos, tales como, alimentos para los elementos que participaran en el cierre de la Feria de Santa Rita 2023, realizando acciones enfocadas a la previsión y protección de la población, comidas para inspectores pertenecientes al Departamento de Alcoholes de la Subdirección de Gobernación y *coffee break* para diversas personas para la Reunión de Presupuesto Participativo, entre otros, adquisiciones erogadas mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante “órdenes de compra-pedido”.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.2. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe
Honte, S.A.P.I. de C.V.	\$ 1,926,763.48 (1)
Acabados Alfagama, S.A. de C.V.	1,814,821.57 (2)
Jesús Adame Balderrama	1,658,377.77 (3)
Industrial de pinturas Volton, S.A. de C.V.	1,326,269.76 (4)
Jesús Manuel Baeza Jáquez	899,331.32 (5)
Total	<u>\$ 7,625,563.90</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de

adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Honte, S.A.P.I. de C.V.

Con fecha del 21 de abril del 2023 en sesión extraordinaria número 16/2023 se emite el Acuerdo número CA 064/2023, en el cual, se dictamina procedente llevar a cabo la Licitación Pública por la adquisición de pintura y materiales diversos para su uso por las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, siendo el material entregado a la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Con fecha del 30 de mayo del 2023 se formula el Acta de Fallo con motivo de la Licitación Pública Presencial O.M. 22/2023 relativa a la adquisición de pintura y materiales diversos para su uso por las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, en el cual, se otorgó el fallo de la partida 4 al proveedor de nombre Honte, S.A.P.I. de C.V., para lo cual, se celebró el Contrato de Adquisición O.M.22/2023-C con fecha del 13 de junio de 2023 por un monto de \$1,926,763.48 IVA incluido y una vigencia del 31 de mayo al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2802277 de fecha 13 de junio de 2023 por importe de \$166,100.00, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Acabados Alfagama, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Contrato	Importe	
AD163/2023	\$ 1,499,985.97	(a)
2023PROV000106	229,923.60	(b)
FACTURA A-42869	84,912.00	(b)
Total	<u>\$ 1,814,821.57</u>	

a) Con fecha del 15 de septiembre del 2023 en sesión extraordinaria número 39/2023 se emitió el Acuerdo número CA 132/2023, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la adjudicación directa por monto por la adquisición de pintura y diversos materiales diversos para rehabilitar los espacios públicos, pasos peatonales y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por el área de Mantenimiento Urbano del municipio, con fundamento en el artículo 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Estado de Chihuahua, así como el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 29 de septiembre del 2023 se celebró Contrato de Adquisición AD163/2023, por un monto de \$1,500,000.00 IVA incluido, por concepto de pintura y diversos materiales para rehabilitar los espacios públicos, pasos peatonales y guarniciones del Municipio de Chihuahua, con una vigencia del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, con base al cual se realizaron las erogaciones por un monto total de \$1,499,985.97.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2236812 de fecha 29 de septiembre de 2023 por importe de \$129,310.34, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Durante el ejercicio del 2023 se realizaron pedidos de la Dirección de Desarrollo Rural a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, mismas que se llevaron a cabo diversas adquisiciones de materiales para rehabilitación de caminos, a través del procedimiento de adjudicación directa por un monto de \$314,835.60 IVA incluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, fundamento estipulado en las solicitudes de pago realizados por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Jesús Adame Balderrama

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Contrato	Importe	
AD131/2023	\$ 572,035.32	(a)
AD131/2023-1	125,999.65	(b)
AD139/2023	89,830.40	(c)
2023PROV000066	122,850.00	(d)
2023PROV000038	56,219.40	(d)
2023PROV000072	197,000.00	(d)
2023PROV000089	51,040.00	(d)
2023PROV000052	252,957.00	(d)
2023PROV000047	88,800.00	(d)
2023PROV000048	101,646.00	(d)
Total	\$ 1,658,377.77	

a) Con fecha del 9 de mayo del 2023 en sesión ordinaria número 09/2023 se autorizó llevar a cabo la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación para dar mantenimiento

integral a los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano a través del procedimiento de adjudicación directa por un monto máximo de \$800,000.00 IVA incluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción I, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Posteriormente, con fecha del 12 de mayo del 2023 se elaboró Contrato de Adquisición número AD131/2023 por un monto de \$800,000.00 IVA incluido, por concepto de material y artículos de construcción y reparación para dar mantenimiento integral a los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, y con una vigencia del 10 de mayo al 31 de diciembre del 2023.

De lo anterior, cabe mencionar que se realizó una muestra por la cantidad de \$572,035.32 IVA incluido.

Asimismo, el proveedor presentó póliza de fianza número 2794347 de fecha 12 de mayo de 2023 por importe de \$68,965.51, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Con fecha del 15 de septiembre del 2023 en sesión extraordinaria número 39/2023 se autorizó llevar a cabo la ampliación del 30% del contrato AD131/2023 relativo a la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación para dar mantenimiento integral a los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, por un importe de \$240,000.00, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De lo anterior, cabe mencionar que se realizó una muestra por la cantidad de \$125,999.65 IVA incluido.

Asimismo, que el proveedor presentó un aumento de la póliza de fianza número 2794347 de fecha 28 de septiembre de 2023 por importe de \$20,689.65, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Con fecha del 13 de junio del 2023 en sesión extraordinaria número 24/2023 se autorizó llevar a cabo la contratación del suministro de material de ferretería para el mantenimiento de los edificios propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la subdirección de recursos materiales y servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa por un monto máximo de \$1,400,000.00 IVA incluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado

de Chihuahua, y artículo 31 inciso a) y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De lo anterior, cabe mencionar que se realizó una muestra por la cantidad de \$89,930.40 IVA incluido.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2810708 de fecha 15 de junio de 2023 por importe de \$120,689.65, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) La muestra analizada de \$870,512.40 IVA incluido, refiere a pedidos realizados de la Dirección de Desarrollo Rural a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, mismas que se llevaron a cabo mediante adquisiciones de materiales y artículos de construcción y reparación, a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, fundamento estipulado en las solicitudes de pago realizados por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.

Contrato	Importe
O.M.22/2023-A	\$ 1,020,851.04 (a)
O.M.22/2023-A-1	305,418.72 (b)
Total	<u>\$ 1,326,269.76</u>

a) Con fecha del 21 de abril del 2023 en sesión extraordinaria número 16/2023 se emitió el Acuerdo número CA 064/2023, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública por la adquisición de pintura y materiales diversos para uso de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

Posteriormente, el 30 de mayo del 2023 se formula el Acta de Fallo con motivo de la Licitación Pública Presencial O.M. 22/2023 relativa a la adquisición de pintura y materiales diversos para uso de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, en el cual, se otorgó el fallo de la partida uno, al proveedor de nombre, Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V., por lo cual, se celebró contrato con fecha del 13 de junio del 2023 identificado con el número O.M.22/2023-A por un monto de \$1,020,851.04 IVA incluido y una vigencia del 31 de mayo al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2429400 de fecha 13 de junio de 2023 por importe de \$88,004.40, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Con fecha del 03 de agosto del 2023 en sesión extraordinaria número 33/2023 se autorizó llevar a cabo la ampliación del 29.1% del contrato O.M. 22-2023- A relativo a la adquisición de pintura y materiales diversos para uso de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un importe de \$305,418.72 IVA incluido, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó un aumento de la póliza de fianza número 2429400 de fecha 13 de junio de 2023 por importe de \$26,329.200, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Jesús Manuel Baeza Jáquez

Durante el ejercicio del 2023 se realizaron pedidos de la Dirección de Desarrollo Rural a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, mismas que se llevaron a cabo mediante diversas adquisiciones de materiales y artículos de construcción y reparación, a través del procedimiento de adjudicación directa por un monto de \$899,331.32 IVA incluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estipulado en las solicitudes de pago realizados por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.3. Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La muestra determinada se integra como sigue:

Proveedor	N° de Contrato	Importe
Corporativo ARPE S.A. de C.V.	Combustible	\$ 24,406,364.04 (1)
	Total	<u>\$ 24,406,364.04</u>

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, validando su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable para su adjudicación, la celebración de los contratos respectivos y su cumplimiento, los comprobantes fiscales que amparen el gasto efectuado, así como que su registro fuera el correcto y oportuno.

1) Corporativo ARPE, S.A. de C.V.

El importe de \$24,406,364.04 corresponde a la adquisición de combustibles para vehículos y edificios de la Presidencia Municipal, al proveedor Corporativo Arpe, S.A. de C.V., adquisición que fue aprobada en sesión extraordinaria número 74/2022 de fecha 30 de diciembre del 2022 por medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública según acuerdo CA 296/2022 del 30 de diciembre del 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73 fracción I y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 72 fracción I y 85 de su reglamento.

Habiéndose formalizado mediante contrato AD006/2023 de fecha 09 de enero de 2023 con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 por un monto máximo de \$55,844,500.00 incluyendo el IVA.

Siendo los montos por tipo de combustible del contrato, los siguientes:

Tipo Combustible	Monto Máximo con IVA
Gasolina para vehículos	\$ 19,079,500.00
Diésel para vehículos	36,500,000.00
Diesel para inmuebles	265,000.00
Total	\$ 55,844,500.00

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza número 2767842 y 2767839 ambas de fecha 9 de enero de 2023 por importe cada una de \$4,814,181.03, para responder del saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.4. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe
Distribuidora Damago, S.A. de C.V.	\$ 41,409,225.31 (1
Total	\$ 41,409,225.31

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera

parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Distribuidora Damago, S.A. de C.V.

El importe de \$41,409,225.31 corresponde a las erogaciones realizadas al proveedor Distribuidora Damago, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de equipo especializado de protección personal para el H. Cuerpo de Bomberos, así como para la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, siendo dicho monto pagado en apego a los contratos que se enuncian a continuación:

Contrato	Concepto	Monto Contrato	Importe Erogado
O.M.- 39/2022	Equipo especializado de protección para bomberos	\$24,159,961.40	\$24,159,959.97 (a)
O.M.- 53/2022	Uniformes para personal operativo de la Dirección Seguridad Publica Municipal	17,249,265.34	17,249,265.34 (b)
Total		<u>\$41,409,226.74</u>	<u>\$41,409,225.31</u>

a) Contrato O.M.-39/2022

Con fecha del 13 de julio del 2022 en la sesión extraordinaria número S.E. 34/2022 se emitió el Acuerdo número CA 122/2022, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública Presencial para la adquisición de equipo especializado de protección personal para el H. Cuerpo de Bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El 16 de julio de 2022 se publicó la Licitación Pública No. O.M.-39/2022, emitiéndose acta de fallo de fecha de 08 de agosto de 2022, en favor de Distribuidora Damago, S.A. de C.V., para lo cual, se celebró el contrato número O.M.-39/2022 de fecha 12 de agosto de 2022 por un total de \$24,159,961.40 IVA incluido, estableciéndose una vigencia del 12 de agosto de 2022 al 31 de marzo del 2023, con el objeto de adquirir equipo especializado de protección personal para el H. Cuerpo de Bomberos, específicamente de la marca Lion, siendo lo siguiente: 170 piezas de chaquetón, 170 piezas de pantalonerías con tirantes, 170 cascos, 170 guantes, 170 pares de botas y 170 monjas.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza número 22A37094 y 22A37099 ambos de fecha 12 de agosto de 2022 por importe cada una de \$2,082,755.29, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor, así como póliza

de fianza número 22A37081 de fecha 12 de agosto de 2022 por importe de \$12,079,980.70 para garantizar el anticipo otorgado al proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Contrato O.M.-53/2022

Con fecha del 10 de noviembre del 2022 en sesión ordinaria número S.O. 18/2022 se emitió el Acuerdo número CA 216/2022, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública Presencial para la adquisición de uniformes para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El 07 de diciembre de 2022 se publicó la Licitación Pública No. O.M.-53/2022-BIS, emitiéndose acta de fallo de fecha de 23 de diciembre de 2022, para lo cual, se celebró el contrato número O.M.-53/2022-BIS de fecha 29 de diciembre de 2022 por un total de \$17,249,265.34 IVA incluido, estableciéndose una vigencia del 23 de diciembre de 2022 hasta por un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de dicha fecha, con el objeto de la adquisición de uniformes para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza número 23A02764 y 23A02775 ambas de fecha 29 de diciembre de 2022 por importe cada una de \$1,487,005.63 para garantizar el cumplimiento del contrato, así como para garantizar el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Resultado con Hallazgo: Multas y Datos Relevantes.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 3, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, se tiene que el señalamiento refiere a un ejercicio distinto al sujeto a revisión, por lo que, se remite la información al apartado de Multas y Datos Relevantes dentro del cuerpo de este documento.

VII.3.2.5. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Las herramientas, refacciones y accesorios menores registrados y determinados como muestra son los siguientes:

Proveedor	Concepto	Importe
Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.	Adquisición de llantas	\$ 5,993,078.30 (1)
Multillantas Chávez, S.A. de C.V.	Adquisición de llantas	3,068,422.00 (2)
Jesús Manuel Baeza Jacquez	Consumibles y refacciones desbrozadoras	1,404,781.99 (3)
Hermes's y Asociados, S.A. de C.V.	Adquisición de llantas	1,254,320.94 (4)
Secorp Alarmas, S. de RL de C.V.	Adquisición de baterías y antenas para radio portátil	1,099,935.20 (5)
Grupo Empresarial Vesiasol, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de refacciones y herramientas menores para mantenimiento integral a los espacios públicos del municipio	1,081,451.86 (6)
	Total	\$ 13,901,990.29

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.

El importe de \$5,993,078.30 corresponde a las adquisiciones e instalación de llantas para automóvil, llantas radiales para pick up, llantas para camión, llantas para maquinaria realizadas en amparo al contrato abierto de suministro e instalación de llantas para diversos vehículos número OM-15/2023-BIS suscrito con fecha del 11 de mayo de 2023, por un monto de hasta \$5,105,627.56 IVA incluido y una vigencia del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante Licitación Pública Presencial N°OM.-15/2023.Bis para el suministro e instalación de llantas para diversos vehículos de las dependencias centralizadas, esto como resultado de la notificación de fallo de fecha de 08 de mayo de 2023, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Municipio de Chihuahua.

Así como convenio modificadorio número CM-OM-15/2023-BIS-1 al contrato OM-15/2023-BIS suscrito el 11 de diciembre de 2023 relativo al suministro e instalación de llantas para diversos vehículos de las dependencias centralizadas del municipio, ampliación por un 23.68% bajo los mismos términos, cuyo importe de ampliación es de hasta \$1,208,905.10 IVA incluido, la cual, con fecha 4 de diciembre de 2023 en Sesión Extraordinaria número 54/2023 autoriza el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua según acuerdo CA209/2023 con fundamento al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 2791575 de fecha 11 de mayo de 2023 por importe de \$440,140.30, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Multillantas Chávez, S.A. de C.V.

El importe de \$3,068,422.00 corresponde al suministro e instalación de llantas para diversos vehículos de las dependencias centralizadas, con base en el contrato abierto de suministro e instalación de llantas número OM-15/2023 suscrito con fecha del 18 de abril de 2023, por un monto de \$3,704,674.58 IVA incluido y una vigencia del 13 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Presencial N° OM.-15/2023, para el suministro e instalación de llantas para diversos vehículos de las dependencias centralizadas, esto como resultado de la notificación de fallo de fecha de 12 de abril de 2023, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 2784634 de fecha 18 de abril de 2023 por importe de \$319,368.49, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Jesús Manuel Baeza Jacquez

Del importe de \$1,404,781.99 que corresponde a la adquisición de refacciones y consumibles para desbrozadoras, del cual, se erogó la cantidad de \$744,339.20 IVA incluido en base al contrato abierto de adquisiciones número AD115/2023 suscrito con fecha del 30 de marzo de 2023, por el citado monto y una vigencia del 30 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de refacciones y consumibles para desbrozadoras, dictaminado mediante Sesión Extraordinaria S.E. 12/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 28 de marzo de 2023 con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 72 fracción IX del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Y el monto restante de \$660,442.79 corresponde a adquisiciones menores tales como: herramientas menores, escaleras de extensión de aluminio, y transportadora para aves rapaces guantes de carnaza etc., mismos que se integra por 28 "*Compra/pedidos*" de adjudicación directa realizadas por Proveeduría Municipal sobre adjudicaciones directas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Hermes's y Asociados, S.A. de C.V.

El importe de \$1,254,320.94 que corresponde a las adquisiciones de llantas, mismas que se integran por 9 órdenes de "*compra/pedidos*" realizadas Proveeduría Municipal sobre adjudicaciones directas, proporcionadas en oficio 107/2024 suscrito por la encargada de Proveeduría Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Secorp Alarmas, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$1,099,935.20 corresponde a la adquisición de baterías y antenas para radio portátil, según contrato de adquisiciones número AD229/2022 suscrito con fecha del 21 de diciembre de 2022, por un monto de \$1,099,935.20 IVA incluido y una vigencia del 15 al 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, dictaminado mediante Sesión Extraordinaria S.E. 68/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 14 de diciembre de 2022 con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar que la Entrega-Recepción se llevó a cabo con fecha 30 de diciembre de 2022 entre el proveedor y el responsable del contrato el Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se presentó por parte del proveedor las pólizas de fianza número 2752343 y 2752351 ambas con fecha del 21 de diciembre de 2022 por importe cada una de \$94,822.00, para garantizar el cumplimiento del contrato y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente del domicilio en el cual realiza la adquisición de antenas y baterías para radio, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 21 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en el contrato antes mencionado, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Grupo Empresarial Vesiasol, S. de R.L. C.V.

La muestra analizada de \$1,081,451.86 se erogó en amparo del contrato abierto de prestación de servicio número AD130/2023 suscrito con fecha del 12 de mayo de 2023, por un monto de hasta \$1,100,000.00 IVA incluido y una vigencia del 10 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de refacciones y herramientas menores para dar mantenimiento integral a los

espacios públicos del municipio, adquiriéndose conceptos tales como escobas metálicas, motosierras, cortasetos, sopladoras, esmeriladoras, taladros, multímetros pértigas, etc., adjudicación que fue dictaminada mediante Sesión Ordinaria S.O. 09/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 9 de mayo de 2023 con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 85 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 2784634 de fecha 18 de abril de 2023 por importe de \$319,368.49, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza refacciones menores, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 21 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3. Servicios Generales

Por el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$1,230,235,460.39, analizándose un importe de \$399,108,381.96 sobre el total seleccionándose para tal efecto los recursos propios, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo Total	Recurso Federal	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
Servicios Básicos	\$ 244,248,612.17	176,888.50	\$ 244,071,723.67	\$ 78,105,933.30	32
Servicios de Arrendamiento	147,416,521.85	103,723,041.99	43,693,479.86	16,853,156.69	39
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	63,613,506.99	13,597,482.24	50,016,024.75	29,992,191.04	60
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	57,799,043.85	-	57,799,043.85	-	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	542,564,603.13	175,007,662.63	367,556,940.50	226,773,230.99	62
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,339,467.44	-	100,339,467.44	29,554,468.68	29
Servicios de Traslado y Viáticos	6,031,095.30	-	6,031,095.30	-	0
Servicios Oficiales	45,943,870.03	-	45,943,870.03	17,829,401.26	39
Otros Servicios Generales	22,278,709.63	4,000,000.00	18,278,709.63	-	0
Total	\$ 1,230,235,430.39	\$ 296,505,075.36	\$ 933,730,355.03	\$ 399,108,381.96	43

Se verificó que los gastos registrados estuvieran contabilizados de manera correcta y oportuna, y que estuvieran soportados documentalmente, se verificó el proceso de adjudicación de las erogaciones, de igual forma se cotejó el cumplimiento de los contratos respectivos, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, y demás normativa aplicable.

VII.3.3.1. Servicios Básicos

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Servicio de Energía Eléctrica en Alumbrado Publico	\$ 78,105,933.30 (1)
Total	<u>\$ 78,105,933.30</u>

Se verificó que los pagos a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de suministro de energía eléctrica para los diferentes inmuebles estuvieran a nombre de la Entidad Fiscalizada, o bien, que el municipio estuviera obligado al pago, así mismo que estuvieran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, corroborándose que fueran registrados de manera correcta y oportuna.

1) Servicio de Energía Eléctrica en Alumbrado Público

El importe de \$78,105,933.30 corresponde a las erogaciones efectuadas por concepto de energía eléctrica utilizada en el alumbrado público del municipio, para lo cual, se verificó que los gastos realizados por los meses de enero, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023, correspondieran a erogaciones inherentes a este concepto, cotejándose que fuera aplicado el Derecho de Alumbrado Público recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, en términos del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de septiembre del 2021, así mismo, se cotejó que las operaciones de egresos se encontraran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, la cual se comparó con los registros contables.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2. Servicios de Arrendamiento

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Licencias y Programas de Actualización	\$ 6,832,712.49
Arrendamiento Equipo de Cómputo	4,635,708.00
Otros Arrendamientos	5,384,736.20
Total	<u>\$ 16,853,156.69</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de

adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los servicios de arrendamiento objeto del contrato respectivo.

VII.3.3.2.1. Licencias y Programas de Actualización

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe
Munitecnia AMC, S.A. de C.V.	Digitalización de trámites	\$ 6,832,712.49 (1)
	Total	<u>\$ 6,832,712.49</u>

1) Munitecnia AMC, S.A. de C.V.

El importe de \$6,832,712.49 corresponde al pago por el arrendamiento relativo a la contratación del servicio de digitalización de trámites y sus funcionalidades dentro de la “*Plataforma Experta*”, así como, del servicio de mantenimiento a la misma, siendo estas erogaciones adjudicadas por el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública con fundamento en el artículo 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, excepción acreditada mediante contrato de exclusividad de fecha 06 de agosto de 2020 certificado ante el Notario Público No. 54 Lic. José de la Luz Santibáñez Cantero y celebrado entre Munitecnia Sistemas de Gestión del Conocimiento y Munitecnia AMC, S.A. de C.V., en el cual, se le encomienda a esta última la promoción, publicitación, distribución y venta, así como, la implantación y adaptación de la plataforma tecnológica a todo tipo de personas físicas y morales del sector público y privado en cualquier país, ciudad, provincia, estado población zona o región del continente americano, presentándose además un “*REGISTRO GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL*”, que acredita la propiedad de los derechos.

Para lo cual, se formalizaron los contratos que se enuncian a continuación:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado	
AD114/2023	\$ 5,703,948.06	\$ 4,753,289.66	(a)
AD235/2022	2,079,422.83	2,079,422.83	(b)
Total	<u>\$ 7,783,370.89</u>	<u>\$ 6,832,712.49</u>	

a) El contrato número AD114/2023 se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa a través del acta de Sesión Extraordinaria 12/2023 con fecha 28 de marzo de 2023, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 73 fracción XIII y 83 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72 fracción XI de su reglamento.

Para lo cual, se celebró el contrato número AD114/2023 de fecha 22 de marzo del 2023 por un monto de \$5,703,948.06 IVA incluido, con una vigencia del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con objeto de prestar los servicios para la digitalización de un mínimo de 36 y un máximo de 60 trámites y sus funcionalidades dentro de la “*Plataforma Experta*”, mismos que fueron previamente seleccionados y priorizados conforme los requerimientos de la Subdirección de Innovación Gubernamental, la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

Cabe mencionar, que la diferencia de \$950,658.40 determinado entre el monto máximo contratado de \$5,703,948.06 IVA incluido y el monto ejercido de \$4,753,289.66 se debe a que se recibió una cantidad menor de trámites en los servicios de digitalización, el cual se encuentra dentro de los máximos y mínimos contemplados en el contrato referido.

Además, el proveedor presentó póliza de fianza número 063258-00000 de fecha 22 de marzo de 2023 por importe de \$491,719.66 para garantizar el cumplimiento del contrato, así como póliza de fianza número 063257-00000 de fecha 22 de marzo de 2023 por importe de \$855,592.14 para garantizar el anticipo otorgado al proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El contrato número AD235/2022 se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa a través del acta de Sesión Extraordinaria 70/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 29, fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72 fracción XI de su reglamento.

Para lo cual, se celebró el contrato número AD235/2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 por un monto de \$2,079,422.83 IVA incluido con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con objeto de prestar el servicio de mantenimiento de la Plataforma Integrada de Gobierno Electrónico, Modernización Administrativa e Implementación de Trámites y Servicios en Formato Multicanal “*Punta a Punta*” dentro de la “*Plataforma Experta*”, así como, el mantenimiento de 40 trámites y funcionalidades que se encuentran dentro de la plataforma mencionada.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza número 058708-00000 y 058872-00000, ambas de fecha 29 de diciembre de 2022 por importe cada una de \$179,260.58 para garantizar el cumplimiento del contrato, así como el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2.2. Arrendamiento de Equipo de Cómputo

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe
Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I.	Arrendamiento de equipos de computo	\$ 4,635,708.00 (1
	Total	<u>\$ 4,635,708.00</u>

1) Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I

El importe de \$4,635,708.00 corresponde al pago por el arrendamiento de 770 equipos de cómputo de escritorio con licenciamiento incluido solicitado por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, siendo esta erogación adjudicada mediante el procedimiento de Licitación Pública número O.M. 61/2022 y formalizándose con el contrato que se enuncia a continuación:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado
O.M.- 61/2022	\$22,251,398.40	\$ 4,635,708.00 (a
Total	<u>\$22,251,398.40</u>	<u>\$ 4,635,708.00</u>

a) Con fecha del 22 de diciembre del 2022 en sesión ordinaria número 21/2022 se emite el Acuerdo número CA 287/2022, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública Presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de 770 equipos de cómputo de escritorio con licenciamiento incluido.

Con fecha del 30 de enero del 2023 se elaboró el contrato O.M.- 61/2022 derivado de la Licitación Pública número O.M. 61/2022, con base en el fallo emitido el día 16 de enero de 2023 en favor de Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. M.I., en el cual, el proveedor se obliga a prestar el servicio de arrendamiento de 770 equipos de cómputo de escritorio con licenciamiento incluido, por un monto total de \$22,251,398.40 IVA incluido, pagado mediante una renta mensual fija por \$463,570.80 IVA Incluido, con una vigencia de 48 meses contados a partir del acta de entrega recepción de los bienes objeto del contrato mencionado, la cual, se suscribió con fecha del 02 de marzo de 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2762696 de fecha 30 de enero de 2023 por importe de \$479,556.00 para garantizar el cumplimiento del contrato, así como la póliza de fianza número 2762707 de fecha 30 de enero de 2023 por importe de \$1,918,224.00 para garantizar el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Asimismo, el día 23 de mayo de 2024 se realizó compulsa con el proveedor Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. M.I., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, asistiéndonos en la visita el Representante Legal, apreciándose claramente en la visita el establecimiento del negocio, así como también, se confirmó que las facturas por la prestación del servicio proporcionadas por el Municipio de Chihuahua correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2.3. Otros Arrendamientos

La muestra analizada de otros arrendamientos se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe
Rosa Isela Ochoa Luna	Arrendamiento de mobiliario	\$ 3,837,936.20 (1
Marco Alejandro Domínguez Nevárez	Arrendamiento de equipo de audio y video	1,546,800.00 (2
	Total	<u>\$ 5,384,736.20</u>

1) Rosa Isela Ochoa Luna

El importe de \$3,837,936.20 corresponde al pago por el arrendamiento de mobiliario con el objeto de la prestación del servicio de arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, el cual se erogó como sigue:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado
O.M. 10/2023	\$ 4,484,476.80	\$ 3,837,936.20 (a
Total	<u>\$ 4,484,476.80</u>	<u>\$ 3,837,936.20</u>

a) El 18 de febrero de 2023 se publicó la Licitación Pública No. O.M.-10/2023, emitiéndose acta de fallo de fecha de 08 de marzo de 2023, en favor de la C. Rosa Isela Ochoa Luna, celebrándose el contrato número O.M. 10/2023 de fecha 13 de marzo del 2023 por un monto máximo \$4,484,476.80 IVA incluido con una vigencia del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2023 con el objeto de la prestación del servicio de arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para los eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2774821 de fecha 13 de marzo de 2023 por importe de \$386,592.82 para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Marco Alejandro Domínguez Nevárez

El importe de \$1,546,800.00 corresponde al pago por el arrendamiento de equipo de audio y video para los eventos denominados “*Polka Monumental 2023*” y “*Concierto Navideño 2023*”, organizadas por diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, el cual se erogó como sigue:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado	
AD110/2023	\$ 846,800.00	\$ 846,800.00	(a)
AD218/2023	700,000.00	700,000.00	(b)
Total	<u>\$1,546,800.00</u>	<u>\$1,546,800.00</u>	

a) El contrato número AD110/2023 por \$846,800.00 IVA incluido se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa mediante dictamen de adjudicación de fecha 13 de marzo de 2023 y acta de Sesión Extraordinaria 11/2023 con fecha 17 de marzo de 2023 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 29, fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose el contrato número AD110/2023 de fecha 14 de marzo del 2023 por un monto de \$846,800.00 IVA incluido con una vigencia del 14 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con objeto de prestar los servicios para llevar a cabo el evento Polka Monumental 2023, específicamente, servicio de audio y/o video que incluye instalación, montaje, operación y retiro de equipo y/o bienes.

Cabe mencionar, que mediante oficio No. DDHE/ADTVO/0419/2023 de fecha 28 de marzo del 2023 emitido por la Directora de Desarrollo Humano y Educación se exceptuó la garantía de cumplimiento del contrato AD110/2023, con fundamento en el artículo 84 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b) El contrato número AD218/2023 por \$700,000.00 IVA incluido se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa mediante dictamen de adjudicación de fecha 07 de diciembre de 2023 y acta de Sesión Extraordinaria 58/2023 con fecha 22 de diciembre de 2023 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 de su reglamento, celebrándose el contrato número AD218/2023 de fecha 08 de diciembre del 2023 por un monto de \$700,000.00 IVA incluido con una vigencia del 08 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, con objeto de prestar los servicios de producción de audio y video, iluminación y generadores de energía para el evento denominado “*Concierto Navideño 2023*”.

Cabe mencionar, que mediante oficio No. DDHE/2083/2023 de fecha 18 de diciembre del 2023 emitido por la Directora de Desarrollo Humano y Educación se exceptuó la garantía de cumplimiento del contrato AD218/2023, con fundamento en el Artículo 84 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**VII.3.3.3. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

Los servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios registrados y determinados como muestra, son los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios de Vigilancia	\$ 7,749,820.23 (1
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	6,199,388.00 (2
Servicios de Estudios e Investigaciones	4,814,429.63 (3
Servicios de Consultoría Tecnológica e Informática	5,113,914.00 (4
Servicios de Copiado	4,614,645.50 (5
Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos	1,499,993.68 (6
Total	\$ 29,992,191.04

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato respectivo.

1) Servicios de Vigilancia

La muestra analizada de \$7,749,820.23 refiere a gastos efectuados por la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, mediante Sesión Ordinaria S.E. 21/2022 de fecha 22 de diciembre del 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el que se dictamina precedente llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran mediante Licitación Pública, para lo cual, el 07 de enero de 2023 se publicó la Licitación Pública No. O.M.-02/2023, emitiéndose acta de fallo de fecha de 30 de enero de 2023, en favor de Grupo Empresarial, Vesiasol, S. de R.L., celebrándose el contrato OM-02/2023 con la persona moral denominada Grupo Empresarial Vesiasol, S. de R.L. de C.V., de fecha 14 de febrero 2023 por un monto máximo de \$12,356,650.00 incluye IVA y una vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2023, pagándose en el ejercicio un importe de \$7,749,820.23.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2770009 y 2770013 de fecha 14 de febrero de 2023 por importe cada una de \$1,065,228.44, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Se realizó compulsa con el proveedor Grupo Empresarial Vesiasol S. de R.L. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, esto según consta en el acta efectuada con fecha del 21 de mayo del 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe	
EC-Legal Chihuahua, S.C.	\$ 2,900,000.00	(a)
Chávez, Cuevas, Jauregui y Barber, S.C.	1,740,000.00	(b)
DFK-GLF, S.C.	1,072,188.00	(c)
EZEGR Consultores, S.C.	487,200.00	(d)
Total	\$ 6,199,388.00	

Para su revisión se validó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales requeridos por ley, se verificó la documentación que validara los servicios contratados con el prestador de servicios profesionales y se contara con las garantías derivadas de la relación contractual. Así mismo, se verificó que contará con el expediente de contratación con los elementos mínimos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ello con el propósito de cotejar que se acreditó las mejores condiciones de contratación para la Entidad Fiscalizada, y que en el contrato o convenio estuviera la obligación de presentar informes sobre la prestación del servicio, al menos mensualmente.

a) EC-Legal Chihuahua, S.C.

El importe de \$2,900,000.00 corresponde a erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales EC-legal Chihuahua, S.C., misma que se contrató con fundamento en el artículo 5 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose el contrato número CT/SJ/001/2023 con fecha del 16 de enero de 2023 con una duración a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, por concepto de servicios jurídicos para atender asuntos legales, incluyendo la defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, así como revisión y rescisión de contratos y/o convenios que estime conveniente la dependencia, así como la emisión de opiniones legales sobre las consultas escritas o verbales que se requieran.

La contratación de dichos servicios se pactó por el importe de \$2,900,000.00, IVA incluido, integrado por 10 parcialidades mensuales por \$263,636.36 y una parcialidad de \$263,636.40 IVA incluido.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2396012 de fecha 25 de enero de 2023 por importe de \$250,000.00, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Chávez, Cuevas, Jauregui y Barber, S.C.

El importe de \$1,740,000.00 corresponde a erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales Chávez, Cuevas, Jauregui y Barber, S.C., misma que se contrató con fundamento en el artículo 5 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose el contrato número CT/SJ/007/2023 con fecha del 18 de julio de 2023 con una duración a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, por concepto de servicio de profesionales jurídicos y atender cualquier juicio o medio de impugnación tendiente a modificar o revocar los acuerdos del municipio aprobados en el acta de sesión del H. Ayuntamiento número S.O. 08/2023 celebrada el día 26 de abril del 2023, mediante el cual, se autorizó la incorporación del régimen dominio público el predio ubicado en la Carretera Chihuahua a Delicias-Carretera Panamericana 45 número 19705, Fracción F. Predio Potrero de Mapula de la ciudad de Chihuahua, para la construcción y operación y monitoreo del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario), así como todos los actos que se llevan a cabo para la selección del sitio, su diseño, la construcción, operación y monitoreo del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario), incluyendo la defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, ante todas las autoridades Federales y Estatales, revisión y contestación de amparos que estime conveniente y necesario el municipio, así como la emisión de opiniones legales sobre las consultas escritas o verbales que así se requieran.

La contratación de dichos servicios se pactó por el importe de \$1,740,000.00, IVA incluido, integrado por seis parcialidades mensuales por \$290,000.00 IVA incluido.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 3246-01172-4 de fecha 18 de julio del 2023 por importe de \$150,000.00, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) DFK-GLF, S.C.

El importe de \$1,072,188.00 corresponde a las erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales DFK-GLF, S.C., erogación autorizada para la contratación del servicio de auditoría de los estados de ingresos y egresos mensuales por el ejercicio 2023, contratación

realizada con fundamento al artículo 5 fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual, se celebró el contrato número CD006/2023 con fecha 23 de enero de 2023 y con una duración a partir del 23 de enero al 31 de diciembre de 2023, dicho contrato se realizó por concepto de servicio de auditoría de los estados de ingresos y egresos mensuales por el ejercicio que termina el día 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$1,072,188.00 IVA incluido.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2776868 de fecha 23 de enero del 2023 por importe de \$92,430.00, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) EZEGR Consultores, S.C.

El importe de \$487,200.00 corresponde a las erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales EZGR Consultores, S.C., erogación autorizada para la contratación de servicios integrales de asesoría en finanzas públicas para facilitar la toma de decisiones en asuntos financieros del municipio, contratación realizada con fundamento al artículo 5 fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual, se celebró el contrato número CD010/2023 con fecha 30 de enero de 2023 y con una duración a partir del 30 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$487,200.00 IVA incluido.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 3029-03134-5 de fecha 30 de enero del 2023 por importe de \$42,000.00, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Servicios de Estudios e Investigaciones

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe	
Universidad La Salle Chihuahua, S.C.	\$ 1,942,983.67	(a)
ICLEI México Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, A.C.	1,200,000.00	(b)
Tecnología EDD, S.A.P.I. de C.V.	1,076,480.00	(c)
Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V.	594,965.96	(d)
Total	<u>\$ 4,814,429.63</u>	

a) Universidad La Salle Chihuahua, S.C.

El importe de \$1,942,983.67, corresponde al pago de las estimaciones 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Ejecutivo ISSCUU (Instituto Superior de Seguridad Chihuahua), adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, al proveedor Universidad La Salle Chihuahua, S.C., según dictamen número 69/2022 de fecha 27 de julio del 2022 emitido por el Comité de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos “14, 22 fracción III, 35 fracción III, 57, 58 fracción IV, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 24, 26, 27, 85 y 88 fracción IV de su Reglamento y el numeral 6 de los Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua”, para lo cual, se formalizó contrato de prestación de servicios número 108/2022 del 12 de septiembre de 2022, por un monto de \$2,989,205.64 IVA incluido, con una vigencia a partir del 13 de septiembre del 2022 al 31 de marzo del 2023, para la realización del Diseño, Proyecto Arquitectónico y del Proyecto Ejecutivo del nuevo campus ISSCUU que estará ubicado en la ciudad de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2715887 y 2787994 de fecha 12 de septiembre del 2022 por importe cada una de \$298,920.56, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) ICLEI México Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, A.C.

El importe de \$1,200,000.00, corresponde al servicio para la Actualización del Plan de Acción climática Municipal de la Ciudad de Chihuahua, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, al proveedor ICLEI México Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, A.C., fundando la excepción a la Licitación Pública en el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, según acuerdo número CA 097/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 03 de julio de 2023, para lo cual, se formalizó contrato de prestación de servicios número AD144/2023 del 6 de julio de 2023, por un importe de \$1,200,000.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 4 de julio al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó como garantía de cumplimiento de contrato, el cheque de caja número 471 de fecha 13 de julio del 2023 por importe de \$103,448.27, expedido por el banco Mercantil del Norte, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Tecnología EDD, S.A.P.I. de C.V.

El importe de \$1,076,480.00, corresponde al servicio de verificación e inspección de instalaciones eléctricas del alumbrado público del Municipio de Chihuahua, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, al proveedor Tecnología EDD, S.A.P.I. de C.V., fundando la excepción a la Licitación Pública en el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, según acuerdo número CA 195/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de

Chihuahua de fecha 27 de noviembre de 2023, para lo cual, se formalizó contrato de prestación de servicios número AD197/2023 del 6 de diciembre de 2023, por un importe de \$1,076,480.00 IVA incluido, con una vigencia del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número BKY-0349-0179437 de fecha 6 de diciembre del 2023 por importe de \$82,800.00, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Grupo CADUMA Consultores, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$594,965.96, corresponde al “servicio de laboratorio de control de calidad en fraccionamientos II”, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, al proveedor Grupo CADUMA Consultores, S. de R.L. de C.V., fundando la excepción a la Licitación Pública en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, según dictamen número 0013/2023 del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, de fecha 5 de mayo del 2023, para lo cual, se formalizó contrato de prestación de servicios número 15/2023 del 11 de mayo de 2023, por un importe de \$594,965.96 IVA incluido, con una vigencia del 15 de mayo al 15 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2794033 de fecha 11 de mayo del 2023 por importe de \$51,290.16, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Servicios de Consultoría Tecnológica e Informática

La muestra analizada de \$5,113,914.00, corresponde a la contratación de servicios para soporte técnico y actualización para el Sistema Recaudador Municipal, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, siendo integrado como sigue:

Concepto	Contrato	Importe	
Actualización de Modulo de Notarios	AD184/2023	\$ 2,477,904.00	(a)
Póliza de Soporte Técnico	AD233/2022	2,463,420.00	(b)
Soporte de administración de base de datos	N/A	172,590.00	(c)
	Total	<u>\$ 5,113,914.00</u>	

a) La cantidad de \$2,477,904.00 refiere a la erogación efectuada para la contratación del servicio de actualización al Módulo de Notarios dentro del Sistema Recaudador, mismo que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, a través del acta número S.E. 48/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de

Chihuahua, del 10 de noviembre del 2023, a la moral Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la Licitación Pública con el artículo 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento, para lo cual, se formuló el contrato de prestación de servicios número AD184/2023 del 09 de noviembre de 2023, por un importe de \$2,477,904.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 09 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar que se acreditó la titularidad del Sistema Recaudador mediante copia del certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, con número 03-2006-101111140700-01 de fecha 26 de octubre del 2006.

Además, el proveedor presentó póliza de fianza número 2245770 de fecha 09 de noviembre del 2023 por importe de \$213,612.41, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) La muestra analizada de \$2,463,420.00 refiere a la contratación del servicio de la póliza de soporte técnico para el Sistema Recaudador, misma que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, a través del acta de número S.E. 69/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, del 16 de diciembre del 2022, a la moral Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la Licitación Pública con el artículo 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento, para lo cual, se formuló el contrato de prestación de servicios número AD233/2022 del 23 de diciembre de 2022, por un importe de \$2,463,420.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar que se acreditó la titularidad del Sistema Recaudador mediante copia del certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, con número 03-2006-101111140700-01 de fecha 26 de octubre del 2006.

Además, el proveedor presentó póliza de fianza número 2252612 de fecha 19 de diciembre del 2023 por importe de \$151,486.20, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) La cantidad analizada de \$172,590.00 refiere a la contratación del servicio para soporte de administración de base de datos para el Sistema Recaudador durante el periodo operativo predial diciembre 2022 a febrero 2023, mismo que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación

directa, a través del acta de número S.E. 57/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 17 de noviembre del 2022, a la moral Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la Licitación Pública con el artículo 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento, para lo cual, se efectuaron 3 pagos de \$57,530.00 cada uno.

Cabe mencionar que se acreditó la titularidad del Sistema Recaudador mediante copia del certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, con número 03-2006-101111140700-01 de fecha 26 de octubre del 2006.

El día 21 de mayo de 2024 se realizó compulsa con el proveedor Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, esto según consta en el acta efectuada con fecha del 21 de mayo del 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Servicios de Copiado

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
RZ Digital, S.A. de C.V.	\$ 3,286,580.22 (a)
Grupo Quijote Publicidad y Construcción, S. de R.L. de C.V.	1,328,065.28 (b)
Total	\$ 4,614,645.50

a) RZ Digital, S.A. de C.V.

El importe de \$3,286,580.22, corresponde a la prestación del servicio de administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública número O.M. 63/2022, al proveedor RZ Digital, S.A. de C.V., según dictamen número O.M. 63/2022 de fecha 16 de enero del 2023, y acta de fallo de fecha 17 de enero del 2023, para lo cual, se formalizó contrato de prestación de servicios número O.M. 63/2022 del 31 de enero de 2023, por un monto máximo de \$3,414,450.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 17 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2764628 de fecha 31 de enero del 2023 por importe de \$294,349.13, para garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, el día 20 de mayo de 2024 se realizó compulsa con el proveedor RZ Digital, S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, esto según consta en el acta efectuada con fecha del 20 de mayo del 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Grupo Quijote Publicidad y Construcción, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$1,328,065.28, corresponde a 34 pedidos emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, requeridos por diferentes áreas del municipio, por servicios de rotulación de vehículos con logotipos del municipio, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, fundamentando la excepción a la Licitación Pública con el “*artículo 74*” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos

La muestra analizada de \$1,499,993.68, corresponde al servicio de implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como Focus Group, entrevistas a profundidad y Mystery Shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemas y expectativas sociales, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, al proveedor Hergo-Wolfen Consultores, S.A. de C.V., fundando la excepción a la Licitación Pública en el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual, se formalizó contrato de prestación de servicios número AD101/2023 del 21 de marzo de 2023, por un importe de \$1,499,993.68 IVA incluido, con una vigencia a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2777412 de fecha 16 de marzo del 2023 por importe de \$129,309.80, para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$ 113,429,196.02
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	8,490,131.57
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	75,830,951.17
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	26,220,905.22
Servicios de Jardinería y Fumigación	2,802,047.01
Total	\$ 226,773,230.99

VII.3.3.4.1. Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Los servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, registrados y determinados como muestra son los siguientes:

Proveedor	Concepto	Importe
Caso 1	Servicio de modernización del sistema de alumbrado publico	\$ 90,564,435.24 (1)
Bunker 369, S.A. de C.V.	Un sistema de parabalas de acero balístico tipo embudo	12,159,809.62 (2)
TrafficLight de México, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de bienes rehabilitación de alumbrado publico en parques y áreas verdes	8,873,763.91 (3)
Energian de México, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de bienes iluminemos insurgentes	1,831,187.25 (4)
Total		<u>\$ 113,429,196.02</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Caso 1

El importe analizado de \$90,564,435.24 IVA incluido, corresponde a la prestación de servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, servicio solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, y adjudicado mediante la Licitación Pública Presencial número OM 08/2023, de la cual, con fecha del 11 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la Licitación Pública Presencial, emitiéndose el fallo con fecha del 01 de marzo de 2023, en la cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua acordó adjudicar por un monto de \$284,947,968.00 IVA incluido.

Con fecha del 15 de marzo de 2023 se celebró contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor con número OM 08/2023 para la prestación de servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así

como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua por un monto de \$284,947,968.00 IVA incluido, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, con una vigencia del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Cabe mencionar que, se efectuaron erogaciones contabilizadas en la cuenta sujeta revisión la cantidad de \$90,564,435.24, y el monto restante refiere al monto por ejercer durante el ejercicio fiscal de 2024.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número BKY-0349-0142914 de fecha 15 de marzo de 2023 por importe de \$24,564,480.00 para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

OBSERVACIÓN 2

La Entidad Fiscalizada adjudicó en la Licitación Pública Presencial número OM 08/2023 relativa al servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, el cual derivó en la celebración de un contrato multianual, aún cuando la propuesta técnica no cumplía con las bases de licitación

Como parte de los resultados preliminares notificados a la Entidad Fiscalizada se incluyeron los Resultados 4 y 5, de los cuales una vez recibida diversa información y documentación durante la confronta llevada a cabo el día 28 de octubre de 2024, por lo que, una vez analizada integralmente la información y documentación, se fusionan los Resultados antes descritos, conforme a lo siguiente:

El hallazgo 4 notificado en los Resultados Preliminares, fue el siguiente:

“La Entidad Fiscalizada adjudicó al proveedor ..., en la Licitación Pública Presencial número OM 08/2023 relativa al servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, el cual derivó en la celebración de un contrato multianual por la cantidad total de \$284,947,968.00 IVA incluido, aun cuando la propuesta técnica no cumplía con las bases de licitación”

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que el procedimiento de adjudicación se sujetara a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, y demás normativa aplicable.

Durante el desarrollo de la auditoría y de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que la Entidad Fiscalizada adjudicó el contrato a un proveedor cuya propuesta técnica no cumplía con las bases de licitación y por tanto omitió desechar la

propuesta técnica, toda vez que presentó un documento que contiene datos incongruentes en su estratificación como empresa en relación con su información financiera.

Siendo esto solicitado en el apartado VI, referente a los “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado A), en su punto número 18”

Contraviniendo lo establecido en el artículo 86, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como las bases de la licitación número OM 08/2023 apartado IV.3, inciso d), u) y v), los cuales establecen, “*Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato o pedido alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: [...] IV. Aquellas que hubieren proporcionado información o documentación que resulte falsa, o que no es reconocida por la persona o la servidora o servidor público competente de su expedición.*”, y el diverso que precisa lo siguiente, “*BASES [...] IV.3. Desechamiento de propuestas [...] d) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86, 99 y 100 de la LAACSECH, [...] u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida, [...] v) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta resulte incongruente*”.

Información solicitada mediante oficio número AECFI/Chihuahua-014/2024 de fecha 03 de abril de 2024, en su punto uno incisos f), i), j), y k) con relación al servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano en el que se solicita proporcionar bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores participantes, dictamen del área solicitante y fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, por lo que, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número OIC-ACE-194/2024 de fecha 08 de abril de 2024 suscrito por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control en donde hizo entrega de manera digital (formato PDF) de oficio número 365/CCPA-OM-2024 de fecha 05 de abril de 2024 emitido por la Oficial Mayor, la cual hace entrega de la información solicitada.

Incumpléndose además lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que, “*Los entes públicos, para la evaluación de las proposiciones aceptadas, deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y en las bases de la licitación, el cual podrá ser: ... En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación*”.

En consecuencia, se considera que la Entidad Fiscalizada adjudicó la Licitación Pública a un proveedor cuya propuesta técnica incumplía con las bases de licitación, por lo que, al haber incumplido con las bases, su propuesta debió ser desechada, y con ello, no haberse celebrado con el proveedor el contrato número O.M.-08/2023 por el importe de \$284,947,968.00 IVA incluido con una vigencia del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, toda vez que el proveedor presentó información presuntamente falsa y/o incongruente.

Marco Normativo:

Artículo 86, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Bases de la licitación número OM 08/2023, apartado IV.3, incisos d), u) y v).

Artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que: *“Con relación al resultado del hallazgo 4 presentado con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chihuahua en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se remitieron los **Resultados Preliminares de la auditoría** en mención enviados a través del oficio núm. AECFI/456/2023 del 04 de octubre del presente año.*

En relación al hallazgo mencionado donde el auditor manifestó que, ... ”Entidad Fiscalizada adjudicó el contrato ..., cuya propuesta técnica no cumplía con las bases de licitación y por tanto omitió desechar la propuesta técnica toda vez que,...”.

“Siendo esto solicitado en el apartado VI, referente a los “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado A), en su punto número 18....

Lo anterior únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua”.

Por anteriormente expuesto por el auditor es importante manifestar los puntos siguientes:

1.- fue la única empresa que se presentó al procedimiento de licitación pública núm. OM 08/2023, esto cobra relevancia por lo que más adelante se señalará;

2.- La falta de presentación del Anexo 8 no se considera afecta la solvencia de la proposición y no motiva su desechamiento;

3.- En consecuencia, dicho requisito (anexo 8) no es obligatorio para los licitantes, ...

....

*4.- Como se menciona en el numeral 1, y como se desprende del acto de presentación y apertura de propuestas celebrado el 24 de febrero del 2023 en la licitación pública en mención, **sólo se***

presentó ..., por lo que el anexo 8 y/o ... NO fue determinante para adjudicar el contrato correspondiente.

5.- Es del conocimiento del Ente fiscalizador, el Área Requiriente -Dirección de Mantenimiento Urbano- fue la responsable de la evaluación de las propuestas en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en las bases, tanto de la EVALUACIÓN TÉCNICA, la EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, y la EVALUACIÓN ECONÓMICA, ello en observancia al artículo 3 fracción III de la Ley multicitada. Lo anterior según dictamen emitido por el Mtro. Héctor Fernando García Coarasa Simental, en ese entonces Director de Mantenimiento Urbano. Donde en el citado Dictamen el área requiriente manifiesta entre muchas otras cosas lo siguiente:

*“Se hace constar que SI CUMPLE CON LO REQUERIDO, en estricto apego y con fundamento en los artículos 3, fracción III, y 64, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento”. Se adjunta en **copia certificada** para mayor apreciación.*

*Por lo anterior, se considera que la postura del Ente fiscalizador respecto a que debió desecharse la propuesta del proveedor ..., por haber faltado a la verdad ..., es inadecuada ya que, la adjudicación de la licitación **NO se dio atendiendo ... el anexo 8** considerado únicamente en el supuesto del mismo que, ... “... Lo anterior únicamente **para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo**” ... de la LAACS del Estado de Chihuahua, ya que, como lo citó el auditor dicha situación únicamente aplicaría a los participantes que deseen recibir la preferencia referenciada en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de chihuahua, (No existiendo participantes para recibir el beneficio en dicho procedimiento en caso de un empate) sino al cumplimiento de todos los demás requisitos previstos en las bases de la presente licitación, tal y como se desprende en el propio Dictamen, es decir, la estratificación de la moral no influyó en el dictamen que sirvió como base para emitir el fallo correspondiente al único licitante.*

...

*Así mismo, se hace la aclaración respecto a la manifestación del auditor conforme a lo siguiente: “... Se considera que ..., requisito solicitado en las bases de licitación, por lo que, al haber incumplido con las bases, **su propuesta debió ser desecheda**, y con ello, no haberse celebrado con el citado proveedor el contrato número O.M.-08/2023 por el importe de \$284,947,968.00 IVA incluido con una vigencia del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, toda vez que el proveedor presentó información presuntamente falsa y/o incongruente”.*

Respecto al planteamiento anterior, es pertinente reiterar que el Anexo 8 se trata de un documento opcional, que puede o no presentarse, sin que la omisión del mismo sea motivo de desechamiento, más aún, ... en la que se llegue a ubicar el licitante tampoco es determinante para la adjudicación, tal y como se ha señalado con antelación. No obstante, y suponiendo sin conceder que este ente fiscalizado hubiera advertido que la información presentada se ostenta

como falsa e incongruente (situación que en los hechos no aconteció al no ubicarnos en el supuesto de análisis del Anexo al tratarse de un solo licitante), no debe perderse de vista lo señalado por el artículo 59 fracción II tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de la contratación, que a letra dice, ... “II. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse en dicho evento, sino que serán materia de la evaluación detallada de la proposición.”

*Por lo antes mencionado y para finalizar, queda en evidencia que no se infringió el citado precepto legal, pues en el caso específico **NO existió** una determinación de la falsedad de su información por parte de la autoridad competente, al no existir la presunción de falsedad en la documentación presentada en la etapa de la presentación y apertura de propuestas por ninguno de los miembros del Comité de adquisiciones, fue innecesario dar vista a la autoridad competente, por lo que, se procedió a la evaluación por parte de la convocante, de la única propuesta efectuada y el fallo adjudicatorio a favor del licitante Donde se adjunta el dictamen mencionado, así como el fallo adjudicatorio”.*

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto una vez analizada la información y documentación proporcionada se considera que no se aclara el señalamiento, toda vez que la Entidad Fiscalizada adjudicó contrato aún y cuando la propuesta técnica contó con información “incongruente”, siendo este aspecto considerado en las bases de la licitación para la evaluación de las propuestas de los licitantes, documentación que si bien, como se menciona por parte de la Entidad Fiscalizada pudiera no haber influido “en el dictamen que sirvió como base para emitir el fallo correspondiente al único licitante”. Al haber presentado el participante el citado documento, éste refiere a información “incongruente” en relación a su información financiera, y por ende, este motivo debió ser causal de desechamiento de la propuesta y no haberse celebrado el citado contrato, ya que incumplió con las bases de licitación en las que se dicta que, “u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida, [...] v) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta resulte incongruente”, por lo que dicha propuesta debió ser desechada, y por ende la observación persiste.

Cabe mencionar que la Entidad Fiscaliza anexó en su respuesta el “**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 08/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE SU MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, EN LAS COLONIAS Y VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO**”. Suscrito por el Director de Mantenimiento Urbano con fecha del 28 de febrero de 2023, y Acta de Fallo suscrita con fecha del 1° de marzo del 2023 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, documentos con los cuales, no se desvirtúa la observación.

El hallazgo 5 notificado en los Resultados Preliminares, fue el siguiente:

“La Entidad Fiscalizada adjudicó ..., en la Licitación Pública Presencial número OM 08/2023 relativa al servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, aun cuando la propuesta técnica no cumplía con las bases de licitación, al no comprobar un “giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes”, mediante constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)”.

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que el procedimiento de adjudicación se sujetara a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, y demás normativa aplicable.

Durante el desarrollo de la auditoría y de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que la Entidad Fiscalizada adjudicó el contrato a un proveedor cuya propuesta no cumplía con las bases de licitación y por tanto, omitió desechar la propuesta técnica del proveedor, en la Licitación Pública Presencial número OM 08/2023, al no comprobar el proveedor mediante *“Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante y con un giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes”*, solicitado en el punto 44 apartado VI, *“documentos y datos que deberán presentar los licitantes”*. Inciso (A, documentación distinta a la propuesta técnica y económica, ya que aún y cuando el proveedor, hace entrega de la constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ésta no cumple con el requisito solicitado del *“giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes”*. Toda vez que, este presenta los giros siguientes:

“Folio:0388de70-8334-4277-9ae7-c08fa4ec80c1

Actividad: la fabricación y distribución de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico, componentes y partes metálica de manera enunciativa y no limitativa: equipo de iluminación, sonido, intercomunicación, radio, televisión, audio, video y afines para la industria y el consumidor general.

Folio: c7480af7-427b-40cf-9996-52789c47f64e

Actividad: La construcción, modelación, remodelación, estructuración, reestructuración, instalaciones de todo género, montajes, planeación, escenografías, decoraciones, computarizadas y demás afines, para teatros, estaciones circuitos cerrados de televisión, estudios de grabación y sonido, auditorios, centros de convenciones y exposiciones, edificios, hoteles, discoteques, centros nocturnos, museos, fábricas y en general para todo tipo de espectáculos, comercios, industrias y el consumidor en general”.

Lo anterior de las bases licitatorias, lo que contraviene lo establecido en el artículo 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Chihuahua, así como las bases de la Licitación Pública Presencial número OM 08/2023 apartado IV.3., inciso (b, los cuales establecen, “[...]En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.[...]”, y el diverso que precisa lo siguiente, “BASES [...] IV.3. Desechamiento de propuestas [...] b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable”.

Información solicitada mediante oficio número AECFI/Chihuahua-014/2024 de fecha 03 de abril de 2024, en su punto uno incisos (f, (i, (j y (k con relación al servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el que se solicita proporcionar bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores participantes, dictamen del área solicitante y fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, por lo que la Entidad Fiscalizada mediante oficio número OIC-ACE-194/2024 de fecha 08 de abril de 2024 suscrito por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, en donde hizo entrega de manera digital (formato PDF) de oficio número 365/CCPA-OM-2024 de fecha 05 de abril de 2024 emitido por la Oficial Mayor, la cual hace entrega de la información solicitada.

En consecuencia, se considera que la Entidad Fiscalizada adjudicó la Licitación Pública a un proveedor cuya propuesta técnica incumplía con las bases de licitación, ya que en la propuesta técnica del proveedor, en la Licitación Pública número O.M. 08/2023, que no se comprobó el giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes, mediante constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), requisito solicitado en las bases de licitación en el punto 44 apartado VI. “documentos y datos que deberán presentar los licitantes”. Por lo que su propuesta debió ser desechada, y con ello, no haberse celebrado con el citado proveedor el contrato número O.M.-08/202 por el importe de \$284,947,968.00 IVA incluido.

Marco Normativo:

Artículo 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Bases de la Licitación Pública presencial número OM 08/2023, apartado IV.3, inciso (b).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que: “Con relación al resultado del hallazgo 5 presentado con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chihuahua en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se remitieron los **Resultados**

Preliminares de la auditoría en mención enviados a través del oficio núm. AECFI/456/2023 del 04 de octubre del presente año.

Con relación a lo manifestado por la Entidad Fiscalizadora respecto a que se adjudicó el contrato al proveedor ... cuya propuesta en la licitación Pública núm. OM 08/2023, no cumplió con las bases de licitación, al no comprobar el proveedor mediante “Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante y con un giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes, ... solicitado en el punto 44 apartado VI, ya que aún y cuando el proveedor, entrega de la constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), esta no cumple con el requisito solicitado del **giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes**, toda vez que, este presenta giros siguientes”:

“Folio:0388de70-8334-4277-9ae7-c08fa4ec80c1

Actividad: la fabricación y distribución de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico, componentes y partes metálica de manera enunciativa y no limitativa: equipo de iluminación, sonido, intercomunicación, radio, televisión, audio, video y afines para la industria y el consumidor general.

Folio: c7480af7-427b-40cf-9996-52789c47f64e

Actividad: La construcción, modelación, remodelación, estructuración, reestructuración, instalaciones de todo género, montajes, planeación, escenografías, decoraciones, computarizadas y demás afines, para teatros, estaciones circuitos cerrados de televisión, estudios de grabación y sonido, auditorios, centros de convenciones y exposiciones, edificios, hoteles, discoteques, centros nocturnos, museos, fábricas y en general para todo tipo de espectáculos, comercios, industrias y el consumidor en general.”

Ciertamente en las bases de la licitación pública núm. OM08/2023 relativa al servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, en su Apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso **“A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”**, fue solicitado lo siguiente:

“44. Constancia del registro vigente ante el Registro de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante y con un giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes”.

Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtenerlo deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social conforme al artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo.

Por ello, el REPSE del licitante en cuestión se emitió conforme a lo siguiente:

PRIMERO.- Procédase a realizar LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE REGISTRO número AR45966/2021, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 0388de70-8334-4277-9ae7-c08fa4ec80c1

Actividad: La fabricación y distribución de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico, componentes y partes metálicas de manera en inciativa y no limitativa: equipo de iluminación, sonido, intercomunicación, radio, televisión, audio, video y afines para la industria y el consumidor en general.

Folio: c7480af7-427b-40cf-9996-52789c47f64e

Actividad: La construcción, modelación, remodelación, estructuración, reestructuración, instalaciones de todo género, montajes, planeación, escenografías, decoraciones, computarizadas, y demás afines, para teatros, estaciones circuitos cerrados de televisión, estudios de grabación y sonido, auditorios, centros de convenciones y exposiciones, edificios, hoteles, discoteques, centros nocturnos, museos, fábricas y en general para todo tipo de espectáculos, comercios, industrias y el consumidor en general.

De la lectura y análisis a las actividades del licitante adjudicado se determina que las mismas son consistentes con el objeto de la licitación en comento, atendiendo a que el objeto fue la prestación del **servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua**, por lo que las actividades enlistadas en el registro guardan total congruencia con el objeto de la contratación mencionada.

De lo anterior, se concluye que el licitante sí cumplió con los requisitos solicitados en las bases de la licitación de conformidad con el dictamen presentado por el Área Requirente -Dirección de Mantenimiento Urbano-.

Lo anterior en estricto apego a los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA.

Situación contraria a lo que señala el auditor en el segundo supuesto que menciona entre otras cosas el incumplimiento a lo establecido en el artículo 64, párrafo tercero, apartado IV.3., inciso (b, Bases punto IV.3. Desechamiento de propuestas [...] b) **Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH**, su reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable”.

Haciendo alusión de este último punto en donde el denominado “incumplimiento de las bases” derivado de un desacierto en las mismas, no afecta en absoluto la solvencia de la propuesta realizada, considerando además que la licitación en comento se llevó a cabo a través de la evaluación técnico, económico y legal-administrativo del Dictamen núm. DMU-250/2023 del 28 de febrero del 2023 signado por Mtro. Héctor Fernando García Coarasa Simental.

A diferencia de lo señalado por el auditor ... “La Entidad Fiscalizada adjudicó la Licitación Pública número O.M. 08/2023 a un proveedor cuya **propuesta técnica incumplía** con las bases de licitación, ya que, en la propuesta ... **no se comprobó el giro** relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes, mediante constancia del registro vigente ante ... (REPSE), solicitado en las bases ... **por lo que su propuesta debió ser desechada**”.

En conclusión, al presentar dicho registro independientemente del giro y del objeto de la presente contratación mediante la cual se desarrolló un procedimiento llevado a cabo bajo los principios de legalidad, eficiencia y garantizando las mejores condiciones para el Municipio, mediante el cual se acreditó la recepción de los bienes y servicios contratados mostrando como evidencia de ello se adjunta el oficio núm. DMU/1698/2023 del 05 de octubre del 2023, mediante la cual manifiesta que “Los servicios han sido recibidos a entera satisfacción conforme a lo establecido en todas las condiciones del contrato y sus anexos quedando bajo resguardo la documentación soporte de dicha factura en la Dependencia a cargo”, así como evidencia fotográfica de las luminarias que ya se encuentran en funcionamiento y donde se muestra la prestación del servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, no afectando su propuesta, la cual se determinó ser solvente tanto en lo técnico como en lo económico, en cumplimiento del artículo 65 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el cual se advierte lo siguiente ... “Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido **no afecte la solvencia de las propuestas**, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas ...

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán (...)

IV. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.”

Es por ello, que la finalidad de solicitar este requisito (REPSE), es para efectos de prevenir algún riesgo laboral en contra del ente público con motivo de la prestación del servicio por parte del personal del licitante adjudicado, de igual manera para salvaguardar los derechos de los trabajadores asegurándose que aquellos que presten servicios especializados cumplan con sus obligaciones obrero-patronales de carácter fiscal y de seguridad social, mas no, para acreditar la experiencia y la capacidad técnica que tenga el licitante en relación al giro objeto de la presente licitación y mucho menos la afectación a la solvencia de la proposición, ya que, los documentos idóneos para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente, para asegurar la correcta ejecución del contrato, es decir la solvencia, son el currículum (empresa y empleados) y el estado de Situación financiera (Balance General); el primero de ellos tiene la finalidad de dar a conocer la sólida experiencia en la prestación de servicios similares relativos a iluminación en proyectos a nivel Republica, así como la de sus empleados en el ramo, y el

segundo, muestra que el licitante cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento y las necesidades del proyecto asignado, en consecuencia se reitera que la presentación del Registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) no está vinculada, con la afectación directa en la solvencia de la propuesta, por tanto, el desechamiento de la misma no era aplicable a dicho procedimiento.

Donde se adjunta el REPSE, Bases punto núm. IV. PUNTO 18, 44, Dictamen núm. DMU-250/2023.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto una vez analizada la información y documentación proporcionada se considera que no se aclara el señalamiento, toda vez que la Entidad Fiscalizada adjudicó contrato aún y cuando la propuesta técnica del licitante no cumplía con las bases de la licitación en relación con el apartado “VI, referente a los *“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado A)[...]* *“giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes”*, toda vez que, el documento presentado por el licitante en relación al Registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), no contiene el giro solicitado por el municipio, si no por lo contrario, como el propio municipio hace saber en su respuesta, se dio por satisfecho con el giro que contempla la *“Actividad: la fabricación y distribución de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico, componentes y partes metálica de manera enunciativa y no limitativa: equipo de iluminación, sonido, intercomunicación, radio, televisión, audio, video y afines para la industria y el consumidor general”*. Ello en consideración al objeto del contrato, sin embargo, como se puede apreciar es un giro distinto al requerido, por lo que la observación persiste.

Habiéndose adjuntado en su respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, las bases de la licitación, el *“DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 08/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE SU MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, EN LAS COLONIAS Y VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO”*. Suscrito por el Director de Mantenimiento Urbano con fecha del 28 de febrero de 2023, y el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la empresa, con lo cual no se desvirtúa la observación.

Por lo que, al haber fusionado los hallazgos 4 y 5, ello derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se determina las acciones que se enuncian a continuación:

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 1: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el órgano interno de control del Municipio de Chihuahua o su equivalente, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111, fracciones III, y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicó contrato número O.M.-08/2023 por un monto de \$284,947,968.00 IVA incluido para la prestación de servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, sin acreditar que se cumplieran a cabalidad los criterios de adjudicación establecidos en las bases, hechos que contravienen lo dispuesto en el artículo 64, párrafo tercero, 86, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con las Bases de la Licitación Pública presencial número OM 08/2023, apartado IV.3, incisos b), d), u) y v).

INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 1: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2

Se promueve Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la autoridad investigadora competente de esta Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones al particular que en el procedimiento de Licitación Pública Presencial número OM 08/2023 presentó en el proceso en mención, un documento que contiene datos incongruentes en relación a su estratificación como empresa, en relación con su información financiera, lo cual pudiera constituir una falta grave en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2) Bunker 369, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$12,159,809.62 corresponde a la adquisición de un sistema parabolas de acero balístico tipo embudo para la práctica táctica por un importe de \$2,134,183.08 IVA incluido, 19 armaduras de alma abierta de acero al carbón por un importe de \$1,622,276.24 IVA incluido, materiales para reconfiguración de 12 deflectores balísticos por un importe de \$1,155,499.20 IVA incluido, 10 piezas de riel de acero de ¼ de espesor por un importe de \$960,830.30 IVA incluido, 525 piezas de piso de hule de caucho prensado de 25 mm de espesor color negro por un importe e \$935,424.00 IVA incluido, 11 piezas de mamparas balísticas por un importe de \$871,775.96 IVA incluido, 1 lote de cielo balístico de 15 x 3 metros por un importe de \$635,314.61 IVA incluido, 1 lote de sistema de 2 runners de 15 metros por un importe de \$410,619.12, otros menores por un importe de \$3,433,887.11 IVA incluido, mismos que fueron

adjudicados al proveedor denominado Bunker 369, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa suscrito por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante acuerdo número CA 065/2023, en acta de sesión extraordinaria número S.E. 18/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 73 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la adquisición de equipo, instalación, capacitación y todo lo necesario para la correcta operación del pabellón de tiro del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un importe total de \$19,467,901.26 IVA incluido.

Con fecha del 16 de mayo de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Bunker 369, S.A. de C.V., número AD126/2023 para la adquisición de equipo, instalación, capacitación y todo lo necesario para la correcta operación del pabellón de tiro del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$19,467,901.26 IVA incluido, con una vigencia del 02 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el cual se distribuye como sigue:

Cuenta de Registro	Concepto	Importe
51351010001	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles	\$ 12,159,809.62
12413010002	Equipo de uso informático	5,173,794.88
12464010002	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	2,053,096.76
12419010002	Otros mobiliarios y equipos de administracion	46,400.00
12421010002	Equipos y aparatos audiovisuales	34,800.00
Total		<u>\$ 19,467,901.26</u>

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a la vista un sistema parabolas de acero balístico tipo embudo, para verificar la existencia física de las adquisiciones. Lo anterior quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 16 de abril de 2024.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número BKY-0419-0152630 de fecha 16 de mayo de 2023 por importe de \$1,678,267.35, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) TrafficLight de México, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$8,873,763.91 corresponde al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología led en diversos parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, siendo estas adquisiciones solicitadas por la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, y adquiridos al proveedor TrafficLight de México, S.A. de C.V., mediante la Licitación Pública Presencial número O.M. 47/2022, de la cual, se publicó el 30 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la

convocatoria y se pusieron a disposición las bases, emitiéndose el fallo con fecha del 21 de octubre de 2022, en la cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, acordó adjudicar al proveedor TrafficLight de México, S.A. de C.V., el suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología led en diversos parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de \$16,199,184.46 IVA incluido.

Con fecha del 27 de octubre de 2022 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor TrafficLight de México, S.A. de C.V., número O.M.-47/2022 para el suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología led en diversos parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, bienes solicitados por la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, por un monto de \$16,199,184.46 IVA incluido, con una vigencia del 22 de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

En el ejercicio sujeto a revisión se ejerció la cantidad de \$11,430,892.80, y durante el ejercicio fiscal de 2022 el importe de \$4,768,291.66.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 053468-00000 de fecha 27 de octubre de 2022 por importe de \$1,396,481.41, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Energian de México, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde al suministro e instalación de bienes en iluminemos Insurgentes por un monto de \$1,831,187.25 IVA incluido, adquisiciones solicitadas por la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, el cual fue adjudicado al proveedor Energian de México, S.A. de C.V., mediante la Licitación Pública Presencial número OM38/2023.

Con fecha del 20 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la convocatoria, así mismo se pusieron a disposición las bases de la Licitación Pública Presencial número OM38/2023, y la emisión del fallo fue celebrada con fecha del 18 de octubre de 2023, en la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, acordó adjudicar al proveedor Energian de México, S.A. de C.V., celebrándose el 25 de octubre de 2023 el contrato de adquisiciones número OM38/2023 por un monto de \$1,831,187.25 IVA incluido, con una vigencia del 19 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número III-614131-RC de fecha 25 de octubre de 2023 por importe de \$157,860.97, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**VII.3.3.4.2. Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información**

Los servicios de Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información y determinado como muestra es el siguiente:

Nombre	Concepto	Importe
Telemática Lefic, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo	
	plataforma escudo Chihuahua	\$ 8,490,131.57 (1
	Total	<u>\$ 8,490,131.57</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Telemática Lefic, S.A. de C.V.

El monto analizado por \$8,490,131.57 corresponde al servicio de mantenimiento preventivo a la Plataforma Escudo Chihuahua etapa I y II, siendo esta erogación adjudicada por el procedimiento de adjudicación directa mediante sesión extraordinaria número 05/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, celebrado con fecha del 2 de febrero del 2023 en la que se emite el acuerdo número CA 022/2023 dictaminándose precedente llevar a cabo la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a la Plataforma Escudo Chihuahua etapas I y II con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción IV incisos a, d, e, y f, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72 fracción IV y IX y 85 de su reglamento.

Con fecha del 16 de febrero del 2023 se elaboró el contrato DSPM/01/2023, en el cual, el proveedor se obliga a prestar el servicio de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua en sus etapas I y II, que incluye el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro

de bienes tecnológicos, por un monto del concepto 1 (mantenimiento preventivo etapas I y II) la cantidad mensual de \$1,450,000.00 IVA incluido, con vigencia del 3 de febrero al 31 de julio del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza del contrato DSPM/01/2023 con números 8117-03291-8 de fecha 16 de febrero de 2023 por importe de \$1,032,252.32, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.3. Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte

Los servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte registrados y determinados como muestra son los siguientes:

Nombre / Concepto	N° de Contrato / Pedido	Monto Máximo Contratado	Registro Contable	Diferencia	
<u>Pascual López Rodríguez</u>					(1)
Mantenimiento Pesado	AD069/2023	\$ 7,500,000.00	\$ -	\$ -	(a)
Mantenimiento Pesado	CM-AD069/2023-1	1,050,000.00	8,549,559.60	(440.40)	(b)
Mantenimiento Pesado	AD207/2023	1,800,000.00	1,791,515.40	(8,484.60)	(c)
Sub total		\$ 10,350,000.00	\$ 10,341,075.00	\$ (8,925.00)	
<u>Martin Cristin Tani</u>					(2)
Mantenimiento Pesado	AD062/2023	\$ 5,800,000.00	\$ -	\$ -	(a)
Mantenimiento Pesado	CM-AD062/2023-1	850,000.00	6,648,862.61	(1,137.39)	(b)
Mantenimiento Pesado	AD203/2023	2,632,566.05	2,625,710.67	(6,855.38)	(c)
Sub total		\$ 9,282,566.05	\$ 9,274,573.28	\$ (7,992.77)	
<u>María Lizeth Piñón Ruiz</u>					(3)
Mantenimiento Ligero	AD052/2023	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ -	(a)
Mantenimiento Ligero	CM-AD052/2023-1	555,500.00			(b)
Mantenimiento Ligero	CM-AD052/2023-2	944,500.00	6,495,132.26	(4,867.74)	(c)
Mantenimiento Pesado	AD072/2023	1,700,000.00	-	-	(d)
Mantenimiento Pesado	CM-AD072/2023-1	255,000.00	1,954,580.39	(419.61)	(e)
Sub total		\$ 8,455,000.00	\$ 8,449,712.65	\$ (5,287.35)	
<u>Rotorcad, S.A. de C.V.</u>					(4)
Mantenimiento y servicio Helicóptero	AD081/2023	\$ 6,374,585.89	\$ 6,257,505.68	\$ (117,080.21)	(a)
Sub total		\$ 6,374,585.89	\$ 6,257,505.68	\$ (117,080.21)	
<u>Claudia Vianey López Velador</u>					(5)
Mantenimiento Pesado	AD070/2023	\$ 5,500,000.00	\$ -	\$ -	(a)
Mantenimiento Pesado	CM-AD070/2023-1	900,000.00	6,386,182.80	(13,817.20)	(b)
Mantenimiento Pesado	AD208/2023	1,600,000.00	1,598,248.00	(1,752.00)	(c)
Sub total		\$ 8,000,000.00	\$ 7,984,430.80	\$ (15,569.20)	
<u>María Martina Herrera Sánchez</u>					(6)
Mantenimiento Ligero	AD048/2023	\$ 1,710,000.00	\$ -	\$ -	(a)
Mantenimiento Ligero	CM-AD048/2023-1	513,000.00	2,212,322.80	(10,677.20)	(b)
Mantenimiento Pesado	AD066/2023	2,100,000.00	-	-	(c)
Mantenimiento Pesado	CM-AD066/2023-1	630,000.00	2,716,221.28	(13,778.72)	(d)
Mantenimiento Pesado	CA200/2023	-	469,235.08	469,235.08	(e), (13)
Sub total		\$ 4,953,000.00	\$ 5,397,779.16	\$ 444,779.16	
<u>Manuel Abad Jabalera Reyes</u>					(7)
Mantenimiento Ligero	AD050/2023	\$ 900,000.00	\$ 899,566.58	\$ (433.42)	(a)
Mantenimiento Ligero	CA149/2023	-	387,267.59	387,267.59	(b)
Mantenimiento Ligero	CA194/2023	-	135,144.51	135,144.51	(c)
Mantenimiento Pesado	AD067/2023	1,400,000.00	-	-	(d)
Mantenimiento Pesado	CM-AD067/2023-1	299,600.00	1,698,301.24	(1,298.76)	(e)
Mantenimiento Pesado	AD167/2023	750,000.00	749,308.56	(691.44)	(f)
Mantenimiento Pesado	AD206/2023	1,000,000.00	990,236.29	(9,763.71)	(g)
Sub total		\$ 4,349,600.00	\$ 4,859,824.77	\$ 510,225	
<u>Daniel Antonio Duarte Nájera</u>					(8)
Mantenimiento Ligero	AD045/2023	\$ 1,200,000.00	\$ 1,402,219.95	\$ 202,219.95	(a), (13)
Mantenimiento Ligero	AD175/2023	800,000.00	797,906.03	(2,093.97)	(b)
Mantenimiento Ligero	CA194/2023	-	465,368.80	465,368.80	(c), (13)
Mantenimiento Pesado	AD166/2023	900,000.00	1,000,447.80	100,447.80	(d), (13)
Mantenimiento Pesado	AD205/2023	800,000.00	799,866.40	(133.60)	(e)
Mantenimiento Pesado	CA006/2023	-	359,623.20	359,623.20	(f)
Sub total		\$ 3,700,000.00	\$ 4,825,432.18	\$ 1,125,432.18	
<u>Pedro de la Cruz Soto</u>					(9)
Mantenimiento Ligero	AD043/2023	\$ 500,000.00	\$ 488,500.00	\$ (11,500.00)	(a)
Mantenimiento Ligero	CA194/2023	-	242,285.60	242,285.60	(b)
Mantenimiento Pesado	AD063/2023	2,500,000.00	2,436,832.52	(63,167.48)	(c)
Mantenimiento Pesado	AD204/2023	1,000,000.00	984,567.61	(15,432.39)	(d)
Sub total		\$ 4,000,000.00	\$ 4,152,185.73	\$ 152,185.73	
<u>Proveedora Industrial y Automotriz S.A. de C.V.</u>					(10)
Mantenimiento Ligero	AD054/2023	\$ 4,000,000.00	\$ 4,019,875.03	\$ 19,875.03	(a)
Sub total		\$ 4,000,000.00	\$ 4,019,875.03	\$ 19,875.03	
<u>Brenda Berenice Urbina Alonso</u>					(11)
Mantenimiento Ligero	AD057/2023	\$ 5,000,000.00	\$ 4,961,038.42	\$ (38,961.58)	(a)
Mantenimiento Pesado	CA006/2023	-	380,273.50	380,273.50	(b), (13)
Sub total		\$ 5,000,000.00	\$ 5,341,311.92	\$ 341,311.92	
<u>Manuel Aaron Mondragón Carrillo</u>					(12)
Mantenimiento Ligero	AD051/2023	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -	(a)
Mantenimiento Ligero	CM-AD051/2023-1	420,000.00	4,420,037.38	37.38	(b)
Mantenimiento Ligero	Pedido 62289	215,672.97	215,672.97	-	(c)
Mantenimiento Blindado	AD077/2023	450,000.00	223,134.70	(226,865.30)	(d)
Mantenimiento Pesado	Pedido 62294	42,342.23	42,342.23	-	(c)
Mantenimiento Pesado	Pedido 62573	26,057.69	26,057.69	-	(c)
Sub total		\$ 5,154,072.89	\$ 4,927,244.97	\$ (226,865.30)	
Total		\$ 73,618,824.83	\$ 75,830,951.17	\$ 2,212,088.96	

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada.

Cabe mencionar que en todos los contratos se presentó por parte del prestador del servicio póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

1) Pascual López Rodríguez

El importe de \$10,341,075.00 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD069/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$7,500,000.00 IVA incluido y una vigencia del 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, mismo que fue autorizado en Sesión Ordinaria 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 6 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 72 fracción IX y 85 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b) Convenio modificatorio número CM-AD069/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD069/2023 suscrito el 28 de septiembre de 2023 cuyo objeto fue la ampliación al monto máximo del contrato en un 14% bajo los mismos términos establecidos, cuyo importe de ampliación es de hasta \$1,050,000.00 IVA incluido, la cual fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 15 de septiembre de 2023 en sesión extraordinaria número 39/2023 en base al artículo 29 fracción XV, 88 primer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 primer párrafo de su Reglamento

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD207/2023 suscrito con fecha del 7 de diciembre de 2023, por un monto de hasta \$1,800,000.00 IVA incluido y una vigencia del 01 al 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria 53/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 72 fracción IX y 85 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Martín Cristin Tani

El importe de \$9,274,573.28 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD062/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$5,800,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, el cual fue autorizado en Sesión Ordinaria 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 5 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

b) Convenio modificatorio número CM-AD062/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD062/2023, suscrito el 28 de septiembre de 2023 cuyo objeto fue la ampliación al monto máximo del contrato en un 14.66% bajo los mismos términos establecidos, cuyo importe de ampliación es de hasta \$850,000.00 IVA incluido, la cual fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 15 de septiembre de 2023 en sesión extraordinaria número 39/2023 en base al artículo 29 fracción XV, 88 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 primer párrafo de su Reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD203/2023 suscrito con fecha del 07 de diciembre de 2023, por un monto de hasta \$2,632,566.05 IVA incluido y una vigencia del 01 al 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, el cual fue autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 53/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento equipo pesado, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 21 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) María Lizeth Piñón Ruiz

El importe de \$8,449,712.65 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado y ligero del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD052/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$5,000,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento.

b) Convenio modificatorio número CM-AD052/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD052/2023, suscrito el 28 de septiembre de 2023 cuyo objeto fue la ampliación al monto máximo del contrato en un 11.11% bajo los mismos términos establecidos, cuyo importe de ampliación fue de hasta \$555,500.00 IVA Incluido la cual fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 15 de septiembre de 2023 en sesión extraordinaria número 39/2023 en base al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

c) Convenio modificatorio número CM-AD052/2023-2 al contrato de prestación de servicio AD052/2023, suscrito el 23 de noviembre de 2023 cuyo objeto es la ampliación al monto máximo del contrato en un 18.89% bajo los mismos términos establecidos, cuyo importe de ampliación es de hasta \$944,500.00 la cual fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 21 de noviembre de 2023 en sesión extraordinaria número 50/2023 en base al artículo 29 fracción XV, 88 párrafo primero y cuarto de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 primer párrafo de su Reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Contrato abierto de prestación de servicio pesado número AD072/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$1,700,000.00 IVA incluido y una vigencia 06 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento.

e) Convenio modificatorio número CM-AD072/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD072/2023, modificación suscita el 23 de noviembre de 2023 cuyo objeto fue la ampliación al monto máximo del contrato en un 15% bajo los mismos términos establecidos, cuyo importe fue ampliación es de hasta \$255,000.00 IVA incluido, la cual fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 21 de noviembre de 2023 en sesión Extraordinaria S.E. 50/2023 en base al artículo 29 fracción XV, 88 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 primer párrafo de su Reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 20 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Rotorcad, S.A. de C.V.

El importe de \$6,257,505.68 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el helicóptero Bell 206 Jet Ranger III del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD081/2023 suscrito con fecha del 16 de febrero de 2023, por un monto de hasta \$6,374,585.89 IVA incluido y una vigencia de 03 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento preventivo y correctivo para el helicóptero Bell 206 Jet Ranger III, el cual fue autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 05/2023,

del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 02 de febrero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento a helicóptero del municipio, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 20 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Claudia Vianey López Velador

El importe de \$7,984,430.80 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD070/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$5,500,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, mismo que fue autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento.

b) Convenio modificadorio número CM-AD070/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD070/2023, modificación suscrita el 28 de septiembre de 2023 cuyo objeto es la ampliación al monto máximo del contrato en un 16.36% bajo los mismos términos establecidos, cuyo importe de ampliación es de hasta \$900,000.00 la cual fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 15 de septiembre de 2023 en sesión Extraordinaria S.E. 39/2023 en base a los artículos 29 fracción XV, 88 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como el artículo 94 primer párrafo de su Reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD208/2023 suscrito con fecha del 07 de diciembre de 2023, por un monto de hasta \$1,600,000.00 IVA incluido y una vigencia de 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el

procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 53/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) María Martina Herrera Sánchez

El importe de \$5,397,779.16 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado y ligero del municipio en amparo a lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD048/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$1,710,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 72, fracción IX y 85 de su reglamento y demás ordenamiento.

b) Convenio modificatorio abierto de prestación de servicio mantenimiento ligero C.M.- AD048/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD048/2023, modificación suscrita con fecha del 23 de noviembre de 2023, por un monto de ampliación de hasta \$513,000.00 IVA incluido, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 50/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 21 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en el artículo 29 fracción XV, 88 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 94 primer párrafo de su Reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD066/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$2,100,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

d) Convenio modificatorio abierto de prestación de servicio mantenimiento pesado C.M.-AD066/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD066/2023, suscrito con fecha del 28 de septiembre de 2023, por un monto de ampliación de hasta \$630,000.00, IVA incluido el cual fue autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 39/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 15 de septiembre de 2023, con fundamento a lo establecido en el artículo 29 fracción XV, 88 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 94 primer párrafo de su Reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) El importe de \$469,235.06 corresponde al acuerdo de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua número CA200/2023 por un monto de hasta \$470,000.00 IVA incluido, mediante sesión Extraordinaria 53/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública con fundamento en los artículos 40 fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72 fracción IX y 85 de su reglamento.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 20 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

7) Manuel Abad Jabalera Reyes

El importe de \$4,859,824.77 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y pesado del municipio integrado como sigue:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD050/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$900,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

b) El importe de \$387,267.59 corresponde al acuerdo de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua número CA149/2023 por un monto de hasta \$400,239.01 IVA incluido, mediante sesión Extraordinaria 42/2023 de

fecha 29 de septiembre de 2023 para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del municipio con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72 fracción IX y 85 de su reglamento.

Cabe mencionar, que las compras efectuadas en base al Acuerdo analizado y efectuado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, no se celebró contrato en términos de lo establecido en el punto Segundo, inciso A), último párrafo de la *“CIRCULAR QUE DETERMINA LOS MONTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”*, el cual establece que *“En el supuesto de que la compra exceda las 130 UMA valor mensual el área requirente deberá solicitar la elaboración del contrato a la UJ de la Oficialía Mayor”*.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$135,144.51 corresponde al acuerdo de Comité número CA194/2023 por un monto de hasta \$190,000.00 IVA incluido, mediante sesión Extraordinaria 52/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del municipio con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72 fracción IX y 85 de su reglamento.

Cabe mencionar, que las compras efectuadas en base al acuerdo analizado y efectuado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, no se celebró contrato en términos de lo establecido en el punto Segundo, inciso A), último párrafo de la *“CIRCULAR QUE DETERMINA LOS MONTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”*, el cual establece que *“En el supuesto de que la compra exceda las 130 UMA valor mensual el área requirente deberá solicitar la elaboración del contrato a la UJ de la Oficialía Mayor”*.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Contrato abierto de prestación de servicio número AD067/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$1,400,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

e) Convenio modificatorio abierto de prestación de servicio mantenimiento del parque vehicular pesado C.M.-AD067/2023-1 al contrato de prestación de servicio AD067/2023, modificación suscrito con fecha del 09 de junio de 2023, por un monto de ampliación de hasta \$299,600.00, IVA Incluido, mismo que fue autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 11/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 07 de junio de 2023, con fundamento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Contrato abierto de prestación de servicio número AD167/2023 suscrito con fecha del 29 de septiembre de 2023, por un monto de hasta \$750,000.00 IVA incluido y una vigencia de 21 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 18/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 20 de septiembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Contrato abierto de prestación de servicio número AD206/2023 suscrito con fecha del 07 de diciembre de 2023, por un monto de hasta \$1,000,000.00 IVA incluido y una vigencia de 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 53/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 20 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Daniel Antonio Duarte Nájera

El importe de \$4,825,432.18 erogado por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y pesado como sigue:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD045/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$1,200,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

b) Contrato abierto de prestación de servicio número AD175/2023 suscrito con fecha del 06 de octubre de 2023, por un monto de hasta \$800,000.00 IVA incluido y una vigencia de 02 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 42/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de septiembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$465,368.80 corresponde al acuerdo de Comité número CA194/2023 por un monto de hasta \$470,000.00 IVA Incluido mediante sesión Extraordinaria 52/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del municipio con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72 fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Contrato abierto de prestación de servicio número AD166/2023 suscrito con fecha del 29 de septiembre de 2023, por un monto de hasta \$900,000.00 IVA incluido y una vigencia de 21 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 18/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 20 de septiembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción

X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

e) Contrato abierto de prestación de servicio número AD205/2023 suscrito con fecha del 07 de diciembre de 2023, por un monto de hasta \$800,000.00 IVA incluido y una vigencia de 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 53/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) El importe de \$359,623.20 corresponde al acuerdo de Comité número CA006/2023 por un monto de hasta \$360,000.00 IVA incluido mediante sesión Ordinaria 01/2023 de fecha 05 de enero de 2023 para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del municipio con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72 fracción IX y 85 de su reglamento.

Cabe mencionar, que las compras efectuadas en base al Acuerdo analizado y efectuado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, no se celebró contrato en términos de lo establecido en el punto Segundo, inciso A), último párrafo de la *“CIRCULAR QUE DETERMINA LOS MONTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”*, el cual establece que *“En el supuesto de que la compra exceda las 130 UMA valor mensual el área requirente deberá solicitar la elaboración del contrato a la UJ de la Oficialía Mayor”*.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsas el día 20 de mayo de 2024, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Pedro de la Cruz Soto

El importe de \$4,152,185.73 erogado por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y pesado como sigue:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD043/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$500,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, el cual fue autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 5 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$242,285.60 corresponde al acuerdo de Comité número CA194/2023 por un monto de hasta \$260,000.00 IVA incluido, mediante sesión Extraordinaria 52/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del municipio con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72 fracción IX y 85 de su reglamento.

Cabe mencionar, que las compras efectuadas en base al Acuerdo analizado y efectuado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, no se celebró contrato en términos de lo establecido en el punto Segundo, inciso A), último párrafo de la *"CIRCULAR QUE DETERMINA LOS MONTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"*, el cual establece que *"En el supuesto de que la compra exceda las 130 UMA valor mensual el área requirente deberá solicitar la elaboración del contrato a la UJ de la Oficialía Mayor"*.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD063/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$2,500,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Contrato abierto de prestación de servicio número AD204/2023 suscrito con fecha del 07 de diciembre de 2023, por un monto de \$1,000,000.00 IVA incluido y una vigencia de 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 53/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

10) Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.

El importe de \$4,019,875.03 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD054/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$4,000,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

11) Brenda Berenice Urbina Alonso

El importe de \$5,341,311.92 erogado por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y pesado como sigue:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD057/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de \$5,000,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$380,273.50 corresponde al acuerdo de Comité número CA200/2023 por un monto de hasta \$440,000.00 IVA incluido mediante sesión Ordinaria 01/2023 de fecha 05 de enero de 2023 para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del municipio con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 72 fracción IX y 85 de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

12) Manuel Aaron Mondragón Carrillo

El importe de \$4,927,244.97 se registró por los servicios de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y del parque vehicular blindado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD051/2023 suscrito con fecha del 19 de enero de 2023, por un monto de hasta \$4,000,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, siendo autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 01/2023, de fecha 05 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento..

b) Convenio modificadorio abierto de prestación de servicio mantenimiento ligero C.M.- AD051/2023-1 al contrato AD051/2023, modificación suscrita con fecha del 23 de noviembre de 2023, por un monto de ampliación de hasta \$420,000.00 IVA incluido, mismo que fue autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 50/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, con fundamento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Adquisiciones efectuadas mediante “PEDIDOS” identificados con los números 62289, 62294 y 62573 suscritos con fecha del 27 y 28 de febrero y 04 de abril de 2023 por las cantidades de \$215,672.97, \$42,342.23 y \$26,057.69 respectivamente, todos con IVA incluido, mismos que fueron requeridos por el Departamento de Taller Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Contrato abierto de prestación de servicio número AD077/2023 suscrito con fecha del 03 de febrero de 2023, por un monto de hasta \$450,000.00 IVA incluido y una vigencia de 30 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento preventivo para vehículos blindados del parque vehicular del Municipio de Chihuahua, siendo autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 04/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 27 de enero de 2023, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

13) Varios

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 6 mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.3.3.4.4. Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos

La muestra determinada se integra por los siguientes proveedores:

Proveedor	Concepto	Importe	
Aldo José Palma Cuevas	Tratamiento y disposición final de llantas de desecho	\$10,266,628.21	(1)
Alberto Aguirre Gómez	Servicio de limpieza de oficinas	9,204,480.32	(2)
Multiservicios y Otros, S.A. de C.V.	Servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas	6,749,796.69	(3)
Total		<u>\$26,220,905.22</u>	

Se verificó que las operaciones revisadas se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, fueran registradas en forma correcta y oportuna y que reúna los requisitos legales aplicables, facturas que fueron validadas en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal y que estuvieran destinadas para los fines propios del municipio, de igual manera se revisó que los procedimientos de adjudicación se encuentren apegados a la normatividad aplicable y que los precios pagados por las distintas erogaciones sean acorde a lo contratado.

1) Aldo José Palma Cuevas

El importe de \$10,266,628.21 corresponde a las erogaciones realizadas al proveedor Aldo José Palma Cuevas, por concepto de la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de llantas de desecho que se encuentran en el relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, siendo dicho monto pagado en amparo al contrato y convenio que se enuncia a continuación:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado	
O.M.- 21/2023	\$ 7,898,496.84	\$ 7,897,079.16	(a)
C.M.-O.M.- 21/2023-1	2,369,549.05	2,369,549.05	(b)
Total	\$ 10,268,045.89	\$ 10,266,628.21	

a) O.M.-21/2023

Con fecha del 18 de abril del 2023 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua en sesión extraordinaria número S.E. 15/2023 se emitió el Acuerdo número CA 060/2023, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública Presencial para la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de 2,340 toneladas de llantas de desecho que se encuentran en el relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

El 03 de mayo de 2023 se publicó la Licitación Pública No. O.M.-21/2023, de la cual, se emitió acta de fallo de fecha de 22 de mayo de 2023, en favor del C. Aldo José Palma Cuevas, para lo cual, se celebró el contrato número O.M. 21/2023 de fecha 25 de mayo del 2023 por un monto de \$7,898,496.84 IVA incluido con una vigencia del 22 de mayo al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2418789-0000 de fecha 25 de mayo de 2023 por importe de \$680,904.90 para garantizar el cumplimiento del contrato, así como póliza de responsabilidad civil No. 07003372 de fecha 30 de junio de 2023 por un importe máximo de \$8,000,000.00 para garantizar la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado a consecuencia de daños a terceros, con una vigencia del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

b) C.M.OM.-21/2023-1

El importe de \$2,369,549.05 corresponde al convenio modificatorio No. C.M.-O.M.21/2023-1 celebrado el día 26 de septiembre de 2023, cuyo objeto fue la ampliación del monto del contrato de prestación de servicios No. O.M.-21/2023, con fundamento en los artículos 29, fracción XV, 88 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como, el artículo 94 primer párrafo de su reglamento, esto con la finalidad dar el tratamiento y disposición final de 702 toneladas más de llantas de desecho, acordando para ello, el pago de un incremento de \$2,369,549.05 pesos IVA incluido que corresponde a un 30% sobre el monto del contrato O.M.-21/2023.

Así mismo el proveedor presentó póliza de ampliación de la fianza número 2418789-0000 con fecha 26 de septiembre de 2023 quedando así por un importe de \$885,176.36 para garantizar el cumplimiento del convenio modificatorio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Alberto Aguirre Gómez

El importe de \$9,204,480.32 corresponde a las erogaciones realizadas al proveedor Alberto Aguirre Gómez, por concepto de servicios de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, siendo dicho monto pagado en apego al contrato que se enuncia a continuación:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado
O.M. 01/2023	\$ 10,409,113.70	\$ 9,204,480.32 (a
Total	\$ 10,409,113.70	\$ 9,204,480.32

a) O.M. 01/2023

Con fecha del 22 de diciembre del 2022 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua en sesión ordinaria número 21/2022 emitió el Acuerdo número CA 283/2022, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública Presencial para la contratación del servicio de limpieza para los edificios municipales, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor.

El 04 de enero de 2023 se publicó la Licitación Pública No. O.M.-01/2023, emitiéndose acta de fallo de fecha de 26 de enero de 2023, en favor de Alberto Aguirre Gómez, para lo cual, se celebró el contrato número O.M. 01/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 por un monto máximo de \$10,409,113.70 IVA incluido, en el cual, se estableció una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, con el objeto de prestar el servicio de limpieza para los edificios municipales.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas fianza número 2770258 y 2770259 de fecha 10 de febrero de 2023 por importe cada una de \$897,337.38, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en incurriera el proveedor, así como la póliza de responsabilidad civil No. G3522002046-0 de fecha 31 de marzo de 2023 por un importe de \$1,000,000.00 para garantizar la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado a consecuencia de daños a terceros, con una vigencia del 31 de marzo al 31 de marzo de 2024.

Así mismo se llevaron a cabo dos compulsas, mismas que se suscribieron con fecha del 22 y 23 de mayo de 2024 con dos de los proveedores que presentaron propuestas económicas en la Licitación Pública No. O.M.-01/2023, con el fin de validar la documentación presentada por el municipio, atendiendo en las visitas empleados de los negocios, y en ambos casos confirmaron que las propuestas económicas presentadas correspondían con la emitida por cada uno de los proveedores proporcionando copia de estas.

OBSERVACIÓN 3

La Entidad Fiscalizada adjudicó el contrato al proveedor Alberto Aguirre Gómez referente a la licitación pública O.M.-01/2023, consistente en la contratación del servicio de limpieza para los edificios municipales, aún cuando la propuesta técnica incumplió con lo establecido en las bases de la Licitación Pública

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que el procedimiento de adjudicación se sujetara a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, bases de la Licitación Pública y demás normativa aplicable.

Durante la auditoría practicada y de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que en el inciso “VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES” se requieren los siguientes:

En su punto “4. Original o copia certificada y copia de Estado Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2021, firmado por el Contador Público que lo emitió. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 01 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, firmados por el Contador Público que los emitió. Con los citados documentos deberá acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.”, y en el punto “6. Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2021. Declaración y acuse de recibo de la declaración mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento”, en donde, estos documentos presentan datos incongruentes, ya que en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 que presenta el proveedor (documento anexo en su propuesta técnica junto con el Estado de Situación Financiera) cuenta con una cantidad distinta en el apartado de sus “INGRESOS”, en relación con la cantidad que declara en los “INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO” de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, de la cual, cabe mencionar refiere en este último al ingreso por concepto de “PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS”, en específico a los “SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES” y no por servicios relacionados con el objeto del procedimiento de contratación.

Asimismo, en relación con el punto “21. Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.” y el punto “23. Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado y

terminado que ampare operaciones de la misma naturaleza y objeto de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. La celebración o vigencia del contrato deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha del acta de presentación y apertura de propuestas. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", se advierte que presenta en su currículum experiencia en el ramo de servicios de limpieza de los años 2020, 2021 y 2022, en los que hace saber que, con su Cliente 1, que "se le brinda el servicio integral de limpieza, por contrato anual, teniendo contrato con dicho cliente desde el año 2020, renovándose en el mes de enero o febrero de cada año", del cual, se anexa el contrato pactado con este, el cual, se suscribió con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 con el objeto de otorgar "los servicios de Mantenimiento y Limpieza de Oficinas, Áreas Comunes, Áreas Grises y Mobiliario", en el cual, se presentan datos incongruentes con los manifestados en su declaración anual del ejercicio 2021, en relación con sus estados financieros, lo anterior, en virtud a la omisión de los ingresos del citado contrato, el cual, cabe mencionar que presenta un importe por demás superior a los ingresos manifestados, tanto en la información financiera del proveedor durante el ejercicio fiscal de 2021, como en la declaración anual del contribuyente del mismo ejercicio 2021, en el que, en independencia del monto, se advierte que no se reflejan ingresos relacionados con el objeto del procedimiento de contratación (servicio de limpieza para los edificios municipales), ya que, en la declaración anual, únicamente se reflejan ingresos por "PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS" en específico de "SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES".

Además, dentro del currículum se manifiesta información del Cliente 2, del cual, hace saber que realiza "la limpieza y mantenimiento y conservación de áreas comunes y oficinas de diversos locales de venta de bebidas y alimentos, administradas por dicha empresa, mediante contratos de servicio por tres años consecutivos (2020, 2021 y 2022), realizando los servicios de manera diaria, bajo calendarización y programación semanal y mensual", y del Cliente 3, hace saber que se le vende "una gama de productos de limpieza y prestamos los servicios de limpieza integral de sus inmuebles, actualmente con 4 elementos de manera diaria, dando soluciones de limpieza de oficinas, áreas comunes y pequeña jardinería, en la totalidad de sus instalaciones", siendo cuestionable, que si bien, en la bases de la licitación, solo se requiere la presentación de un contrato mediante el cual se pueda acreditar "razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa", en la declaración anual del contribuyente no refleja los ingresos que obtuvo según hace saber en su currículum, documento solicitado con el propósito de que se "demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación", toda vez que, únicamente presentó ingresos, tal como se trató con antelación, respecto a "PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS" en específico de "SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES", y no por la prestación de "Servicios de Limpieza de Inmuebles", actividad de la cual, inició actividades según se presenta en la "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL" del contribuyente, con fecha del "01/12/2022".

De igual forma, se requiere en el punto "3. Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas", ya que dicha constancia menciona el alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la

actividad económica “*Servicios de limpieza de inmuebles*” con fecha de inicio de operaciones el día 01 de diciembre de 2022 y de la misma manera, con el punto “24. *Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante*”, en la cual, solo se aprecia como única “*Actividad: Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes*”, más no, de “*Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)*”, tal como se requiere en las bases de licitación, en este sentido se advierte un posible incumplimiento a las bases de licitación, al no precisarse en el documento solicitado la actividad específica requerida, y de igual manera, al presentar una incongruencia en la actividad señalada en la Constancia de Situación Fiscal y la constancia de registro vigente ante del REPSE.

Lo anterior contraviene lo establecido en las bases de la Licitación Pública Presentación N° No. O.M. 01/2023, en su punto “IV. *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*”, en el que se establece “*que se desecharan las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones*”, inciso “u) *Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida*”, e inciso “v) *Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente*”.

Lo anterior se analizó mediante la información solicitada mediante oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-020/2023 del 05 de abril de 2024, emitido por este órgano técnico, recibido por la Entidad Fiscalizada en esa misma fecha, en el cual, se solicitó en su punto 2 inciso a) procedimiento de licitación celebrado en caso de Licitación Pública proporcionar propuestas técnicas y económicas de los participantes, con relación al contrato O.M.-01/2023, respondiendo mediante oficio número OIC-ACE-208/2024 de fecha 09 de abril de 2024 signado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, en el cual, se anexó oficio 381/CCPA-OM-2024 de fecha 08 de abril de 2024 emitido por la Oficial Mayor al que a su vez remite oficio UJ 598/2024 signado por la Titular de la Unidad Jurídica, mediante el cual se proporcionó la documentación siguiente: anexo técnico del área requirente, investigación de mercado, acuerdo del comité, convocatoria del procedimiento OM 01/2023, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura y presentación de propuestas, propuestas técnicas y económicas, dictamen, fallo y contrato celebrado.

Con base en la revisión efectuada se advierte que la Entidad Fiscalizada adjudicó el contrato al licitante ganador, aun cuando la propuesta técnica incumplía con los requisitos establecidos en las bases de Licitación Pública Presencial No. O.M. 01/2023, motivo por el cual, la propuesta debió ser desechada.

Marco Normativo:

Bases de la Licitación Pública Presencial No. O.M. 01/2023 punto IV.3 Desechamiento de propuestas incisos u) y v).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que: *“Con relación al resultado del hallazgo 7, presentado con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chihuahua en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se remitieron los **Resultados Preliminares de la auditoría** en mención enviados a través del oficio núm. AECFI/456/2023 del 04 de octubre del presente año.*

*En el desarrollo de la presente revisión a cargo del Ente fiscalizador manifestó que el proveedor Alberto Aguirre Gómez, celebró con el Municipio el contrato número O.M. 01/2023 del 10 de febrero de 2023, por un monto máximo de \$10,409,113.70 IVA incluido, con una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, con el objeto de prestar el servicio de limpieza para los edificios municipales, donde presentó para el cumplimiento de las bases en el apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA punto 4... y 6** un Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2021, donde el auditor manifestó que. ...“Dichos documentos presentan datos incongruentes , ya que en el Estado de Resultados presenta una cantidad distinta en el apartado de “INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO” de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, de la cual, cabe mencionar refiere en este último al ingreso por concepto de “PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS”, en específico a los “SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES” y no por servicios relacionados con el objeto del procedimiento de contratación”.*

*En relación a lo anterior, la Tesorería Municipal por conducto de la Subdirección de Egresos, mediante el oficio núm. CF014/2023 del 25 de enero de 2023, donde procedió a emitir el Dictamen de Capacidad Económica núm. DCE-OM-01/2023, en donde en estricto apego a lo establecido en las bases de la convocatoria y la documentación que fue proporcionada por el participante se determinó que el proveedor cumplió con la presentación y entrega del Estado de Situación Financiera **cuando menos** al 31 de diciembre de 2021, así como al 30 de noviembre 2022, debidamente firmados por el Contador Público que los emitió, con los cuales y en cumplimiento a las bases se determinó el capital contable, por un monto de \$2,827,745.00 cumpliendo para tal efecto con el mínimo requerido de \$2'081,822.74 correspondiente al 20% del monto total a contratar, por un importe de \$10'429,113.70, según se puede corroborar en dicho dictamen, como se muestra a continuación:*

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/2023				
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR.				
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE			
	TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.	BERTO AGUIRRE GÓMEZ	PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A. DE C.V.	GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.
Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando corresponda al 31 de diciembre de 2021, Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, del 01 de enero al 31 de noviembre de 2022 con los citados documentos deberá acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar. Formado por Comprobantes Públicos que lo acredite.	Cumple Monto de la oferta 67,735.60 Capital Contable 25,481,769.00 20% de la oferta 13,551.12	Cumple Monto de la oferta 10,429,113.70 Capital Contable 2,827,245.00 20% de la oferta 2,081,552.74	Cumple Monto de la oferta 63,138.80 Capital Contable 4,254,030.00 20% de la oferta 12,627.76	Cumple Monto de la oferta 14,667,138.49 Capital Contable 30,661,438.00 20% de la oferta 2,933,427.70

Así mismo, se comprobó la presentación de la Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP como también se solicitó en las bases, donde cabe mencionar que la Tesorería Municipal en ningún momento tomó como base para emitir el dictamen de cumplimiento o incumplimiento el capital contable asentado en los anexos de la declaración anual, ni su concordancia contra otros estados financieros, debido a que en las bases no se solicita de esta manera y se especifica muy claramente que este deberá ser considerado del Estado de Situación Financiera.

Cabe mencionar además que, en el Dictamen la TESORERÍA hace saber que NO todos los licitantes cumplieron con lo solicitado, como fue el caso de lo que deja de manifiesto una revisión exhaustiva por parte de la Dependencia.

Por ultimo de la simple lectura de ambos requisitos establecidos en los puntos 4 y 6 se desprende de manera clara y sin lugar a duda cuál documento es el que se debe tomar en consideración para acreditar el capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar **siendo este el Estado de Situación Financiera (Balance General), NO así de la Declaración anual** tal y como de manera incorrecta pretende hacer ver el ente fiscalizador; Ya que de ser cierta su apreciación estaríamos dejando en estado de vulnerabilidad a los licitantes atendiendo a que los requisitos del procedimiento así como el propósito para el que fueron requeridos, no brindaría certeza y seguridad al proceso, dejando su desechamiento o aceptación, de manera arbitraria, al criterio de la persona que las evalúa.

Así mismo, se manifestó durante el desarrollo del presente hallazgo que, ... “De la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, de la cual, cabe mencionar refiere en este último al ingreso por concepto de “PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS”, en específico a los “SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES” y **no por servicios relacionados con el objeto del procedimiento de contratación**”. Lo anterior es atribuible a que en la declaración anual donde refiere ingresos por “PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS”, en específico a los “SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES”, es del año 2021 (con fecha de presentación 30 de noviembre del 2022), dando de alta el giro objeto de la presente contratación hasta el 01 de diciembre del 2022, fecha posterior al alta en su constancia de situación fiscal presentada en su propuesta técnica.

De igual manera se manifestó que se advierte entre otras situaciones que presenta, ... “En su currículum experiencia en el ramo de servicios de limpieza de los años 2020, 2021 y 2022, con su Cliente 1, se le brinda el servicio integral de limpieza, por contrato anual, teniendo contrato desde el año 2020, renovándose en el mes de enero o febrero de cada año, ... en el cual, se presentan datos incongruentes con los manifestados en su declaración anual del ejercicio 2021, en relación con sus estados financieros, en virtud a la omisión de los ingresos del citado contrato, el cual, presenta un importe superior a los ingresos manifestados ... que, ... **en independencia del monto**, se advierte que **no se reflejan ingresos relacionados con el objeto del procedimiento de contratación** (servicio de limpieza para los edificios municipales) , ya que, en la declaración anual , únicamente se reflejan ingresos por “PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS” en específico de “SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES”.

Lo anterior fue solicitado mediante el punto 21 y 23 de las bases conforme a lo siguiente:

“21. Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.”

“23. Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado y terminado que ampare operaciones de la misma naturaleza y objeto de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad, financiera y operativa, la celebración o vigencia del contrato deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.”

Por lo anterior, se manifiesta que para el punto 21 y 23 efectivamente fue evaluada la documentación legal- administrativa por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, razón por la cual obra el dictamen mediante el cual se hizo del conocimiento el siguiente resultado, en la parte que interesa al presente hallazgo, conforme a lo siguiente:

ALBERTO AGUIRRE GOMEZ

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para la Partida ÚNICA, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Por lo que respecta al punto 21 citado anteriormente el licitante sí cumplió con lo solicitado en virtud de que presentó el currículum en el cual demostró su experiencia y capacidad respecto del objeto de la licitación, donde mencionó a sus principales clientes, indicando dirección, número de teléfono y el contacto de los mismos, como se muestra el ejemplo de uno de ellos conforme a lo siguiente:

**EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN EL RAMO
(PRINCIPALES CLIENTES)**

LAURA PRISCILA ANTUNEZ LOZANO

A dicho cliente se le brinda el servicio integral de limpieza, por contrato anual, teniendo contrato con dicho cliente desde el año 2020, renovándose anualmente en el mes de enero o febrero de cada año.

se realizan las actividades Limpieza general de inmuebles y de jardinería, limpieza y mantenimiento de las áreas verdes y comunes de fraccionamientos y unidades habitacionales de las que dicho cliente es administrador.

Dirección. - C. José Esteban Coronado #410, Col. Centro
Contacto:
Laura Priscila Antúnez Lozano (Directora General y Administradora) tel: 614-278-08-02

Ahora bien, por lo que respecta al punto 23 el licitante sí cumplió con lo solicitado en el numeral, ya que, presentó copia simple de contrato (al menos uno) formalizado y terminado, celebrado con ..., signado el 01 de enero del 2021 con una vigencia a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme a lo que sigue:

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en virtud de la celebración del presente contrato y sin afectar lo señalado en la cláusula anterior, realizará de manera diaria las siguientes actividades, con los estándares de servicio señalados:

- Limpieza General diaria de todas las áreas. (97%)
- Papeleo y retiro de basura generado de manera diaria, antes de las 5:00 pm (97%)
- Retiro por completo de bolsas, cajas y costales de basura en los depósitos existentes (97%)
- Riego diario de las áreas verdes, arbustos y árboles ornamentales existentes comunes. (97%)
- Aplicación de protector de película anti derrapante en principales accesos. (97%)

SERVICIO CADA 4 HORAS (DOS VECES X TURNO)
• Barrido, Trapeado y donde aplique, pulido de pisos. • Limpieza general y retiro de basura en áreas de baños • Limpieza y aplicación de producto pledge en muebles de cada una de las oficinas • Aplicación de aromatizante ambiental. • Limpieza de espejos en baños

1 VEZ X SEMANA CALENDARIO
• Limpieza y aplicación de vinós desengrasante en vidrios. • Limpieza de accesos principales y secundarios, así como de salidas de emergencia y áreas de contenedores de basura, aplicando en su caso desengrasante y aromatizante en los muros, evitando la formación de malos olores.

Debido al desarrollo de los puntos anteriormente descritos respecto a la evidencia presentada por el licitante para la acreditación de las bases con relación a los numerales 21 y 23, se determina que el licitante SI CUMPLIÓ con lo solicitado en el numeral invocado.

*Manifestando el auditor que, si bien es cierto no señala la ausencia de los documentos mencionados; es decir, el hallazgo no va en el sentido de la ausencia o el incumplimiento de los mismos. Es así que el ente fiscalizador asienta lo siguiente, ... "En la declaración anual del contribuyente no refleja los ingresos que obtuvo según hace saber en su currículo, documento solicitado ... Toda vez que, **únicamente presentó ingresos, tal como se trató con antelación, respecto a "PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS" en específico de "SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES"**, y no por la prestación de "Servicios de Limpieza de Inmuebles", actividad de la cual, inició actividades según se presenta en la "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL" del contribuyente, con fecha del "01/12/2022".*

Derivado de lo anterior, el auditor pretende que este ente público vaya más allá de las facultades que le competen en la revisión de dicho procedimiento o lo que por normativa le corresponde revisar, asumiendo sin conceder que de ser afirmativa su apreciación respecto a los ingresos que debió o no reportar en su declaración anual, corresponderá entonces su revisión y análisis a la autoridad competente en la materia, siendo así, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la propia Secretaría de Hacienda el revisar el comportamiento de los ingresos del licitante en su calidad de contribuyente. Se reitera entonces que al tratarse de Dictámenes emitidos por

diversas áreas estas únicamente se constriñeron a revisar la parte que les correspondía, y en conjunto dichos dictámenes servir de base para la emisión del fallo adjudicatorio.

Como conclusión y para finalizar la argumentación vertida para aclarar el presente hallazgo, es importante mencionar que, el fin de los requisitos establecidos en las bases se delimitan y definen con propósitos específicos y diferentes, por ello en atención a los puntos descritos anteriormente 21 y 23, **el currículum** en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación... y **copia simple de al menos un contrato formalizado y terminado** que ampare operaciones de la misma naturaleza y objeto de esta licitación... así mismo, cabe señalar que al realizar dicha evaluación no se tiene la obligación de cotejar documentos presentados entre sí, cuando su propósito de revisión y finalidad es distinto, por ejemplo en la declaración anual únicamente se revisa la acreditación de su presentación ante el SAT con sus anexos, acuses de envío y aceptación, por lo que respecta al currículum únicamente se verifica y revisa que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, por lo que corresponde a la presentación de sus ingresos por su actividad en concordancia con los anexos de la declaración anual y su currículum, **NO ES MENESTER** de la revisión que los elementos mencionados anteriormente guarden relación entre sí, ni está dentro del ámbito de las facultades de este Ente fiscalizado llegar a esas instancias de revisión cuando su delimitación es muy clara y se encuentra establecida en las presentes bases, considerando además que la revisión en cuanto a su capacidad financiera y solvencia fue acreditada a través del dictamen donde además de determinar un capital contable correspondiente al 20% del monto total a contratar como se manifestó en la página 31 tercer párrafo, se revisó la consistencia y solidez establecida en su Estado de Situación Financiera (balance general) a una fecha determinada y firmado por el contador que lo emitió.

Así mismo, el Ente fiscalizador manifestó dentro del desarrollo del presente hallazgo y para finalizarlo lo siguiente: ... Se requiere en el punto “3. Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas”, ya que menciona el alta la actividad económica Servicios de limpieza de inmuebles” con inicio de operaciones el día 01 de diciembre de 2022 y el punto “24. Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante”, en la cual, solo se aprecia como única **“Actividad Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes”**, tal como se requiere en las bases de licitación, en este sentido **se advierte un posible incumplimiento a las bases de licitación, al no especificarse en el documento solicitado la actividad específica requerida, y de igual manera, al presentar una incongruencia en la actividad señalada en la Constancia de Situación Fiscal y la constancia de registro vigente ante del REPSE.**

Por ello, es importante considerar entre otras situaciones que la evaluación correspondió a la Tesorería Municipal siendo la actividad económica del licitante en la Constancia de Situación Fiscal, la de “Servicios de limpieza de inmuebles” señalada con inicio de operaciones el día 01 de diciembre de 2022, donde el licitante cumplió con la presentación de la Constancia de Situación fiscal **vigente no mayor a 30 días de la fecha del acto de presentación y apertura**

de propuestas, tal como se solicita en las bases, en virtud de que el requisito solicitado radica en la presentación vigente de la constancia, conforme a lo siguiente:

“3. Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas”.

Es decir, su presentación no se torna en base a que en el contenido de la constancia se prevean las actividades en particular, ni la fecha de la contemplación de las mismas en el citado documento; toda vez que la acreditación de la experiencia es imperante la presentación de otro tipo de documentos como ya se manifestó.

Ahora bien, por lo que corresponde al punto “24. Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante.”

*El requisito solo refiere la **Constancia vigente** ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante, sin mencionar la actividad específica que deben acreditar los licitantes.*

Aunado a lo anterior y reiterando que la finalidad de solicitar este requisito (REPSE), es para efectos de prevenir algún riesgo laboral en contra del ente público con motivo de la prestación del servicio por parte del personal del licitante adjudicado, de igual manera para salvaguardar los derechos de los trabajadores asegurándose que aquellos que presten servicios especializados cumplan con sus obligaciones obrero-patronales de carácter fiscal y de seguridad social, mas no, para acreditar la experiencia y la capacidad técnica que tenga el licitante en relación al objeto de la presente licitación ni la afectación a la solvencia de la proposición, considerando que dicho requisito solo refiere la Constancia vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante, sin mencionar la acreditación de la actividad específica que deben tener los licitantes.

*Se advierte además que, el ente fiscalizador ...“Al apreciarse como única “Actividad: Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes”, **más no, de “Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)”**, tal como se requiere en las bases de licitación, por lo anterior se aclara que lo señalado por el auditor, no es requisito de las bases, toda vez que dicha denominación se refiere a la misma Constancia que lleva por nombre “Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), no así a la actividad que debe estar dada de alta por el licitante, misma con la que cumplió con el requisito de presentar la Constancia vigente a su nombre ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).*

Lo anterior en estricto cumplimiento a las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI, inciso A) DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, considerando que en ese orden de ideas y en base a la determinación de los dictámenes emitidos

de manera correcta basados en la documentación así como en el cumplimiento de las bases por las áreas correspondientes, se dio a conocer el fallo en junta pública el día 26 de enero del 2023, donde, se adjudicó el contrato al licitante que cumplió con los requisitos solicitados en las bases. Con relación a lo manifestado por el auditor respecto a ... “Se advierte un posible incumplimiento a las bases de licitación, al no especificarse en el documento solicitado la actividad específica requerida ...”. Es necesario considerar que al no estipular una actividad específica requerida para un requisito en el que la **única implicación** radica únicamente mantener la vigencia del registro y que este, se encuentre a nombre del licitante (donde el licitante cumplió a cabalidad con lo solicitado) situación que no tuvo mayor implicación para la obstrucción de la presentación de las propuestas, no afectando la participación de los licitantes en dicho proceso, tampoco dejó en vulnerabilidad a ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes, ya que, al realizar su verificación de conformidad con lo requerido en las bases, se atendió de manera oportuna y pertinente a los fines de la licitación que, es la de conseguir las mejores condiciones para el Municipio entorno de legalidad y eficiencia, así como al propio objeto de la contratación.

Así mismo, se realiza la aclaración a lo manifestado por el Ente fiscalizador respecto a “... y de igual manera, al presentar una incongruencia en la actividad señalada en la Constancia de Situación Fiscal y la constancia de registro vigente ante del REPSE”, esta situación se manifiesta de manera reiterada, ya que, en las bases no se estipula la coincidencia entre la actividad de la constancia y el registro, sino que se constriñe únicamente en la antigüedad, la presentación vigente del registro y a nombre del licitante, no así en la concordancia de ambos documentos respecto a la actividad estipulada en uno y otro.

Basando con hechos que la licitación en comento a la fecha no obra constancia de que los licitantes que no resultaron adjudicados en la referida, hayan interpuesto recurso de inconformidad procedente en contra del fallo, el cual es notificado a todas las personas licitantes mediante el Sistema de Contrataciones Públicas, lo anterior en términos del artículo 113 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales a la letra señalan:

Artículo 113. La Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores que se indican a continuación:

(...)

III. El acto de presentación y apertura de propuestas, y el fallo. En este caso, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado propuesta, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado a la persona licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Ahora bien, en la presente revisión del hallazgo quedo de manifiesto por parte del Ente fiscalizador que como parte de su revisión llevo a cabo dos compulsas, el 22 y 23 de mayo de 2024 con dos de los proveedores que presentaron sus propuestas económicas en la Licitación Publica No. O.M.-01/2023, con el fin de validar la documentación presentada por el municipio, donde fueron atendidos por los empleados de los negocios, y en ambos casos confirmaron que las propuestas

económicas presentadas correspondían con la emitida por cada uno de los proveedores proporcionando copia de estas, situación que abona a la convalidación de que, en el proceso donde se desarrolló la presente licitación no existieron las denominadas “incongruencias” o “posibles incumplimientos a las bases”, ya que el objeto de la presente contratación se llevó a cabo de manera eficiente y coordinada en atención a la contratación del servicio de limpieza a para los edificios municipales.

Así mismo y por lo anteriormente expuesto se presume que los licitantes participantes se encuentran conformes con la legitimidad del procedimiento administrativo de licitación pública en todas sus etapas, en el cual durante su desarrollo y en todo momento se garantizó el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad, publicidad y oposición o contradicción, asegurando que tuvieran las mismas oportunidades de participación, así como el derecho de impugnar cualquiera las propuestas y presentar el recurso correspondiente en contra del fallo. Al efecto, se cita la siguiente tesis administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA. PRINCIPIOS ESENCIALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO. El procedimiento administrativo de licitación se rige por los siguientes principios esenciales: 1) **Concurrencia**, que asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas, lo cual permite tener posibilidades más amplias de selección y obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras; 2) **Igualdad**, que es la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás; 3) **Publicidad**, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, 4) **Oposición o contradicción**, que deriva del principio de debido proceso que implica la intervención de los interesados en las discusiones de controversia de intereses de dos o más particulares, facultándolos para impugnar las propuestas de los demás y, a su vez, para defender la propia.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 290/2006. *Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (antes Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.)*. 25 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez.

Es por lo que se adjunta, Estados de Situación Financiera al 31 de noviembre diciembre de 2021 y 22 (balance general), 3 Dictámenes entre ellos el Dictamen de Capacidad Económica núm. DCE-OM-01/2023, Constancia de Situación Fiscal, Bases puntos 3, 21, 23 y 24, dictamen correspondiente, currículo y el contrato celebrado con Laura Priscila Antúnez Lozano”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada anexó a su respuesta, el “**DICTAMEN TÉCNICO**” suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, el “**DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO**” suscrito por el Consultor Jurídico, el “**DICTAMEN DE CAPACIDAD ECONÓMICA**” y “**dictamen de**

verificación documental". Suscritos estos últimos documentos por el Subdirector de Egresos, Constancia de situación fiscal con fecha de emisión 16 de enero de 2023, constancia de registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante y bases referentes al procedimiento de Licitación Pública número O.M. 01/2023, así como el "*Balance General al 31 de diciembre de 2021*", el "*Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021*", "*Balance General al 30 de noviembre de 2022*" y el "*Estado de Resultados del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022*". A nombre del licitante.

Al respecto una vez analizada la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada referente a que **"1.- La Entidad Fiscalizada adjudicó contrato aún y cuando la propuesta técnica no cumplía con las bases de la licitación"**. Se considera que no se aclara el señalamiento, toda vez que la Entidad Fiscalizada no verificó que la documentación proporcionada por el licitante ganador cumpla con información congruente en relación con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES". Inciso "A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", en su punto "4. *Original o copia certificada y copia de Estado Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2021, firmado por el Contador Público que lo emitió. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 01 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, firmados por el Contador Público que los emitió y en el punto "6. Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2021. Declaración y acuse de recibo de la declaración mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivara su desechamiento". Persistiendo las incongruencias mencionadas en tales documentos y anexado únicamente a su respuesta oficio núm. CF014/2023 del 25 de enero de 2023 en donde se proporciona el Dictamen de Capacidad Económica núm. DCE-OM-01/2023 emitido por la Subdirección de Egresos en donde según su revisión y análisis a la documentación presentada por el licitante ganador si cumplió con lo establecido en la bases, sin considerar las incongruencias contenidas en la documentación presentada, por lo que, al ser "*incongruente*". Ésta debió ser desechada en términos de lo establecido en los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación en relación con punto "**IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**" incisos "*u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida*", y, "*v) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a esta resulte incongruente*". Por lo que la observación persiste.*

De igual manera y en relación al punto referente a "**21. Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.**" y el punto "**23. Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado y terminado que ampare operaciones de la misma naturaleza y objeto de esta**

licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. La celebración o vigencia del contrato deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha del acta de presentación y apertura de propuestas. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento". Una vez analizada la información y documentación proporcionada se considera que no se aclara el señalamiento, toda vez que la Entidad Fiscalizada no verificó que la información fuera congruente entre lo manifestado en su currículum en el cual acredita una experiencia en el ramo de servicios de limpieza de los años 2020, 2021 y 2022 siendo esto incongruente con lo manifestado en su declaración anual del ejercicio 2021 en la cual únicamente se reflejan ingresos por "PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS" en específico de "SERVICIOS TERRESTRES DE PASAJEROS Y ENTREGA DE BIENES", por lo que, al ser "incongruente", esta debió ser desechada en términos de lo establecido en los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación en relación con punto "IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" incisos "u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida", y, "v) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a esta resulte incongruente", por lo que la observación persiste.

Así mismo y en relación al punto referente a "3. Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas" y el punto "24. Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante". Una vez analizada la información y documentación proporcionada se considera que no se aclara el señalamiento, toda vez que la Entidad Fiscalizada no verificó que la información fuera congruente entre lo manifestado ya que dicha constancia menciona el alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la actividad económica "Servicios de limpieza de inmuebles". Con fecha de inicio de operaciones el día 01 de diciembre de 2022 siendo esto incongruente con lo manifestado en su currículum en donde acredita una experiencia en el ramo de servicios de limpieza de los años 2020, 2021 y de la misma manera, con el punto "24. Constancia del registro vigente ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) a nombre del licitante". En la cual, solo se aprecia como única "Actividad: Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes", más no, de "Servicios de limpieza de inmuebles". Por lo que, al ser "incongruente". Ésta debió ser desechada en términos de lo establecido en los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación en relación con punto "IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" incisos "u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida", y, "v) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a esta resulte incongruente", por lo que la observación persiste.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 2: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el órgano interno de control del Municipio de Chihuahua o su equivalente, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y

111, fracciones III, IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicó contrato número O.M.-01/2023 por un monto máximo de \$10,409,113.70 IVA incluido para la contratación del servicio de limpieza para los edificios municipales aún y cuando la propuesta técnica incumplió con lo establecido en las bases de la Licitación Pública, hechos que contravienen lo dispuesto en las Bases de la Licitación Pública Presencial No. O.M. 01/2023 punto IV.3 Desechamiento de propuestas incisos u) y v) y Artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

3) Multiservicios y Otros, S.A. de C.V.

El importe de \$6,749,796.69 corresponde a las erogaciones realizadas al proveedor Multiservicios y Otros S.A. de C.V., por concepto de servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas del Municipio de Chihuahua, siendo dicho monto pagado en apego al contrato que se enuncia a continuación:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado
O.M. 41/2023	\$ 6,749,981.00	\$ 6,749,796.69 (a
Total	\$ 6,749,981.00	\$ 6,749,796.69

a) O.M. 41/2023

Con fecha del 25 de septiembre del 2023 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua en sesión extraordinaria número S.E. 40/2023 emitió el Acuerdo número CA 144/2023, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la Licitación Pública Presencial número O.M.-41/2023 para la contratación del servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

El 27 de septiembre de 2023 se publicó la Licitación Pública No. O.M.-41/2023, emitiéndose acta de fallo de fecha de 17 de octubre de 2023, en favor de CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V., en participación conjunta con Multiservicios y Otros, S.A. de C.V., para lo cual, se celebró el contrato en participación conjunta número O.M.-41/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 por un total de \$6,749,981.00 IVA incluido, habiéndose establecido una vigencia del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2023, con el objeto de que se prestara el servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2850152 de fecha 24 de octubre de 2023 por importe de \$581,894.91 para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.5. Servicios de Jardinería y Fumigación

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe
Enrique Sánchez Martínez	Tratamiento arbolado emergente	\$ 1,681,200.00 (1)
Jesús José Urquidi Wvario	Tratamiento arbolado emergente	1,120,847.01 (2)
	Total	<u>\$ 2,802,047.01</u>

Se verificó que las operaciones revisadas se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, fueran registradas en forma correcta y oportuna y que reúna los requisitos legales aplicables, facturas que fueron validadas en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal y que estuvieran destinadas para los fines propios del municipio, de igual manera se revisó que los procedimientos de adjudicación se encuentren apegados a la normatividad aplicable y que los precios pagados por las distintas erogaciones sean acorde a lo contratado.

1) Enrique Sánchez Martínez

El importe de \$1,681,200.00 corresponde al pago relativo a la contratación del servicio de tratamiento de arbolado emergente para diversos parques del Municipio de Chihuahua solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, siendo esta erogación efectuada por el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, excepción acreditada mediante diagnóstico de áreas verdes emitido por el *“Comité Revisor para el Manejo de Áreas Verdes de la Facultad de Ciencias Agrotecnologías de la Universidad Autónoma de Chihuahua”* de fecha 07 de noviembre de 2023, solicitado a petición de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el que se menciona entre otros, el *“Derribo de árboles: Retirar árboles que están completamente secos debido a que representan riesgo alto para los usuarios de los parques (los riesgos son caídas completas o partes de ellos inesperadas)”*, y la *“Poda de Sanidad Vegetal: eliminación de ramas muertas, rotas, desgajadas, enfermas o tacones. Esta situación es generalizada en todas las áreas”*, referente según se hace saber, del informe técnico de 30 áreas verdes, adjudicándose mediante Dictamen de fecha 28 de noviembre de 2023 al proveedor Enrique Sánchez Martínez, para lo cual, se formalizó el contrato número AD215/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023 por un monto de \$1,681,200.00 IVA incluido con una vigencia del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, con objeto de prestar el servicio de tratamiento de arbolado emergente para diversos parques del Municipio de Chihuahua, específicamente la partida 2 del anexo técnico, misma que consiste en el manejo y mitigación de los daños al arbolado de las áreas verdes descritas en el anexo 1 Zona B donde se incluya una poda extraordinaria y regular, realización de reportes diarios de estado de follaje y abertura de cavidades troncales así como la aplicación de fertilizante.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2864683 de fecha 06 de diciembre de 2023 por importe de \$144,931.03 para garantizar el cumplimiento del contrato.

Se visitaron el Parque Glandorff, Parque Federal 4, Parque José Alfredo Olivas y el Jardín Árbol Petrificado, esto con el fin de que se permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el proveedor, consistentes en la poda de los árboles, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica, esto según consta en acta circunstanciada de hechos efectuada con fecha del 20 de mayo de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Jesús José Urquidi Wvario

El importe de \$1,120,847.01 corresponde al pago relativo a la contratación del servicio de tratamiento de arbolado emergente para diversos parques del Municipio de Chihuahua solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, siendo esta erogación efectuada por el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, excepción acreditada mediante diagnóstico de áreas verdes emitido por el *“Comité Revisor para el Manejo de Áreas Verdes de la Facultad de Ciencias Agrotecnologías de la Universidad Autónoma de Chihuahua”* de fecha 07 de noviembre de 2023, solicitado a petición de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el que se menciona entre otros , el *“Derribo de árboles: Retirar árboles que están completamente secos debido a que representan riesgo alto para los usuarios de los parques (los riesgos son caídas completas o partes de ellos inesperadas)”*, y la *“Poda de Sanidad Vegetal: eliminación de ramas muertas, rotas, desgajadas, enfermas o tacones. Esta situación es generalizada en todas las áreas”*, referente según se hace saber, del informe técnico de 30 áreas verdes, adjudicándose mediante Dictamen de Adjudicación de fecha 28 de noviembre de 2023, al proveedor Jesús José Urquidi Wvario, para lo cual, se formalizó el contrato número AD214/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023 por un monto de \$1,120,847.01 IVA incluido con una vigencia del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, con objeto de prestar el servicio de tratamiento de arbolado emergente para diversos parques del Municipio de Chihuahua, específicamente la partida 1 del anexo técnico, misma que consiste en el manejo y mitigación de los daños al arbolado de las áreas verdes descritas en el anexo 1 Zona A donde se incluya una poda extraordinaria y regular, realización de reportes diarios de estado de follaje y abertura de cavidades troncales así como la aplicación de fertilizante.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2250664 de fecha 06 de diciembre de 2023 por importe de \$96,624.74 para garantizar el cumplimiento del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.5. Servicios de Comunicación y Publicidad

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
Publicaciones del Chuvíscar, S.A. de C.V.	Publicidad Digital y en Periódicos	\$ 5,698,945.07 (1)
CABAFAM, S.A. de C.V.	Publicidad en Televisión vía Spots	4,507,996.20 (2)
Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.	Publicación de mensajes oficiales en banner	4,069,909.97 (3)
Maribel Cansino Torres	Publicidad exterior y punto fijo en gran formato	3,350,000.00 (4)
Multimedios, S.A. de C.V.	Publicidad en radio y televisión	3,054,723.68 (5)
Jesús Antonio Pérez Rodríguez	Producción, diseño profesional y servicios especializados	2,500,000.00 (6)
AYJE imprenta, S.A. de C.V.	Publicidad en radio	2,649,998.00 (7)
Cia. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa y Banner digital en pagina web	2,579,214.84 (8)
Televisa, S.A. de C.V.	Publicidad en televisión	1,143,680.92 (9)
Total		<u>\$ 29,554,468.68</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes.

La muestra analizada se adjudicó de manera directa, mediante acuerdos diversos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento con lo establecido en los artículos 29 fracción IV, 40, fracción II, 72, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72, fracción I y 85 de su Reglamento.

1) Publicaciones del Chuvíscar, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$5,698,945.07 refiere a erogaciones efectuadas por la prestación del servicio de publicidad en materia comercial periodística, vía inserciones en diversos periódicos y publicaciones impresas, específicamente en el periódico "*El Diario de Chihuahua*", siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado
AD010/2023	03/01/2023 al 31/12/2023	\$ 5,423,076.00	\$ 4,199,959.47
C.M.-AD010/2023-1	03/01/2023 al 31/12/2023	1,626,922.80	1,498,985.60
Total		<u>\$ 7,049,998.80</u>	<u>\$ 5,698,945.07 (a)</u>

a) El contrato y convenio modificatorio fueron suscritos con fecha del 16 de enero y 26 de septiembre de 2023, con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo de \$5,423,076.00 IVA incluido y un monto ampliado por \$1,626,922.80 IVA incluido respectivamente, siendo este último, únicamente modificado en la cláusula relacionada con la ampliación del monto, siguiendo la misma vigencia. Dicho contrato y convenio modificatorio fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la

Licitación Pública mediante actas número S.E. 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023 y S.E. 38/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 respectivamente emitidos por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza del contrato AD010/2023 con número 2759459 y 2759461 de fecha 16 de enero de 2023 por un importe cada una de \$467,506.55, para garantizar el cumplimiento del contrato y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Además, el proveedor presentó aumento de las pólizas de fianza del convenio modificatorio número C.M.-AD010/2023-1 por un importe de \$140,251.96 cada una, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) CABAFAM, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$4,507,996.20 refiere a las erogaciones efectuadas por la prestación del servicio de publicidad televisiva a través de la programación del “Canal 44” vía spots de avisos anuncios oficiales y transmisiones en vivo, siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado
AD011/2023	16/01/2023 al 31/12/2023	\$3,467,690.00	\$3,467,689.20
C.M.-AD011/2023-1	16/01/2023 al 31/12/2023	1,040,307.00	1,040,164.00
Total		<u>\$4,507,997.00</u>	<u>\$4,507,853.20</u> (a

a) El contrato AD011/2023 y convenio modificatorio fueron suscritos con fecha del 16 de enero y 26 de septiembre de 2023, con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo de \$3,467,690.00 IVA incluido y un monto ampliado por \$1,040,307.00 IVA incluido respectivamente, siendo este último, únicamente modificado solo la cláusula relacionada con el monto, siguiendo la misma vigencia. Dicho contrato y convenio modificatorio fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, mediante actas número S.E. 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023 y S.E. 38/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 respectivamente emitidos por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza del contrato AD011/2023 con número 2757433 y 2757435 de fecha 16 de enero de 2023 por importe cada una de \$298,938.79 para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios

ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Además, el proveedor presentó aumento de las pólizas de fianza del convenio modificatorio número C.M. AD011/2023-1 por importe de \$89,681.63 cada una, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.

El importe de \$4,069,909.97 refiere a erogaciones efectuadas por la prestación del servicio de publicación de mensajes oficiales en banner a través de la página www.tiempo.com.mx, siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado
AD031/2023	03/01/2023 al 31/12/2023	\$3,130,700.00	\$3,130,700.00
C.M.-AD031/2023-1	03/01/2023 al 31/12/2023	939,210.00	939,209.97
Total		<u>\$4,069,910.00</u>	<u>\$4,069,909.97 (a)</u>

a) El contrato y convenio modificatorio fueron suscritos con fecha del 16 de enero y 26 de septiembre de 2023, con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo de \$3,130,700.00 IVA incluido y monto ampliado por \$939,210.00 IVA incluido respectivamente, siendo este último, únicamente modificado en la cláusula relacionada con la ampliación del monto. Dicho contrato y convenio modificatorio fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública mediante actas número S.E. 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023 y S.E. 38/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 respectivamente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza del contrato AD031/2023 con número 2760566 y 2760568 de fecha 16 de enero de 2023 por importe cada una de \$269,887.93 para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Además, el proveedor presentó aumento de las pólizas fianza del convenio modificatorio número C.M.AD031/2023-1 por un importe de \$80,966.37 cada una, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Maribel Cansino Torres

El importe analizado de \$3,350,000.00 refiere a las erogaciones efectuadas por la prestación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato, siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD106/2023	16/03/2023 al 31/12/2023	\$3,350,000.00	\$3,350,000.00	(a)
Total		\$3,350,000.00	\$3,350,000.00	

a) El contrato fue suscrito con fecha del 23 de marzo de 2023, con vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023, con un monto máximo de \$3,350,000.00 IVA incluido, siendo adjudicado por el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública mediante acta número 10/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza del contrato AD106/2023 con número 2780933 y 2757435 de fecha 23 de marzo de 2023 por importe cada una de \$288,793.10, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Multimedios, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$3,054,723.68 refiere a las erogaciones efectuadas por la prestación del servicio de publicación en televisión y radio, siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD013/2023	03/01/2023 al 31/12/2023	\$3,000,000.00	\$1,200,000.00	
AD016/2023	03/01/2023 al 31/12/2023	3,461,500.00	1,854,723.68	
Total		\$6,461,500.00	\$3,054,723.68	(a)

a) Los contratos fueron suscritos con fecha del 16 de enero de 2023, con una vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, con monto máximo de \$3,000,000.00 y \$3,461,500.00 ambos con IVA incluido. Dichos contratos fueron adjudicados por el procedimiento de adjudicación

directa por excepción a la Licitación Pública mediante acta número S.E. 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023 emitida por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza del contrato AD013/2023 con número 2204541 y 2204539 de fecha 16 de enero de 2023 por importe cada una de \$258,620.68, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Asimismo, el proveedor presentó las pólizas de fianza del contrato AD016/2023 con número 2204544 y 2204545 de fecha 16 de enero de 2023 por importe cada una de \$298,405.17, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Jesús Antonio Pérez Rodríguez

El importe analizado de \$2,500,000.00 refiere a la prestación del servicio de producción, diseño profesional y servicios especializados, siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado
AD106/2023	16/03/2023 al 31/12/2023	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00 (a)
Total		\$2,500,000.00	\$2,500,000.00

a) El contrato fue suscrito con fecha del 23 de marzo de 2023, con vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo de \$2,500,000.00 IVA incluido. Dicho contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública mediante acta número S.E 10/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza número 2778887 de fecha 23 de marzo de 2023 por importe de \$215,517.24, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) AYJE imprenta, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$2,649,998.00 refiere al servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos y anuncios oficiales, siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado
AD20/2023	03/01/2023 al 31/12/2023	\$2,038,460.00	\$2,038,460.00
C.M. AD20/2023-1	03/01/2023 al 31/12/2023	611,538.00	611,538.00
Total		<u>\$2,649,998.00</u>	<u>\$2,649,998.00</u> (a)

a) El contrato y convenio modificatorio fueron suscritos con fecha del 16 de enero y 26 de septiembre de 2023, con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un monto máximo de \$2,038,460.00 IVA incluido y un monto ampliado de \$611,538.00 IVA incluido, siendo este último, únicamente modificado en la cláusula relacionada con la ampliación del monto, siguiendo la misma vigencia. Dicho contrato y convenio modificatorio fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública mediante actas números S.E. 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023 y S.E. 38/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 emitidas por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza del contrato AD020/2023 con número 2759819 y 2759821 de fecha 16 de enero de 2023 por importe cada una de \$175,729.31 para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Además, el proveedor presentó aumento de las pólizas de fianza del convenio modificatorio número C.M. AD020/2023-1 por un importe de \$52,718.79 cada una, para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) CIA. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$2,579,214.84 refiere a la prestación del servicio de publicación en prensa y Banner digital en página web, siendo integrado de la siguiente manera:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD009/2023	03/01/2023 al 31/12/2023	\$4,138,450.00	\$2,579,214.84	(a)
Total		\$4,138,450.00	\$2,579,214.84	

a) El contrato fue suscrito con fecha del 16 de enero de 2023, con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo de \$4,138,450.00 IVA incluido. Dicho contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública mediante acta número S.E. 01/2023 del 02 de enero de 2023 emitida del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó las pólizas de fianza del contrato AD009/2023 con número 2757268 y 2757292 de fecha 16 de enero de 2023 por importe cada una de \$356,762.93 para garantizar el cumplimiento del contrato, y el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Televisa, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$1,143,680.92 refiere a la prestación del servicio de publicidad en televisión, siendo integrado como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD014/2023	03/01/2023 al 31/12/2023	\$4,100,000.00	\$1,143,680.92	(a)
Total		\$4,100,000.00	\$1,143,680.92	

a) El contrato fue suscrito con fecha del 16 de enero de 2023, con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un monto máximo de \$4,100,000.00 IVA incluido. Dicho contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública mediante acta número S.E. 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023 emitido por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Cabe mencionar, que el proveedor presentó póliza de fianza del contrato AD014/2023 con número 2208835 de fecha 16 de enero de 2023 por importe de \$353,448.27 para garantizar el cumplimiento del contrato y para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.6. Servicios Oficiales

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre del Proveedor	Concepto	Importe
Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.	Eventos varios	\$ 6,352,459.38 (1)
Jesús Mario Luna Lozoya	Eventos varios	3,140,688.40 (2)
Marco Alejandro Domínguez Nevárez	Servicio de Audio y Video 2° Informe Gobierno	2,087,200.00 (3)
Eduardo Andrés Domínguez Nevárez	Presentación de Grupo Musical "MATISSE" en Encendido de Árbol de Navidad 2023	2,000,000.00 (4)
Brenda Yanet Nava Campos	Evento "Feria del Hueso", Decoración Posada	1,511,097.20 (5)
Luis Fernando Mendoza Lechuga	Eventos varios	1,085,277.40 (6)
Incepizzco de las Américas S.A. de C.V.	Evento del Día del Niño, buffet, bolsas dulces	852,678.88 (7)
Jesús Antonio Pérez Rodríguez	Elaboración video en 2° Informe Gobierno	800,000.00 (8)
Total		<u>\$ 17,829,401.26</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato respectivo.

1) Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.

El importe de \$6,352,459.38 corresponde al pago de la prestación de Servicios en distintos eventos mismos que se detallan a continuación:

Concepto	Contrato	Importe
Evento de Posada Navideña para empleados Municipales	AD201/2023	\$ 2,578,312.84 (a)
Evento de Mega Posada del Comité de Vecinos 2023	AD200/2023	1,963,352.98 (b)
Evento de Mega Posada del Club del Abuelo 2023	AD199/2023	1,810,793.56 (c)
Total		<u>\$ 6,352,459.38</u>

a) El importe de \$2,578,312.84 se llevó a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, mediante oficio 2124OM/RH/RL/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72 fracción X del Reglamento, girado por la subdirección de Recursos Humanos, para lo cual, se celebró contrato número AD201/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, por un monto de \$2,578,312.84 IVA incluido, con una vigencia

del 08 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de prestar los servicios de renta de salón para el evento denominado *“Posada Navideña para todos los empleados Municipales”*, evento celebrado el 8 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar que el proveedor presentó la fianza número 2865623 de fecha 5 de diciembre de 2023, por importe de \$222,268.65, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en la que incurriera el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$1,963,352.98 se llevó a cabo mediante escrito sin número de selección de procedimientos de Adjudicación Directa conforme al artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 29 de noviembre del 2023, girado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, aprobado a través del acta de Sesión Ordinaria S.O. 24/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 20 de diciembre de 2023, para lo cual, se celebró el contrato número AD200/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, por un monto de \$1,963,352.98 IVA incluido, con una vigencia del 05 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de prestar los servicios de renta de salón para el evento denominado *“Mega Posada del Comité de Vecinos 2023”*, evento realizado el 05 de diciembre del 2023, con lo cual se pretende tener convivencia entre vecinos y que contribuya al fortalecimiento social.

Cabe mencionar que el proveedor presentó fianza número 2865636 de fecha 4 de diciembre de 2023, por importe de \$169,254.56, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$1,810,773.56 se llevó a cabo bajo el procedimiento Adjudicación Directa, mediante escrito sin número de selección de procedimientos conforme al fundamento del artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 29 de noviembre del 2023, girado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, aprobado a través del acta de Sesión Ordinaria S.O.24/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 20 de diciembre de 2023, para lo cual, se celebró contrato número AD199/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, por un monto de \$1,810,773.56 IVA incluido, con una vigencia del 05 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de prestar los servicios de renta de salón para el evento denominado *“Mega Posada del Club del Abuelo 2023”*, realizada el 10 de diciembre del 2023, para fortalecer la convivencia con personas de la tercera edad.

Cabe mencionar que el proveedor presentó fianza número 2865627 de fecha 04 de diciembre de 2023, por importe de \$156,101.16, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento

para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Jesús Mario Luna Lozoya

El importe de \$3,140,688.40 corresponde al pago de la prestación de Servicios en distintos eventos mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Contrato	Importe
Adquisición de (1400) Relojes Inteligentes Evento "Dia del Bombero 2023"	AD003/2023	\$ 1,282,960.00 (a)
Adquisición de varios obsequios para rifa en la Posada Navideña para empleados Municipales	CD061/2023	555,060.00 (b)
Adquisición de varios obsequios para para festejo Dia de las Madres 2023	AD128/2023	491,352.80 (c)
Posada de viudas de policías y bomberos 2023	Adjudicación Directa	358,324.00 (d)
Evento "Rifas para celebrar el Dia del Bombero"	Adjudicación Directa	452,991.60 (e)
	Total	<u>\$ 3,140,688.40</u>

a) El importe de \$1,282,960.00, se adjudicó de manera directa, mediante dictamen sin número de fecha 28 de diciembre del 2023, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72 fracción X del Reglamento, realizado por la dirección de Seguridad Pública, y autorizado a través del acta de Sesión Extraordinaria 73/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual, se celebró el contrato número AD003/2023 de fecha 05 de enero de 2023 por un monto de \$1,282,960.00 IVA incluido con una vigencia al 31 de diciembre del 2023, con el objeto de prestar los servicios y suministro de 1,400 relojes Inteligentes para el evento del Día del Policía 2023, realizado el 02 de enero del 2023.

Cabe mencionar que el proveedor presentó fianza número BKY-0021 de fecha 05 de enero de 2023, por importe de \$110,600.00, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$555,060.00, se llevó a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, mediante el oficio 2179OM/RH/RL/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72 fracción X del Reglamento, girado por la subdirección de Recursos Humanos, celebrándose contrato número CD061/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, por un monto de \$555,060.00 IVA incluido con una vigencia del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de adquisición de obsequios para la rifa en

“Posada Navideña de 2023” para los empleados municipales llevada a cabo el 08 de diciembre de 2023.

Mediante oficio número OM/RH/DRL/2375/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, girado por el Proveedor Municipal Administrador y Subdirector de Recursos Humanos Supervisor, exceptúan de presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que los bienes fueron entregados el 07 de diciembre del 2023. Lo anterior conforme a lo previsto en el Artículo 84 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$491,352.80 se llevó a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, mediante oficio OM/RH/RL/0809/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72 fracción X del Reglamento, siendo girado por la subdirección de Recursos Humanos, para lo cual, se celebró el contrato número AD128/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, por un monto de \$491,352.80 IVA incluido con una vigencia del 10 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, con el objeto de llevar a cabo el evento de adquisición de obsequios que se rifaron en el festejo del Día de las Madres.

Mediante oficio número OM/RH/DRL/0850/2023 de fecha 15 de mayo, girado por el Proveedor Municipal Administrador y subdirector de Recursos Humanos Supervisor, exceptúan de presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que los bienes fueron entregados el 10 de mayo del 2023 a entera satisfacción del área requirente, Lo anterior conforme a lo previsto en el Artículo 84 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) El importe de \$358,324.00 se llevó a cabo bajo el procedimiento Adjudicación Directa, mediante dictamen número DSPM/DSA/343/2023 con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 22 de noviembre del 2023, girado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y aprobado a través de acta de sesión extraordinaria número SE52/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 27 de noviembre de 2023, para adquisición de diversos regalos para rifa de obsequios para la “Posada Navideña” para viudas de policías y bomberos 2023.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) El importe de \$452,991.60 se llevó a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, mediante dictamen número DSPM/DSA/343/2023 con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 09 de agosto del 2023, girado por la Dirección de Seguridad Pública

Municipal y aprobado a través del acta de Sesión Ordinaria S.O.16/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 23 de agosto de 2023 con el objeto de adquirir 6,800 bolsas de dulces para llevar a cabo posadas navideñas en las Zonas Rurales.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Marco Alejandro Domínguez Nevárez

El importe analizado de \$2,087,200.00 se llevó a cabo por Adjudicación Directa, mediante oficio CRP-DA 260/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, con fundamento entre otros, en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X de su Reglamento, mismo que fue girado por la Coordinación de Relaciones Públicas y aprobado a través del acta de Sesión Ordinaria S.O. 16/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 23 de agosto de 2023, celebrándose contrato número AD160/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, por un monto de \$2,087,199.99 IVA incluido con una vigencia del 06 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de prestar sus servicios de audio y video y equipo eléctrico para llevar a cabo el segundo Informe de Gobierno Municipal 2021-2024, realizado el 06 de septiembre del 2023.

Cabe mencionar, que mediante oficio identificado con número CRP-DA 291/2023, se hace del conocimiento que con fundamento en el artículo 84, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, girado por el Coordinador de Relaciones Públicas, se exceptuó a la persona física Marco Alejandro Domínguez Nevárez, de presentar la garantía del cumplimiento del contrato respectivo, relativo a la contratación del servicio de audio, video y equipo eléctrico para el evento del Segundo Informe de Gobierno 2021-2024, lo anterior, toda vez que se encuentra en el supuesto señalado en el artículo 73 Fracción XII del mismo ordenamiento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Eduardo Andrés Domínguez Nevárez

El importe de \$2,000,000.00, corresponde a la erogación en base al escrito sin número de selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública conforme al artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 28 de noviembre del 2023, girado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y aprobado a través del acta de Sesión Ordinaria S.O. 24/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 20 de diciembre de 2023, para lo cual, se celebró contrato número AD196/2023, de fecha 29 de noviembre del 2023, y con el objeto de la presentación del grupo musical MATISSE, dentro del marco del evento para el encendido del “Árbol de Navidad” el día 10 de diciembre del

2023, por un importe de \$2,000,000.00, IVA Incluido y una vigencia del 29 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

Cabe mencionar que el proveedor presentó fianza número 3246-01204-4 de fecha 29 de noviembre de 2023, por importe de \$172,413.79, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Brenda Yanet Nava Campos

El importe de \$1,511,097.20 corresponde a la erogación efectuada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa mediante oficio CRP-DA 388/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como, el artículo 72 fracción X del Reglamento, girado por la Coordinación de Relaciones Públicas y aprobado a través del acta de Sesión Extraordinaria S.E. 54/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 05 de diciembre de 2023, para lo cual, se celebró contrato número AD210/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 por un monto de \$1,511,097.20 IVA incluido, con una vigencia del 06 de noviembre al 08 de enero de 2024, con el objeto de prestar sus Servicios de Decoración y Ambientación de Festival Navideño en evento "*Navidad en tu Ciudad 2023*".

Cabe mencionar que el proveedor presentó fianza número 2869863 de fecha 6 de diciembre de 2023, por importe de \$130,267.00, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Luis Fernando Mendoza Lechuga

El importe de \$1,085,277.40 corresponde al pago de la prestación de Servicios en distintos eventos mismos que se detallan a continuación:

Concepto	Contrato	Importe
Evento Mega-Posada Comité de Vecinos 2023	Adjudicación Directa	\$ 334,978.93 (a)
Adquisición de pasteles y ofrendas Desarrollo Humano y Educación	Adjudicación Directa	271,699.03 (b)
Adquisición de Bolas de Dulces (Dulces Sonrisas)	Adjudicación Directa	227,696.40 (c)
Evento Mega Posada del Club del Abuelo 2023	Adjudicación Directa	250,903.04 (d)
	Total	<u>\$ 1,085,277.40</u>

a) El importe de \$334,978.93 se llevó a cabo en base al escrito sin número de selección de procedimientos de adjudicación directa, conforme al artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 21 de noviembre del 2023, girado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, aprobado a través de acta de sesión extraordinaria número SE-55/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, con el objeto de adquirir obsequios para el evento de “*Mega Posada del Comité de Vecinos 2023*”, solicitadas por Desarrollo Humano y Educación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$271,699.03 se llevó a cabo en base al escrito sin número de selección de procedimientos de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública conforme al artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 06 de octubre del 2023, girado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, aprobado a través de acta de sesión ordinaria número S.O. 21/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, para la Adquisición de 160 pasteles, ofrendas y jardineras para diversos eventos, solicitadas por Desarrollo Humano y Educación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$227,696.40 se llevó a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa a través de acta de sesión extraordinaria número S.E. 55/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, y dictaminada con fecha del 21 de noviembre de 2023, conforme a los artículos 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 72 de su Reglamento, con el objeto la adquirir bolsas de dulces para el “*Programa Dulces Sonrisas 2023*”.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) El importe de \$250,903.04 se llevó a cabo bajo mediante escrito sin número de selección de procedimientos de adjudicación directa, conforme al artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de fecha 21 de noviembre del 2023, girado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, aprobado a través de acta de sesión extraordinaria número S.E. 55/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, con el objeto de adquirir obsequios para el evento “*Mega Posada del Club del Abuelo 2023*”, solicitadas por Desarrollo Humano y Educación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Inceppizzco de las Américas, S.A. de C.V.

El importe de \$852,678.88 se llevó a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa autorizándose mediante Sesión Extraordinaria 19/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, conforme a los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Chihuahua, por un monto de \$852,678.88 IVA incluido, para lo cual, se celebró el contrato AD127/2023, de fecha 05 de mayo de 2023 con una vigencia del 05 de mayo al 31 de mayo de 2023, con el objeto de llevar a cabo el evento del Día del Niño los días 6 y 7 de mayo de 2023, donde se incluyó Buffet, bebidas y 1,121 paquetes de niño y niña, así como 1,121 bolsas de dulces.

Mediante oficio número OM/RH/DRL/0811/2023 de fecha 08 de mayo, girado por el Proveedor Municipal Administrador y subdirector de Recursos Humanos Supervisor respectivamente, al Consultor Jurídico de Oficialía Mayor, se exceptúan de presentar la Garantía de Cumplimiento, *“toda vez que el evento se realizó los días 6 y 7 de mayo del 2023, a entera satisfacción del área requirente, Lo anterior conforme a lo previsto en el Artículo 84 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua”*.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Jesús Antonio Pérez Rodríguez

El importe de \$800,000.00, se adjudicó, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa según dictamen con número CS-484/2023/DA de fecha 17 de agosto de 2023, con fundamento a los artículos 72, 73 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 72 fracción X, del Reglamento, para lo cual, se celebró el contrato número AD155/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, por un monto de \$800,000.00 IVA incluido con una vigencia del 18 de agosto al 8 de septiembre de 2023, con el objeto del servicio de producción de video del 2 Informe de Actividades del Gobierno Municipal 2021-2024, mismo que incluyó spots, TV, redes, y pantallas.

Cabe mencionar que el proveedor presentó fianza número 2831841 de fecha 25 de agosto de 2023, por importe de \$68,965.51, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Por el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$1,102,011,995.75 analizándose un importe de \$465,582,279.12, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo	Recurso Federal	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 699,828,471.56	\$ -	\$ 699,828,471.56	\$ 292,853,066.66	42
Ayudas Sociales	226,610,191.81	28,109,287.10	198,500,904.71	110,656,859.56	56
Pensiones y Jubilaciones	14,057,466.85	-	14,057,466.85	-	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	61,397,089.43	495,640.06	60,901,449.37	-	0
Transferencias a la Seguridad Social	100,118,776.10	-	100,118,776.10	62,072,352.90	62
Total	\$ 1,102,011,995.75	\$ 28,604,927.16	\$ 1,073,407,068.59	\$ 465,582,279.12	43

Se verificó que los gastos registrados estuvieran contabilizados de manera correcta y oportuna, y que estuvieran soportados documentalmente, se verificaron los procedimientos de contratación de las erogaciones, de igual forma se cotejó el cumplimiento de los contratos respectivos, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, y demás normativa aplicable, además se cotejaron los apoyos transferidos a los organismos descentralizados municipales y se verificó el soporte documental que acredite la entrega a los beneficiarios.

VII.3.4.1. Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Las Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Nombre	Importe
Instituto Municipal de Pensiones	\$ 185,447,717.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	107,405,349.66
Total	<u>\$ 292,853,066.66</u>

Se verificó la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, que los subsidios entregados tuvieran la justificación suficiente y pertinente, así como la validación de recibos, comprobante de transferencia y registro contable, así mismo, se cotejó que la cuenta tuviera la suficiencia presupuestal.

Mediante oficio AECFI/CUU-033/2024 con fecha 12 de abril de 2024 se solicitó información en el punto 1.- En base a que les fue otorgado el subsidio por el municipio, en el punto 2 de manera digitalizada proporcionar los estados de cuenta donde fueron recibidas todas las asignaciones correspondientes al ejercicio 2023 de los siguientes: a) IMPE Instituto Municipal de Pensiones, b) DIF Desarrollo Integral de la Familia, de lo anterior se obtuvo respuesta en oficio 0541/DIF/2024 y Oficio D/146/2024, en el cual, se informó el importe de confirmación de saldos por parte de los organismos anteriormente mencionados.

VII.3.4.1.1. Instituto Municipal de Pensiones

El importe otorgado por un total de \$185,447,717.00 al Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de Pensiones, se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Subsidio Ordinario	\$ 175,447,717.00 (1)
Ampliación de Subsidio	10,000,000.00 (2)
Total	<u>\$ 185,447,717.00</u>

1) Subsidio Ordinario otorgado para la operación del Organismo Público Descentralizado, para lo cual, se transfirió un importe quincenal de \$7,310,321.54, de enero a diciembre del ejercicio sujeto a revisión, importe establecido y autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Chihuahua publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Ampliación de Subsidio por un importe de \$10,000,000.00 el cual fue solicitado por la Institución el 5 de octubre mediante oficio D/01/371/2023 por concepto de subsidio extraordinario para gastos operativo del Instituto.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.1.2. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

El importe de \$107,405,349.66 corresponde a la muestra transferida como Subsidio otorgado para la operación del Organismo Público Descentralizado, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Subsidio Ordinario	\$ 93,689,309.63 (1)
Ampliación de Subsidio	13,716,040.03 (2)
Toral	<u>\$ 107,405,349.66</u>

1) El importe de \$93,689,309.63 corresponde a la muestra analizada del Subsidio Ordinario para las operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo transferido mensualmente, el cual se autorizó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Chihuahua publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) La ampliación al subsidio del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia por \$13,716,040.03 consistió en la ampliación autorizada en varios oficios integrados como sigue:

Concepto	Mes	Importe	
Programa de asociación civil	marzo	\$ 226,000.00	(a)
Proyectos para presupuesto participativo	agosto	5,129,000.03	(b)
Transferencia Oficialía Mayor	agosto	390,000.00	(c)
Proyectos de la Presidencia	agosto	7,250,000.00	(d)
Eventos Oficiales	septiembre	98,600.00	(e)
Ampliación por multas	octubre	622,440.00	(f)
	Total	<u>\$ 13,716,040.03</u>	

a) El importe de \$226,000.00 corresponde a solicitud del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio 128/DIF/2023 de fecha 9 de febrero de 2023 Subsidio extraordinario para el Programa de Asociaciones Civiles.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$5,129,000.03 corresponde a la solicitud del Director General del DIF mediante oficio 785/DIF/2023 de fecha 18 de julio de 2023, solicitud de subsidio extraordinario para el desarrollo de cuatro proyectos del presupuesto participativo 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$390,000.00 corresponde a transferencia presupuestal vía Oficialía Mayor efectuado por concepto de “*subsidio extraordinario*”.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) El importe de \$7,250,000.00 corresponde a lo solicitado en Oficio 823/DIF/2023 de fecha 24 de julio de 2023 para la ampliación presupuestal, con el propósito de aplicarlos en 4 proyectos por indicaciones de la presidencia como a continuación se mencionan:

Concepto	Importe
Proyecto Quinta Amigo Escuela Modelo KIP en Zona Oriente	\$3,750,000.00
Equipamiento en CDEFAM	1,500,000.00
Mejoramiento en oficinas DIF y alberca	1,000,000.00
Operación adecuaciones menores en CDEFAM Punta Oriente	1,000,000.00
Total	<u>\$7,250,000.00</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) El importe \$98,600.00 corresponde a la solicitud según oficio 918/DIF2023 como subsidio extraordinario para eventos oficiales.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) El importe de \$622,440.00 corresponde a la aplicación de los recursos obtenidos según oficio SNPE-0531-2023 del Secretario del Ayuntamiento, por multas por infringir los reglamentos municipales por algunos artistas por llevar a cabo interpretaciones musicales “*haciendo apología contra mujeres y/o a narco corridos o al crimen en general*”.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2. Ayudas Sociales

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Ayudas Sociales a Personas	\$ 38,854,318.92
Becas	22,377,200.00
Ayudas Sociales a Instituciones	49,425,340.64
Total	<u>\$ 110,656,859.56</u>

VII.3.4.2.1. Ayudas Sociales a Personas

Las ayudas sociales a personas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Nombre	Concepto	Importe
Distribuidora Damago, S.A. de C.V.	Kits de útiles escolares	\$24,679,165.65 (1)
Alimentos Concentrados de Delicias, S.A. de C.V.	Alimento concentrado lechero	1,996,875.00 (2)
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	Impulso Económico y Fomento al Empleo en el Estado de Chihuahua	5,000,000.00 (3)
Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de despensas	3,830,190.00 (4)
Prime Top, S.A.P.I. de C.V.	Adquisición de materiales para autoconstrucción	3,348,088.27 (5)
	Total	<u>\$38,854,318.92</u>

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones en relación con su cuantía, que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida para su adjudicación, se revisó la celebración de los contratos o convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos. Revisando que contara con el soporte documental que acredite la entrega de bienes a la Entidad Fiscalizada y en su caso, a los beneficiarios, así como la evidencia de que el municipio verificó el correcto ejercicio de los recursos otorgados.

1) Distribuidora Damago, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$24,679,165.65 corresponde a la adquisición de 45,000 kits de útiles escolares, los cuales fueron adquiridos para el programa “*Mi Bolsa Escolar Chihuahua*”, el cual tuvo como objetivo fomentar el esfuerzo y dedicación de los estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación básica en nivel de primaria, para permanecer y continuar sus estudios,

dicha adquisición se realizó, mediante el procedimiento de Licitación Pública, autorizada través del acta de Sesión Extraordinaria número S.E.30/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 14 de julio del 2023, resultando ganador la persona moral denominada Distribuidora Damago, S.A. de C.V., según acta de emisión de fallo del 2 de agosto de 2023, para lo cual, se formalizó el contrato de adquisiciones número O.M.-32/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, por un importe de \$24,679,165.65 IVA incluido, con una vigencia del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 1824653 de fecha 4 de agosto de 2023 por importe de \$2,127,514.28, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Para validar la entrega de los Kits de útiles escolares, se solicitó mediante oficio AECFI/CCU-045/2024 de fecha 18 de abril de 2024 en los puntos 1 al 5, explicación detallada sobre el procedimiento para la entrega de dicha adquisición, así como evidencia de la entrega, el listado de beneficiarios y evidencia del apoyo entregado, así como la publicación y reglas de operación del programa, información que fue proporcionada mediante oficios OIC-ACE-391/2024 de 24 de abril de 2024 y DDHE/0484/2024, ambos de fecha 24 de abril de 2024, expedidos por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y Dirección de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando padrón de escuelas primarias beneficiadas que dentro de su población cuenten con alumnos con rezago social o tengan carencias en la infraestructura del plantel, evidencia fotográfica y documental de entrega de kits escolares, precisando que la entrega se realizó a cada director de las escuelas seleccionadas, quienes firmaron y sellaron el vale correspondiente por la totalidad de kits escolares entregadas a cada institución, como se muestra a continuación:

Concepto	Escuelas Beneficiadas	<u>Primaria Grado Escolar</u>		Total Kits Entregados	Existencia Actual	Total Kits
		1o. a 3o.	4o. a 6o.			
45,000 Kits Escolares	182	22,578	22,359	44,937	63	45,000

*

*Kits escolares resguardados en el Departamento de Infraestructura de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Con fecha 22 de mayo de 2024, se formularon con los directores de escuelas primarias beneficiadas, actas de compulsa directa en 3 escuelas y 9 telefónicamente, las que en conjunto recibieron 4,706 Kits escolares con base en la información presentada, mismas que confirmaron haber recibido los paquetes escolares y estos a su vez entregados a los alumnos de los grados 1º al 3º y del 4º al 6º.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Alimentos Concentrados de Delicias, S.A. de C.V.

El importe de \$1,996,875.00 refiere a la adquisición de alimento concentrado lechero, mismo que se requirió por parte de la Dirección de Desarrollo Rural, dictaminándose por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 13 de noviembre de 2023 la procedencia de llevar esta adquisición por adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública de conformidad con el artículo 73, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 fracción II de su Reglamento, toda vez que, se presentó por el Gobierno del Estado de Chihuahua bajo el acuerdo 188/2023 la *“Declaratoria de Emergencia Estatal por las condiciones de sequía en los sesenta y siete municipios del Estado de Chihuahua”*, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 14 de octubre de 2023.

El 22 de noviembre de 2023 se elaboró el contrato de adquisiciones N° AD0188/2023 en el cual, el proveedor se obligó a la entrega de 213 toneladas de alimento concentrado lechero del 14 % de proteína para beneficiar a los productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua, por un monto de \$1,996,875.00 IVA incluido, de conformidad a los precios unitarios incluidos en el *“Anexo Único”* del contrato, conviniendo las partes que la vigencia del contrato sería del 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, exceptuando al proveedor mediante oficio DDR/1283/2023 de 30 de noviembre de 2023, de presentar la garantía de cumplimiento por haber entregado la totalidad del producto en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El importe pagado al proveedor, se integra como sigue:

Concepto	Número de Factura	Fecha de Factura	Precio Unitario	Cantidad Toneladas	Importe
Alimento concentrado lechero 14% de proteína	A209546	12/12/2023	\$ 9,375.00	85.20	\$ 798,750.00
Alimento concentrado lechero 14% de proteína	A209547	12/12/2023	9,375.00	127.80	1,198,125.00
			Total	213.00	\$ 1,996,875.00

Cabe mencionar, que del importe total del gasto por importe de \$1,996,875.00, fue aportado por parte de los beneficiarios un total de \$1,198,125.00, según certificados de ingresos municipales y contabilizados en la cuenta de ingresos municipales 4165-102-0005 *“Adquisición Semilla para Agricultores y Ganaderos”* y un total de \$898,532.81 aportado por el municipio.

Para validar la entrega del alimento para ganado a productores pecuarios, se solicitó mediante oficio AECFI/CCU-048/2024 de fecha 25 de abril de 2024 en los puntos 1 al 5, explicación detallada sobre el procedimiento para la entrega de dicha adquisición, así como evidencia de la entrega, el listado de beneficiarios y evidencia del apoyo entregado, así como la publicación y reglas de operación del programa, información que fue proporcionada mediante oficios OIC-ACE-395/2024 de 25 de abril de 2024 y DDR/0317/24 de 22 de abril de 2024, expedidos por la Titular

del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y la Dirección de Desarrollo Rural, respectivamente, como se muestra a continuación:

Seccional	Total Beneficiarios	Total Bultos	Costo Unitario	Importe
Ciénega de Ortiz	45	750	\$ 375.00	\$ 281,250.00
El Charco	49	750	375.00	281,250.00
El Sauz	59	750	375.00	281,250.00
Guadalupe	29	725	375.00	271,875.00
Soto	36	725	375.00	271,875.00
Zona Centro Norte	38	1,000	375.00	375,000.00
Zona Centro Sur	104	625	375.00	234,375.00
Total	360	5,325	\$ 375.00	\$ 1,996,875.00

Para validar la entrega se requirió al municipio la evidencia, para lo cual, se proporcionó la lista de beneficiarios, listado con firma de recibido y evidencia fotográfica.

Así mismo se procedió a visitar al proveedor y elaborar acta de compulsas con fecha del 22 de mayo de 2024 con la empresa Alimentos Concentrados de Delicias, S.A. de C.V., (ALCODESA) en la cual reconocieron haber elaborado el contrato de adquisición de alimento concentrado con el Municipio de Chihuahua, además de haber elaborado las facturas mediante las cuales, este les efectuó el pago correspondiente y haber entregado el producto de conformidad a lo estipulado en el anexo al referido contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua

El importe de \$5,000,000.00 corresponde al pago efectuado por el municipio al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, quien expidió la factura fiscal (CFDI) de fecha 13 de junio de 2023, lo anterior, con base en el Convenio de Aportación al Proyecto Sectorial "*Impulso Económico y Fomento al Empleo en el Estado de Chihuahua*" celebrado el 17 de mayo de 2023 y que se celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en Estado de Chihuahua, autorizado por el Comité Técnico, mediante acuerdo 024/2023 de la 2da. Sesión Ordinaria del 2023 de fecha 11 de mayo de 2023, con la finalidad de que el municipio aporte recursos económicos y la Fiduciaria los administre, cuyo destino será el de respaldar los financiamientos de las Mipymes del municipio a través del Proyecto Sectorial "*Impulso Económico y Fomento al Empleo en el Estado de Chihuahua*", conviniendo las partes que vigencia sería al 29 de diciembre de 2023, la cual podrá ser prorrogada por el pleno del Ayuntamiento sin necesidad de un convenio modificatorio y acordada por escrito por el "FIDEAPECH".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$3,830,190.00 corresponde a la adquisición de despensas, las cuales fueron adquiridas para el “*Programa Alimentario Emergente*”, el cual tuvo como objetivo contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social, para la adquisición de dichos bienes se realizaron los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato	Importe Contrato	
O.M.- 25/2023	\$ 2,946,300.00	(a)
C.M.-O.M.-25/2023-1	883,890.00	(b)
Total	<u>\$ 3,830,190.00</u>	

a) Contrato O.M.-25/2023

El importe analizado de \$2,946,300.00 corresponde a la adquisición de 10,500 despensas las cuales fueron adquiridas para el “*Programa Alimentario Emergente*”, el cual tuvo como objetivo contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social, dicha adquisición se realizó, mediante el procedimiento de Licitación Pública, autorizada a través del acta de Sesión Extraordinaria número SE-22/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 30 de mayo del 2023, resultando ganador la persona moral denominada Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V., según acta de emisión de fallo del 21 de junio de 2023, para lo cual, se formalizó el contrato de adquisición número O.M.-25/2023 de fecha 27 de junio de 2023, por un importe de \$2,946,300.00 IVA incluido, con una vigencia del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se entregó por parte del proveedor la póliza de fianza número 2612028 de fecha 27 de junio de 2023 por importe de \$278,910.00 para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Para validar la entrega de las despensas, se solicitó mediante oficio AECFI/CCU-047/2024 de fecha 24 de abril de 2024 en los puntos 1 al 5, explicación detallada sobre el procedimiento para la entrega de dicha adquisición, así como evidencia de la entrega, el listado de beneficiarios y evidencia del apoyo entregado, así como la publicación y reglas de operación del programa, información que fue proporcionada mediante oficios OIC/ACE/387/2024 y DDHE/0482/2024 de fechas 24 y 23 de abril de 2024, expedidos por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, respectivamente, adjuntando además listado de beneficiarios por concepto de entrega de despensas que incluye el domicilio y número telefónico, además y selectivamente se verificó la integración de expedientes de beneficiarios, mismos que contienen el acta de recepción de

solicitud de adulto mayor con nombre y número de folio, estudio socioeconómico y copia de credencial del Instituto Nacional Electoral.

La entrega de despensas a beneficiarios, se integra como sigue:

	Despensas por	Total
Beneficiarios	Beneficiario	Despensas
2,356	2	4,712
5,788	1	5,788
	Total	10,500

Se compulsaron telefónicamente 15 personas beneficiarias de despensas con base en la información presentada, mismas que confirmaron haber recibido las despensas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Contrato C.M.-O.M.-25/2023-1

Con fecha del 24 de noviembre del 2023 en Sesión Extraordinaria número S.E.51/2023 se emite el Acuerdo No. CA 188/2023, en el cual, se dictaminó procedente llevar a cabo la ampliación por monto del contrato O.M.-25/2023 relativo a la adquisición de despensas del “*Programa Alimentario Emergente 2023*” por un 30% equivalente a la cantidad de \$883,890.00, de conformidad y con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 de su Reglamento.

El importe analizado de \$883,890.00 corresponde a la adquisición de 3,150 despensas, las cuales fueron para el “*Programa Alimentario Emergente*”, el cual tuvo como objetivo contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social, dicha adquisición se realizó, mediante ampliación equivalente al 30% del contrato O.M.-25/2023, para lo cual, se formalizó el contrato número C.A.-O.M.-25/2023-1 de fecha 28 de noviembre de 2023, por un importe de \$883,890.00 IVA incluido, con una vigencia al 31 de diciembre de 2023, al ratificar los mismos términos y condiciones del contrato O.M.-25/2023, expidiéndose la póliza de fianza número 2612028 de fecha 26 de noviembre de 2023 por importe de \$76,197.47 para garantizar el cumplimiento del contrato y los casos de evicción y vicios ocultos.

Para validar la entrega de las despensas, se solicitó mediante oficio AECFI/CCU-074/2024 de fecha 29 de abril de 2024 en los puntos 1 al 3, el listado de beneficiarios, evidencia del apoyo entregado, información que fue proporcionada mediante oficios OIC/ACE/469/2024 y DDHE/0515/2024 ambos de fecha 3 de mayo de 2024, expedidos por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, respectivamente, adjuntando además listado de beneficiarios por concepto

de entrega de despensas que incluye el domicilio y número telefónico, además y selectivamente se verificó la integración de expedientes de beneficiarios, mismos que contienen el acta de recepción de solicitud de adulto mayor con nombre y número de folio, estudio socioeconómico y copia de credencial del Instituto Nacional Electoral.

La entrega de despensas a beneficiarios, se integra como sigue:

Beneficiarios	Despensas por Beneficiario	Total Despensas
982	2	1,964
1,186	1	1,186
	Total	3,150

Se compulsaron telefónicamente 10 personas beneficiarias de despensas con base en la información presentada, mismas que confirmaron haber recibido las despensas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Prime Top, S.A.P.I. de C.V.

El importe analizado de \$3,348,088.27 corresponde a la adquisición de 51 paquetes para cuarto de 4 paredes, 179 paquetes para cuarto de 3 paredes y 37 paquetes para barda, los cuales, fueron adquiridas para el programa “*Materiales para Autoconstrucción 2023*”, mismo que tuvo como objetivo apoyar a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega a bajo costo de paquetes de material para autoconstrucción.

La adquisición de estos materiales, se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública, autorizada a través del acta de Sesión Extraordinaria número S.E. 33/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 3 de agosto del 2023, resultando ganador la persona moral denominada Prime Top S.A.P.I. de C.V., según acta de emisión de fallo del 25 de agosto de 2023, para lo cual, se formalizó el contrato de adquisición número O.M.-35/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 por importe de \$3,348,088.27 IVA incluido, con una vigencia del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 283011 de fecha 31 de agosto de 2023 por importe de \$288,628.29 para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Del importe total del gasto por importe de \$3,348,088.27, fue aportado por los beneficiarios un total de \$1,208,600.00, según consta en los certificados de ingresos municipales y contabilizados en la cuenta de ingresos municipales 4165-102-0011 “*Progr. Materiales de Autoconstrucción*” y un total de \$2,139,488.27 aportado por el municipio.

Para validar la entrega de los paquetes de materiales, se solicitó mediante oficio AECFI/CCU-046/2024 de fecha 18 de abril de 2024 en los puntos 1 al 5, explicación detallada sobre el procedimiento para la entrega de dicha adquisición, así como evidencia de la entrega, el listado de beneficiarios y evidencia del apoyo entregado, así como la publicación y reglas de operación del programa, información que fue proporcionada mediante oficios OIC-ACE-3339/2024 de 19 de abril de 2024 y DDHE/0472/2024 de fecha 19 de abril de 2024, expedidos por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, respectivamente, adjuntando listado por un total de 267 beneficiarios que incluye domicilio y número telefónico, recibos foliados de entrega de material debidamente firmados, copia de la identificación oficial y evidencia fotográfica del material entregado.

Se compulsaron telefónicamente 15 personas beneficiarias de material de autoconstrucción con base en la información presentada, mismas que confirmaron haber recibido de conformidad el material.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.2. Becas

Las becas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Becas a Personas con Capacidades Diferentes	\$ 11,460,000.00 (1)
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	10,917,200.00 (2)
Total	<u>\$ 22,377,200.00</u>

Se verificó que los apoyos y becas entregadas tuvieran la justificación suficiente y pertinente, solicitudes de apoyo, y que se hayan entregado a los beneficiarios finales.

1) Becas a Personas con Capacidades Diferentes

El importe analizado por \$11,460,000.00 corresponde al registro del egreso por concepto de becas a 2,865 personas con capacidades diferentes de la zona Urbana del Municipio de Chihuahua a razón de \$4,000.00 cada una, correspondiente a los programas autorizados por el H. Ayuntamiento en acta número S.O.01/2023 de fecha 11 de enero del 2023, conforme al acta número 1 del Comité de Validación de fecha 30 de enero del 2023, entregados en una sola exhibición, proceso que se realizó a través de retiros en ventanilla por medio de la institución financiera Banco Santander México, S.A., para lo cual, el beneficiario proporcionó su número de beneficiario y presentó su identificación oficial, creándose cuentas únicas de cada beneficiario.

Siendo el monto analizado distribuido como se muestra:

Concepto	Importe de la beca	N° de Beneficiarios	Total Entregado
Becas	\$ 4,000.00	2,865	\$ 11,460,000.00
Total		2,865	\$ 11,460,000.00

Información analizada derivado de la solicitud efectuada mediante el oficio número AECFI/CHIHUAHUA-029/2024 de fecha 11 de abril de 2024, en el que se requirió la convocatoria y reglas de operación de los programas para el ejercicio 2023, así como también, publicaciones en los medios por los cual se dio a conocer el programa, convenios y/o documentos legales celebrados relativos al Programa, padrón de beneficiarios en el cual indique nombre del beneficiario, responsable del beneficiario, dirección y número telefónico y evidencia de entrega del apoyo. Dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número OIC-ACE-256/2024 de fecha 15 de abril de 2024, signado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, anexando el oficio DDHE/0439/2024 de fecha 12 de abril del 2024 signado por la Titular del Área de Dirección de Desarrollo Humano y Educación, por medio del cual se proporcionaron de manera digital las convocatorias y reglas de operación del programa, las publicaciones en los diferentes medios de comunicación por los cuales se dio a conocer el programa, los padrones de beneficiarios, y evidencia de entrega del apoyo económico.

Asimismo, se realizaron 20 entrevistas vía telefónica, en los meses de abril y mayo del 2024, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de los cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación

El importe analizado por \$10,917,200.00 corresponde al registro del egreso por concepto de becas a 982 alumnos de distintas instituciones educativas del Municipio de Chihuahua, de los cuales, 228 alumnos son del “Programa de Becas de Excelencia Académica” y 754 corresponden al “Programa de Becas de Formación” (antes de Transporte) autorizados por el H. Ayuntamiento en acta número S.O.01/2023 de fecha 11 de enero del 2023, y por el Comité de Validación de fecha 26 de enero del 2023, conforme al acta de “Modalidad Excelencia Académica, Formación y Competitividad” del 26 de enero de 2023, para los niveles preescolar, primaria, secundaria y superior, entregados en una sola exhibición realizado a través de retiros en ventanilla por medio de la institución financiera Banco Santander México, S.A., para lo cual, el beneficiario proporcionó su número de beneficiario y presentó su identificación oficial, creándose cuentas únicas de cada beneficiario.

Siendo el monto analizado distribuido como se muestra:

Concepto	Importe de la Beca	N° de Beneficiarios	Total Entregado
Becas Excelencia Académica Nivel Primaria	\$ 2,300.00	1,419	\$ 3,263,700.00
Becas Excelencia Académica Nivel Secundaria	3,000.00	62	186,000.00
Becas Excelencia Académica Nivel Superior	4,500.00	1,334	6,003,000.00
Becas Formación Nivel Preescolar	1,500.00	87	130,500.00
Becas Formación Nivel Primaria	2,000.00	667	1,334,000.00
Total		3,569	\$ 10,917,200.00

Información analizada derivado de la solicitud efectuada mediante el oficio número AECFI/CHIHUAHUA-029/2024 de fecha 11 de abril de 2024, la convocatoria y reglas de operación de los programas para el ejercicio 2023, así como también, publicaciones en los medios por los cual se dio a conocer el programa, convenios y/o documentos legales celebrados relativos al Programa, padrón de beneficiarios en el cual indique nombre del beneficiario, responsable del beneficiario, dirección y número telefónico y evidencia de entrega del apoyo. Dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número OIC-ACE-256/2024 del 15 de abril de 2024, signado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, anexando el oficio número DDHE/0439/2024 de fecha 12 de abril de 2024, signados por la Titular del Área de Dirección de Desarrollo Humano y Educación, por medio del cual se proporcionaron de manera digital las convocatorias y reglas de operación del programa, las publicaciones en los diferentes medios de comunicación por los cuales se dio a conocer el programa, los padrones de beneficiarios, y evidencia de entrega del apoyo económico.

Asimismo, se realizaron 25 entrevistas vía telefónica, en los meses de abril y mayo del 2024, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de los cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.3. Ayudas Sociales a Instituciones

Las ayudas sociales a instituciones registradas y determinadas como muestra son los siguientes:

Concepto	Importe
Apoyo a Organismos Diversos	\$ 34,550,000.00
Centros Educativos	14,875,340.64
Total	<u>\$ 49,425,340.64</u>

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que su soporte documental reuniera los requisitos fiscales y vigencia, y que su registro fuese correcto y oportuno. Se verificó la celebración de los convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos.

VII.3.4.2.3.1. Apoyo a Organismos Diversos

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	\$ 16,650,000.00 (1)
Fundación FICOSEC, A.C.	9,000,000.00 (2)
Patronato Feria de Santa Rita, A.C.	3,500,000.00 (3)
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET)	2,400,000.00 (4)
Cámara Nacional de Comercio	1,500,000.00 (5)
Unión Ganadera Regional de Chihuahua	1,500,000.00 (6)
Total	\$ 34,550,000.00

Información analizada mediante el oficio número AECFI/CHIHUAHUA-095/2024 del 28 de mayo de 2024 y el oficio AECFI/CHIHUAHUA-096/2024 del 31 de mayo de 2024, en el que se solicitó, proporcionar en PDF convenio firmado, el informe y comprobación de gastos que exponga los resultados obtenidos y la justificación de los egresos, comprobante de depósito y recibo expedido, así como la cuenta contable y bancaria donde fueron depositados los pagos de los anteriores apoyos sociales.

Por lo que la Entidad Fiscalizada responde mediante oficio OIC-ACE-620/2024 con fecha del 30 de mayo de 2024 y oficio OIC-ACE-638/2024 del 04 de junio de 2024, ambos suscritos por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, mediante los cuales, hace entrega de los oficios DC/182/2024, DC/186/2024 suscritos por el Enlace de Tesorería Municipal, así el oficio DDEYC-395/24 suscrito por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, por medio de los cuales se entregó la documentación solicitada.

1) Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.

El monto analizado se realizó mediante la celebración de diversos convenios con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., por un importe de \$16,650,000.00, los cuales fueron de colaboración y apoyo económico por los conceptos que se muestran a continuación:

Concepto del Convenio	Número Convenio	Fecha del Convenio	Importe
Evento "Cuulinaria 2023" Festival del Buen Comer	CV/SJ/120/2023	16/10/2023	\$5,150,000.00 (a)
Inversión en el Impulso de la Estrategia de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua	CV/SJ/017/2023	06/03/2023	2,500,000.00 (b)
Programa Emprendimiento de Base Tecnológica	CV/SJ/028/2023	18/04/2023	2,000,000.00 (c)
Programa MIT-REAP	CV/SJ/029/2023	18/04/2023	2,000,000.00 (d)
Chihuahua City Invest	CV/SJ/023/2023	23/03/2023	1,500,000.00 (e)
Posicionamiento marca Chihuahua	CV/SJ/081/2023	17/07/2023	1,300,000.00 (f)
Plan estratégico Chihuahua futura	CV/SJ/024/2023	23/03/2023	1,200,000.00 (g)
Promoción y fortalecimiento ciencia, tecnología e innovación	CV/SJ/109/2023	01/09/2023	1,000,000.00 (h)
		Total	\$16,650,000.00

a) Evento “*Cuulinaria 2023*” Festival del buen comer

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/120/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, con una aportación de \$5,150,000.00, cuyo objeto fue la colaboración y apoyo económico que otorga y concedió el municipio a favor del evento “*Cuulinaria 2023*” Festival del Buen Comer, con el fin de incentivar el desarrollo económico y el bienestar de las familias chihuahuenses a través de la importante derrama de estas festividades, convenio celebrado con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023, el cual, se llevó a cabo los días 4 y 5 de noviembre de 2023, en las instalaciones del “*Parque Relíz*”, mismo que consistió en una exposición gastronómica de más de 100 propuestas gastronómicas del Estado.

Cabe mencionar que, como evidencia de la celebración del mismo, se presentó por parte de la Entidad Fiscalizada archivo fotográfico del evento.

De igual manera, con fecha del 27 de noviembre del 2023, el director ejecutivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte de documentos entregables dentro de la realización del evento “*Cuulinaria 2023*”, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, así como también, un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$5,150,000.00 y evidencias fotográficas del evento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Inversión en el Impulso de la Estrategia de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua

Convenio de colaboración y apoyo económico, de fecha 06 de marzo de 2023, con una aportación de \$2,500,000.00, cuyo objeto fue la colaboración y apoyo económico que otorgó el municipio a favor de la consolidación continua del Consejo de Desarrollo Económico Regional (CODER) como un instrumento de consulta y análisis de los proyectos e iniciativas que mejoren la competitividad de la región del Municipio de Chihuahua, mismo que se celebró con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha del 19 de diciembre del 2023, el director ejecutivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte de documentos entregables dentro de la realización del programa “*Inversión en el Impulso de la Estrategia de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua*”, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, así como también, un informe financiero con la comprobación de gastos por un monto de \$2,500,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Programa Emprendimiento de Base Tecnológica

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/028/2023 de fecha 18 de abril de 2023, con una aportación del municipio de \$2,000,000.00, cuyo objeto fue la colaboración y apoyo

económico que otorga y concede el municipio a favor del desarrollo del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica, entre la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad y el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., mismo que fue suscrito con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

De igual manera, el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte con fecha del mes de junio de 2023 con documentos entregables dentro de la realización del *“Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica”*, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, así como también, un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$2,000,000.00, y donde se anexan evidencias fotográficas del evento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Programa MIT-REAP

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/029/2023, de fecha 18 de abril 2023, con una aportación del municipio por importe de \$2,000,000.00, cuyo objeto fue la colaboración y el apoyo económico otorgado por el municipio a la asociación a fin de participar en el *“Programa Regional de Aceleración de Emprendimiento del Instituto Tecnológico de Massachusetts MIT (Regional Entrepreneurship Acceleration program MIT-REAP)”*, con la finalidad de generar una estrategia donde se pretende promover o crear startups con alineación en áreas estratégicas de la capital, además de otros elementos clave para el desarrollo del ecosistema como comunidades, proyectos de emprendimiento y tecnológicos, así mismo el *“equipo core”*, integrado por líderes de la ciudad, esta efectivamente definiendo la visión para convertir a Chihuahua en un referente mundial en desarrollo de startups de la mano del MIT, documento que fue celebrado con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

De igual manera, en el mes de diciembre del 2023, el director ejecutivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte anual de documentos entregables dentro de la realización del programa *“MIT-REAP 2023”*, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, así como también, un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$2,000,000.00, y donde se anexan evidencias fotográficas del evento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Chihuahua City Invest

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/023/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$1,500,000.00, cuyo objeto fue el de llevar cabo el proyecto denominado *“Chihuahua City Invest”*, el cual, tiene como objetivo incrementar la inversión extranjera directa y número de empresas en el Municipio de Chihuahua, así como la consolidación de la estrategia nivel operativo, mejorar el desempeño de nuestro

entorno económico y a su vez la competitividad del municipio, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

De igual manera, con fecha de 19 de diciembre del 2023, el director ejecutivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte ejecutivo de documentos entregables dentro de la realización del programa “*Chihuahua City Invest*”, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, y donde se anexa un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$1,500,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Posicionamiento marca Chihuahua

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/081/2023, de fecha 17 de julio 2023, con una aportación del municipio por importe de \$1,300,000.00, cuyo objeto fue la de, promover al Municipio de Chihuahua para posicionarlo como destino turístico, generando productos, así como desarrollando y fomentando eventos que impulsen la actividad comercial y turística para proporcionar una experiencia completa y enriquecedora en beneficio de los habitantes de Chihuahua, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha de 29 de diciembre del 2023, el director ejecutivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte de documentos entregables dentro de la realización del programa “*Posicionamiento Marca Chihuahua*”, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, y se anexa un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$1,300,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Plan Estratégico Chihuahua Futura

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/024/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$1,200,000.00, cuyo objeto fue la implementación del “*Plan Estratégico Chihuahua Futura*” durante el año 2023, en el que participó la iniciativa privada, la academia, organizaciones de la sociedad civil y gobierno, con el propósito de impulsar el crecimiento sostenible de nuestra ciudad y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de tecnología e innovación, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha del 29 de diciembre del 2023, el director ejecutivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte de documentos entregables dentro de la realización del programa “*Plan Estratégico Chihuahua Futura*”, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, y se anexa un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$1,200,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

h) Promoción, Fortalecimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/109/2023 de fecha 1° de septiembre de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$1,000,000.00, cuyo objeto fue el de impulsar e invertir en proyectos estratégicos de alto valor para la competitividad de la ciudad de Chihuahua, la promoción y fortalecimiento de la estrategia de ciencia, tecnología e innovación, trabajando de forma conjunta con el sector productivo y privado para el incremento de la atraktividad de la ciudad en el marco de la iniciativa Chihuahua Competitivo, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha de 18 de diciembre del 2023, el director ejecutivo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., presentó un reporte de documentos entregables dentro de la realización del programa *“Promoción, Fortalecimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación”*, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, y se anexa un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$1,000,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Fundación FICOSEC, A.C.

La erogación de \$9,000,000.00 se realizó en amparo del convenio de colaboración y apoyo económico de fecha 19 de abril de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$9,000,000.00, como apoyo al proyecto *“Bolsa Conjunta para Impulsar Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Chihuahua”*, proyecto con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos encaminados a mejorar la seguridad y justicia en la Ciudad de Chihuahua, así como fortalecer las instituciones de prevención mediante la participación ciudadana.

Así mismo, dentro del convenio en su cláusula Tercera, menciona que Fundación FICOSEC, A.C., se compromete a comprobar la recepción y dispersión del recurso, dicho monto fue otorgado como donativo, por lo que se emitió un comprobante fiscal que lo ampara, como tal para la financiación del proyecto, así como, un anexo con la distribución de los gastos y su periodo de implementación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Patronato Feria de Santa Rita, A.C.

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/019/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$3,500,000.00, cuyo objeto fue la celebración de la Feria de Santa Rita 2023, que se llevó a cabo del 18 de mayo al 04 de junio del

2023. Festejo que se remonta a años coloniales y se retoma en la actualidad como tradición y fiesta cultural que nos dan una identidad como chihuahuenses, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha del 28 de septiembre del 2023, el presidente del Consejo Directivo Patronato Feria de Santa Rita, A.C., presentó un reporte de documentos entregables dentro de la realización del evento "*Feria Santa Rita 2023*", en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, y se anexa un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$3,500,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET)

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/045/2023 con el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET), de fecha 16 de mayo de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$2,400,000.00, cuyo objeto fue la de absorber el porcentaje del costo de las capacitaciones y/o consultorías que les son requeridas y que se realizan a través de la unidad de capacitación CENALTEC, para el mejoramiento de diversas empresas locales, gracias al oportuno diagnóstico de sus necesidades, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha del 27 de diciembre de 2023, mediante el oficio IN/479/2023, el director general del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET), hace entrega de un informe descriptivo en el que se exponen los logros obtenidos, así como evidencia y justificación de los gastos del proyecto de capacitación y/o consultorías a través de los servicios educativos que se imparten por conducto de las unidades de capacitación del Centro de Entrenamiento en Alta Tecnología (CENALTEC).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Cámara Nacional de Comercio

Convenio de colaboración y apoyo económico número CV/SJ/054/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$1,500,000.00, monto comprobado por medio de un documento que reúne los requisitos legales aplicables (fiscal) como apoyo para el evento "*Antojos por Cuulinaria*", evento de origen gastronómico de platillos típicos de la Ciudad de Chihuahua que llevan un toque de nostalgia a la memoria de los ciudadanos con temática nocturna y artística, evento que se llevó a cabo el 24 y 25 de junio del 2023 en la calle Simón Bolívar, zona Centro.

De igual manera, con fecha de 30 de noviembre del 2023, el presidente de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua presentó un reporte ejecutivo de documentos entregables dentro de la realización del evento "*Antojos por Cuulinaria*", en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, y donde se anexa un informe financiero con la comprobación de

gastos por un importe de \$1,500,000.00. Cabe mencionar que, como evidencia de la celebración de este, se presentó por parte de la Entidad Fiscalizada archivo fotográfico del evento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Unión Ganadera Regional de Chihuahua

Se celebró convenio de colaboración y apoyo económico realizado con la Unión Ganadera Regional de Chihuahua con número CV/SJ/113/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$1,500,000.00, como apoyo para el desarrollo del proyecto de mejora genética de ganado en el Municipio de Chihuahua, al cual, se le destinó \$1,000,000.00, y de igual forma para la sanidad en el Municipio de Chihuahua al que se le aplicaron los \$500,000.00 restantes, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto del 2024.

Monto que fue comprobado con la emisión de un recibo (CFDI) por parte de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua y un comprobante de depósito por parte de Tesorería Municipal, cantidad que posteriormente se destinaría a los beneficiarios del programa “Apoyo Mejora Genética de Ganado del Municipio de Chihuahua”. Al 10 de junio de 2024 según informe de resultado proporcionado por el área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control informan que *“los avances con relación al convenio CV/SJ/113/2023 firmado el día 02 de octubre de 2023 con la Unión Ganadera Regional de Chihuahua con una vigencia al 30 de agosto de 2024 y en el cual se otorgó un apoyo de \$1,500,000.00 para la mejora genética de ganado y la sanidad en el Municipio de Chihuahua mismo que se efectuó el pago mediante transferencia electrónica el día 27 de octubre del 2023 me permito informarle que al día de hoy se ha ejercido un recurso de \$375,000.00 por la Unión ganadera para la mejora genética de Ganado y en cuestión de Sanidad aún no se ha ejercido debido a que se están teniendo reunión con el comité de Sanidad para la realización del convenio para las pruebas”*.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.3.2. Centros Educativos

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe	
Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C.	\$10,000,000.00	(1
Apoyos a centros escolares del Municipio de Chihuahua	3,575,340.64	(2
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey	1,300,000.00	(3
Total	<u>\$14,875,340.64</u>	

Información analizada mediante el oficio número AECFI/CHIHUAHUA-091/2024 del 22 de mayo del 2024 y el oficio AECFI/CHIHUAHUA-098/2024 del 6 de junio de 2024, en el que se solicita, proporcionar en PDF convenio firmado, el informe y comprobación de gastos que exponga los

resultados obtenidos y la justificación de los egresos, comprobante de depósito y recibo expedido, así como la cuenta contable y bancaria donde fueron depositados los pagos de los anteriores apoyos sociales.

Por lo que la Entidad Fiscalizada responde mediante oficio OIC-ACE-613/2024 con fecha del 27 de mayo de 2024 y oficio OIC-ACE-659/2024 del 10 de junio de 2024, ambos suscritos por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, mediante el cual, hace entrega del oficio DDHE/0595/2024 suscrito por la Directora de Desarrollo Humano y Educación, por medio del cual, se entregó la documentación solicitada.

1) Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C.

Convenio celebrado con el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., identificado con el número CV/SJ/031/2023 suscrito con fecha del 27 de junio de 2023 por un importe de \$10,000,000.00 por la colaboración y apoyo económico, para el evento "*Torneo de la Amistad 2023*" en su edición 40, realizado del 16 al 24 de octubre, incluyendo las disciplinas a realizarse en el evento de atletismo, natación, gimnasia, golf, pádel, tenis, baloncesto, fútbol, fútbol rápido, softbol, volibol, crossbol y tiro con arco, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha del 11 de diciembre del 2023, el apoderado legal del Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., presentó un reporte de documentos entregables dentro de la realización del evento "*Torneo de la Amistad 2023*" en su edición 40, en dónde menciona los resultados y logros obtenidos, y se anexa un informe financiero con la comprobación de gastos por un importe de \$10,000,000.00. Cabe mencionar que, como evidencia de la celebración de este, se presentó por parte de la Entidad Fiscalizada archivo fotográfico del evento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Apoyos a centros escolares del Municipio de Chihuahua

Se celebraron convenios de colaboración y apoyo económico realizado entre el Municipio de Chihuahua y 10 instituciones educativas, en los cuales, se pactó una aportación municipal con recursos del Programa Directo Municipal 2023 por la cantidad total de \$3,575,340.64 y una aportación por parte de los beneficiarios de \$132,889.36 como apoyo para 10 escuelas que resultaron beneficiarias dentro del Programa de Infraestructura 2023.

Este programa tuvo como objetivo mejorar los espacios educativos, a través de acciones de mantenimiento, ampliación, rehabilitación y/o construcción de su infraestructura, con el fin de generar condiciones óptimas para el aprendizaje y aprovechamiento de sus estudiantes. Dichas escuelas beneficiarias se muestran a continuación:

Número Convenio	Fecha del Convenio	Obra o Acción	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Importe Total
CV/SJ/085/2023	21/08/2023	Remodelación de baños, rampas y rehabilitación de puertas y techos	\$ 479,201.28	\$ 19,966.72	\$ 499,168.00
CV/SJ/095/2023	21/08/2023	Instalación de malla sombra, elaboración de 3 rampas, dos sanitarios infantiles y piso del aula USAER	64,079.17	1,981.83	66,061.00
CV/SJ/091/2023	21/08/2023	Rehabilitación de sistema de electricidad	415,038.72	17,293.28	432,332.00
CV/SJ/083/2023	21/08/2023	Construcción de barda, impermeabilización, rampas de acceso y reparación de banquetas	329,813.76	13,742.24	343,556.00
CV/SJ/084/2023	21/08/2023	Adaptación de baños	578,819.37	17,901.63	596,721.00
CV/SJ/092/2023	21/08/2023	Barda perimetral, pozo de absorción y reposición de firmes de concreto	302,696.26	9,361.74	312,058.00
CV/SJ/094/2023	21/08/2023	Adaptación de baños	558,207.36	23,258.64	581,466.00
CV/SJ/087/2023	21/08/2023	Construcción de barda perimetral y acondicionamiento de aula de usaer	295,415.04	12,308.96	307,724.00
CV/SJ/086/2023	21/08/2023	Alambrado de puas y colocación de rampas	84,755.69	2,621.31	87,377.00
CV/SJ/089/2023	21/08/2023	Adaptación de baños y aula de USAER	467,313.99	14,453.01	481,767.00
Total			\$ 3,575,340.64	\$ 132,889.36	\$ 3,708,230.00

(a)

a) El monto que hace referencia a las aportaciones por parte de los beneficiarios se deriva del 4% del valor total de los proyectos autorizados, cantidad que fue depositada por los centros educativos beneficiarios en las cajas de Tesorería Municipal en un depósito único.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria y al acuerdo tomado por el Comité de Validación del Programa de Escuelas Competitivas en la Sesión Ordinaria número S.O. 07/23 celebrada el día 12 de abril de 2023, el municipio aprobó las reglas de operación y da a conocer las escuelas beneficiadas para el ejercicio fiscal 2023.

Cabe mencionar, que con el propósito de verificar la aplicación del recurso, personal de este órgano de fiscalización realizó compulsas, habiéndose levantado actas circunstanciadas para hacer constar de la compulsas en las instituciones educativas beneficiadas, los días 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2024, verificando las 10 obras o acciones anteriormente mencionadas, mismas que fueron atendidas por personal docente de las instalaciones, apreciándose claramente en las visitas, las distintas obras realizadas, de las cuales se tomó además evidencia fotográfica.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Se celebró convenio de colaboración y apoyo económico realizado con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey con número CV/SJ/043/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, con una aportación del municipio por importe de \$1,300,000.00, como apoyo para orientar a los jóvenes que cuentan con carencia económica para brindarles becas académicas con un apoyo integral para el pago del 100% de colegiaturas, adquisición de libros y cobertura del seguro de gastos médicos mayores para estudiar una carrera profesional en la citada institución educativa, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023.

El “*Programa de Becas para Líderes del Mañana*” es un fondo de becas exclusivo para jóvenes mexicanos talentosos, con fuerte sensibilidad social y visión de liderazgo, y que por su condición económica o social requiere de un apoyo total de beca para que puedan ingresar al tecnológico de Monterrey.

Con fecha de diciembre del mismo año, la Directora de Relaciones y Desarrollo del Tecnológico de Monterrey Campus Chihuahua, presentó un informe semestral de desempeño sobre los logros obtenidos dentro de la realización del programa “*Líderes del Mañana*”, en dónde menciona que el beneficiario fue seleccionado por un proceso de rigurosos pasos consistentes en una etapa local que incluye el proceso de admisión y una selección a nivel país que se hace en comité nacional. Además, se anexa un comprobante de pago por un importe de \$1,300,000.00 que cubre el 100% de su colegiatura, seguro de gastos médicos mayores, apoyo para bibliografía, entre otros gastos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.3. Transferencias a la Seguridad Social

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto Universitario	\$ 62,072,352.90
Total	<u>\$ 62,072,352.90</u>

Se verificó la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, que los recursos entregados tuvieran la justificación suficiente y pertinente, así como la validación de recibos, comprobante de transferencia y registro contable, así mismo, se cotejó que la cuenta tuviera la suficiencia presupuestal.

1) Impuesto Universitario

La muestra analizada se integra como sigue:

Mes	Importe
Enero	\$ 31,001,087.08
Febrero	4,385,550.83
Marzo	3,443,661.00
Abril	1,899,866.00
Mayo	2,625,575.56
Junio	2,510,852.45
Julio	2,795,799.17
Agosto	2,579,748.09
Septiembre	1,908,464.35
Octubre	1,725,282.95
Noviembre	2,375,539.46
Diciembre	4,820,925.96
Total	<u>\$ 62,072,352.90</u> (a)

Se verificó la aplicación de la normativa aplicable, el correcto registro contable de la recaudación del Impuesto Universitario, se cotejaron las recaudaciones mensuales contra el entero mensual a la Secretaría de Hacienda, así como su certificado de pago.

a) El importe analizado de \$62,072,352.90 se origina por el cobro que realizó el Municipio de Chihuahua de una tasa adicional de un 4%, sobre el monto a pagar por los contribuyentes del Impuesto Predial y Traslación de Dominio, lo anterior de conformidad con el Artículo 165 Bis. Capítulo IV-BIS del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el cual establece que, las personas o instancias contribuyentes de los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, pagarán la tasa adicional del monto que deberán enterar por dichos impuestos, la cual se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por partes iguales, las autoridades municipales concentrarán los mismos, a más tardar el día quince del mes siguiente a su recaudación, en la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Cabe mencionar, que los enteros se efectuaron a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para la transferencia respectiva a cada una de las universidades.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.5. Inversión Pública

Esta cuenta no presenta movimientos, ni saldo durante el ejercicio sujeto a revisión, sin embargo, se detectó la existencia de obras ejecutadas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2023, mismas que se encuentran contabilizadas en la cuenta de "*Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso*", siendo ejecutada con recursos propios, de la cual se seleccionó para su análisis, las siguientes:

Obra	Contratista	Importe
Bacheo en avenidas principales y calles en colonias	CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	\$ 9,605,519.03 (1)
Trabajos de conservación rutinaria de pavimentos flexibles en arterias y calles de la ciudad	CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	7,957,103.71 (2)
Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en Pról. Teófilo Borunda del Perif. de la Juventud a UVM	CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	4,999,392.13 (3)
Señalamiento horizontal y vertical en vialidades principales y calles	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	4,851,222.76 (4)
Demolición de puente vehicular existente y construcción de nuevo puente para cruce del río Sacramento	Constructora Mart, S.A. de C.V.	4,086,751.00 (5)
Construcción de techumbre en gradas de fútbol rápido en parque Huerta Legarreta	Horacio Barrera Terrazas	3,923,456.89 (6)
Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en Periférico de la Juventud	Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	3,582,283.09 (7)
Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en ave. Nueva España del Perif. R. Almada al Bordo	Constructora Elías Martínez, S.A. de C.V.	2,927,235.38 (8)
Reposición de losas de concreto sobre Ave. Ocampo Etapa II tramo de Ave. Niños Héroes hasta Blvd. Fuentes Mares	Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V.	2,905,520.72 (9)
Construcción del Domo en Canchas Deportivas	Benigno Chávez Urtusuastegui	2,568,188.12 (10)
Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en Ave. Monte Alban	Merp Edificaciones y Terracerías S.A. de C.V.	2,329,654.87 (11)
	Total	\$ 49,736,327.70

Se revisó el expediente relativo al procedimiento de adjudicación, se validó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos, convenios modificatorios, estimaciones y facturas fiscales, corroborándose que estas se encontraran debidamente contabilizadas, se realizaron procedimientos para validar que el contratista no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva.

1) Bacheo en Avenidas Principales y Calles en Colonias

Obra consistente en Suministro y colocación de mezcla asfáltica caliente en baches, con un espesor aproximado de 10 cm, incluye: suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30, material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", incluye: suministro de los materiales, desperdicios de los materiales, abundamientos, mano de obra, herramienta y equipo, corte con cortadora para baches mayores a 1 m² y cuadro con pico para baches menores de 1 m², excavación, cuadro manual, perfilado vertical de los bordes, limpieza y barrido de la superficie, colocación de la mezcla, acomodo y rastrillo, suministro y colocación de emulsión asfáltica de rompimiento rápido en riego de liga, compactación de la mezcla y la base existente cuando se requiera, carga, y retiro del material producto de los trabajos fuera de la obra a los lugares autorizados, limpieza final del área y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Obra adjudicada al contratista CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V., mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-53-2023 según acta de fallo de fecha 10 de agosto de 2023, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 095/2023 de fecha 17 de agosto de 2023 por \$9,605,519.03 IVA incluido y una vigencia de 105 días naturales del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-034 de fecha 23 de junio de 2023 por \$9,606,400.00 y Oficio de cancelación N° 2023-PDM-FODESEM-OP-C/021 del 9 de octubre de 2023, por \$880.97.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 26 de septiembre del 2023 según acta de entrega-recepción de fecha 2 de octubre del 2023, ejerciéndose un importe de \$9,605,519.03.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Trabajos de Conservación Rutinaria de Pavimentos Flexibles en Arterias y Calles de la Ciudad

Obra consistente en Suministro y colocación de mezcla caliente en baches, con un espesor variable, incluye: suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30, material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$, incluye: suministro de los materiales, desperdicios de los materiales, abundamientos, mano de obra, herramienta y equipo, corte con cortadora para baches mayores a 1 m², excavación y cuadreo manual, perfilado vertical de los bordes, limpieza y barrido de la superficie, colocación de la mezcla, acomodo y rastrillo, suministro y colocación de emulsión asfáltica de rompimiento rápido en riego de liga, compactación de la mezcla tendida y la base existente cuando se requiera, carga, y retiro del material producto de los trabajos fuera de la obra a los lugares autorizados, limpieza final del área y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Obra adjudicada al contratista CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V., mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-04-2023 según acta de fallo de fecha 8 de mayo de 2023, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 018/2023 de fecha 11 de mayo de 2023 por \$7,957,103.71 IVA incluido y una vigencia de 120 días naturales del 22 de mayo al 18 de septiembre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-007 de fecha 17 de marzo de 2023 por \$8,000,000.00.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 22 de junio del 2023 según acta de entrega-recepción de fecha 27 de junio del 2023, ejerciéndose un importe de \$7,957,103.71.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Rehabilitación de Pavimento con Carpeta Asfáltica en Prolongación Teófilo Borunda del Periférico de la Juventud a UVM

Obra que consiste en fresado de carpeta asfáltica existente con un espesor de 3.5 cm de espesor en todo el ancho del área a trabajar incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramientas, cargas, descargas, traslados de la maquinaria, limpieza, y retiro del material producto del fresado a donde lo indique la Dirección de Obras Públicas Municipales y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Obra adjudicada al contratista CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V., mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-05-2023 según acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2023, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 025/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 por \$4,999,392.13 IVA incluido y una vigencia de 120 días naturales del 29 de mayo al 25 de septiembre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-004 de fecha 17 de marzo de 2023 por \$4,999,392.13.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 28 de julio del 2023, según acta de entrega-recepción de fecha 4 de agosto del 2023, ejerciéndose un importe de \$4,999,392.13.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Señalamiento Horizontal y Vertical en Vialidades Principales y Calles

Obra Consistente en la realización de trabajos de suministro y colocación de señalamiento vertical, horizontal, así como de aplicación de pintura en pasos peatonales y rayas de tráfico.

Obra adjudicada al contratista Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-13-2023 según acta de fallo de fecha 5 de junio de 2023, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 042/2023 de fecha 8 de junio de 2023 por \$4,851,222.77 IVA incluido y una vigencia de 120 días naturales del 22 de junio al 19 de octubre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-016 de fecha 30 de marzo de 2023 por \$4,999,982.80 y oficio de cancelación N° 2023-PDM-FODESEM-OP-C/31 de fecha 15 de diciembre de 2023 por \$148,760.04.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 19 de octubre del 2023 según acta de entrega-recepción de fecha 24 de octubre del 2023, ejerciéndose un importe de \$4,851,222.76.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Demolición de Puente Vehicular Existente y Construcción de Nuevo Puente para Cruce del Río Sacramento

Obra en la que se realizaran los trabajos de terracerías, pavimentación, muros, aleros, muro de contención, losa superior e inferior, canal, tubo de concreto, boca de tormenta y obra complementaria.

Obra adjudicada a la moral Constructora Mart, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° DOMP-64-2023 según dictamen de excepción de fecha 31/08/2023 con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y acta de fallo de fecha 26 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II y 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 130/2023 de fecha 3 de octubre de 2023 por \$3,150,376.47 IVA incluido y una vigencia de 70 días naturales del 10 de octubre al 18 de diciembre de 2023, más un convenio adicional al contrato por un importe de \$936,374.51 IVA incluido de fecha 5 de diciembre de 2023, para un total de \$4,086,750.98 IVA incluido.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-039 de fecha 28 de julio de 2023 por \$3,396,751.00 y oficio de ampliación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-AM/004 de fecha 29 de noviembre de 2023 por \$690,000.00.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 18 de diciembre del 2023, según oficio de terminación de obra signado por el contratista, ejerciéndose un importe de \$4,086,751.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Construcción de Techumbre en Gradas de Fútbol Rápido en Parque Huerta Legarreta

La obra consiste en lo siguiente: Retiro y demolición de elementos para dar cabida a la cimentación, construcción de la cimentación a base de 5 zapatas con sus dados para soportar columnas de sección redonda que soportaran la techumbre, techumbre a base de largueros strutt y lámina R-101 Cal 24, reinstalación de arbotantes y reposición de elementos de concreto demolidos.

Obra adjudicada al contratista Horacio Barrera Terrazas, mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-40-2023 según acta de fallo de fecha 17 de julio de 2023, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 072/2023 de fecha 21 de julio de 2023 por \$4,037,478.87 IVA incluido y una vigencia de 90 días naturales del 28 de julio al 25 de octubre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa, según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-OP-032 de fecha 25 de mayo de 2023 por \$4,138,200.00 y oficio de cancelación N° 2023-PDM-OP-C/062 de fecha 29 de diciembre de 2023 por \$214,743.10.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 25 de octubre del 2023 según acta de entrega-recepción de fecha 31 de octubre del 2023, ejerciéndose un importe de \$3,923,456.89, obteniendo una economía presupuestal de \$114,021.98 en relación con el monto ejercido y el contratado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Rehabilitación de Pavimento con Carpeta Asfáltica en Periférico de la Juventud

Obra que consiste en fresado de carpeta asfáltica existente con un espesor de 3.5 cm de espesor en todo el ancho del área a trabajar, incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramientas, cargas, descargas, traslados de la maquinaria, limpieza y retiro de material producto del fresado a donde lo indique la Dirección de Obras Públicas Municipales y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Obra adjudicada a la moral Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° DOMP-08-2023 según dictamen de excepción de fecha 13 de abril de 2023 con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y acta de fallo de fecha 11 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II y 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo

determinado N° 020/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 por \$3,608,852.80 IVA incluido y una vigencia de 120 días naturales del 22 de mayo al 18 de septiembre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-003 de fecha 17 de marzo de 2023 por \$3,646,000.00.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 26 de junio de 2023, según acta de entrega recepción del 29 de junio de 2023, ejerciéndose un importe de \$3,582,283.09, obteniendo una economía presupuestal de \$26,569.71 en relación con el monto ejercido y el contratado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Rehabilitación de Pavimento con Concreto Hidráulico en Ave. Nueva España del Periférico R. Almada al Bordo.

Obra en la que se realizaran los trabajos de terracería, Pavimentación, trabajos diversos, señalamiento y pintura.

Obra adjudicada a la moral Constructora Elías Martínez, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° DOMP-07-2023 según dictamen de excepción de fecha 19 de abril de 2023 con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Acta de fallo de fecha 19 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II y 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 030/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 por \$2,927,236.10 IVA incluido y una vigencia de 124 días naturales del 7 de junio al 8 de octubre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-005 de fecha 17 de marzo de 2023 por \$3,000,000.00 y oficio de cancelación presupuestal 2023-PDM-FODESEM-OP-C/022 de fecha 30 de octubre de 2023 por \$72,764.62.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 29 de septiembre de 2023 según acta de entrega recepción del 3 de octubre de 2023, ejerciéndose un importe de \$2,927,235.39.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**9) Reposición de Losas de Concreto sobre Ave. Ocampo Etapa II Tramo de Avenida Niños Héroes hasta Boulevard Fuentes Mares**

Obra en la que se realizaran los trabajos de reposición de losas de concreto, reubicación de líneas de servicios existentes, renivelación de cajas de válvulas, suministro, formación y compactación de base hidráulica.

Obra adjudicada a la moral Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° DOMP-06-2023 según dictamen de excepción de fecha 13 de abril de 2023 con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Acta de fallo de fecha 11 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II y 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 021/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 por \$2,905,532.81 IVA incluido y una vigencia de 120 días naturales del 22 de mayo al 18 de septiembre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-002 de fecha 17 de marzo de 2023 por \$2,960,000.00 y oficio de cancelación presupuestal 2023-PDM-FODESEM-OP-C/016 de fecha 14 de agosto de 2023 por \$54,479.28.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 14 de julio de 2023 según acta de entrega recepción del 18 de julio de 2023, ejerciéndose un importe de \$2,905,520.72.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**10) Construcción del Domo en Canchas Deportivas**

Obra consistente en construcción de domo de 30 x 20 m. (600 m²) incluye: pintura en líneas de juego, 2 canastas porterías, instalación eléctrica en domo, incluye: 8 luminarias, así como la construcción de gradas metálicas que ocuparan un área de 24 m x 1.80 m (43.20 m²).

Obra adjudicada al contratista Benigno Chávez Urtusuastegui, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° DOMP-38-2023 según dictamen de excepción de fecha 16 de agosto de 2023 con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Acta de fallo de fecha 16 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II y

61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 097/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 por \$3,454,990.99 IVA incluido y una vigencia de 120 días naturales del 30 de agosto al 27 de diciembre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados de Participación Ciudadana Aportación Municipal, según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-PCAM-OP-038 de fecha 22 de mayo de 2023 por \$3,505,520.00.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 16 de diciembre de 2023 según acta de entrega recepción del 21 de diciembre de 2023, ejerciéndose un importe de \$3,453,688.75, obteniendo una economía presupuestal de \$1,302.24 en relación con el monto ejercido y el contratado.

Obra pagada y registrada en el 2023 por un importe de \$2,568,188.12, el resto por \$885,500.63 es pagado y registrado en el ejercicio 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

11) Rehabilitación de Pavimento con Carpeta Asfáltica en Ave. Monte Albán

Obra consistente en la rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica de la avenida Monte Alban.

Obra adjudicada a la moral Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° DOMP-16-2023 según dictamen de excepción de fecha 9 de junio de 2023 con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Acta de fallo de fecha 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II y 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 063/2023 de fecha 10 de julio de 2023 por \$2,454,441.16 IVA incluido y una vigencia de 90 días naturales del 13 de julio al 10 de octubre de 2023.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), según oficio de afectación presupuestal N° 2023-PDM-FODESEM-OP-024 de fecha 11 de abril de 2023 por \$2,472,655.91.

Del contrato de obra pública a precios unitarios, se analizó que los pagos realizados correspondieran al importe del contrato.

Terminándose la obra el 14 de agosto de 2023 según acta de entrega recepción del 18 de agosto de 2023, ejerciéndose un importe de \$2,329,654.87, obteniendo una economía presupuestal de \$124,786.30 en relación con el monto ejercido y el contratado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6. Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población. Para tales efectos, cada Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior deberá estar contemplado expresamente en el presupuesto de egresos respectivo.

Los recursos asignados para el ejercicio del presupuesto participativo deberán satisfacer necesidades colectivas tales como: I. Obras y servicios públicos. II. Seguridad pública. III. Actividades recreativas, deportivas y culturales. IV. Infraestructura rural y urbana. V. Recuperación de espacios públicos y VI. Medio ambiente.

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, la Entidad Fiscalizada incluyera el porcentaje destinado al Presupuesto Participativo, el cual, es calculado tomando como mínimo un 5% de sus ingresos de libre disposición, asimismo se verificó que los recursos provenientes de ese cálculo fueran aplicados correctamente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6.1. Porcentaje destinado al Presupuesto Participativo en el Presupuesto de Egresos

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la normatividad aplicable, el Municipio de Chihuahua, agrupó una proyección total de los ingresos de libre disposición por la cantidad de \$3,926,301,251.00, destinándose para el Presupuesto Participativo un importe total de \$198,299,230.00, correspondiente al 5%, como a continuación se detalla:

Descripción	Parcial	Importe
Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023		\$ 5,092,591,120.00
<u>Ingresos de libre disposición 2023 (a+b)</u>		\$ 3,966,301,251.00
a) Ingresos locales	\$ 2,099,740,756.00	
b) Participaciones federales	1,866,560,495.00	
5% de los Ingresos de Libre Disposición S/Auditoría		\$ 198,315,062.55
Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2023 S/Municipio		198,299,230.00 (a
Presupuesto Participativo No Considerado		\$ 15,832.55

Se verificó que el instrumento de participación ciudadana Presupuesto Participativo ejecutado por la Entidad Fiscalizada se hubiera apegado a lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Además, los trabajos de revisión incluyeron una verificación respecto el articulado que contiene la Ley de Ingresos, así como al Presupuesto de Egresos, ambos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Entidad Fiscalizada. Esto con la finalidad de cotejar si el recurso destinado, efectivamente correspondía al 5% de sus ingresos de libre disposición para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2023 y que este monto estuviera expresamente detallado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en revisión. Asimismo, se analizó si se apegó a lo establecido por el artículo 2, fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

a) La Entidad Fiscalizada destinó un monto de \$198,299,230.00 según se establece en la publicación realizada en el Periódico Oficial No. 104 el 28 de diciembre de 2022, referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, en la cual se especifica lo siguiente:

“Artículo 19.- Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, los habitantes del Municipio de Chihuahua deciden sobre el destino de un porcentaje del Presupuesto de Egresos Municipal, a través de consultas directas a la población.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua Artículo 75, y el Reglamento de Participación Ciudadana y de niñas, niños y adolescentes para para el Municipio de Chihuahua la asignación establecida, representa un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley.

Para tal efecto el Municipio de Chihuahua destina un monto de \$198,299,230.00 equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición.”

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6.2. Destino del Recurso del Presupuesto Participativo

Quienes habitan en el Municipio de Chihuahua presentaron de manera libre y voluntaria 401 propuestas o proyectos, dichas propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo 2023, quienes validaron que las propuestas estuvieran dirigidas a satisfacer las necesidades colectivas tal y como lo establece al artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, mismas que a continuación se mencionan:

- I. Obras y Servicios Públicos
- II. Seguridad pública
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales
- IV. Infraestructura rural y urbana

- V. Recuperación de espacios públicos
- VI. Medio ambiente, y
- VII. Demás temas de interés de la población, de acuerdo a las atribuciones del municipio.

Una vez validadas las propuestas, el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para el 2023 emitió un dictamen con las propuestas viables que serían sometidas a la Consulta Pública correspondiente según el distrito local al que pertenecen, siendo las siguientes:

Distrito	N° de Proyectos	Importe Total
12	50	\$ 39,199,017.76
15	48	41,970,766.52
16	85	38,926,732.90
17	69	40,103,114.64
18	77	38,099,598.17
Total	329	\$ 198,299,229.99

Los proyectos que resultaron autorizados y ganadores de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo, para el ejercicio fiscal 2023, fueron distribuidos como sigue:

Distrito	N° de Proyectos	Importe Ejercido	Importe Sobrante	Total
12	14	\$ 38,873,589.08	\$ 325,428.68	
15	17	41,611,216.55	359,549.97	
16	17	38,906,215.38	20,517.52	
17	13	39,850,540.53	252,574.11	
18	14	37,945,888.63	153,709.54	
Total	75	\$ 197,187,450.17	\$ 1,111,779.82	198,299,229.99

(a)

a) Asimismo, se autorizó que el recurso remanente fuera aplicado para ejecutarse en aquellos proyectos que no resultaron electos en los resultados de la consulta pública, por orden de prelación conforme a los resultados obtenidos, en los siguientes proyectos:

Distrito	N° de Proyectos	Importe Ejercido
16	2	374,150.00
17	1	385,000.00
Totales	3	\$ 759,150.00

Por lo que quedó un importe de \$352,629.82 sin ejecutarse, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprobó reasignar el monto sobrante a un proyecto del Distrito 16 que fue el que más se acercó al monto sobrante.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6.3. Ejercicio del Recurso

En relación a las obras de mayor cuantía, fueron consideradas para su revisión por parte de la Auditoría Especial de Obra Pública, las cuales se informan en el documento que esta genera.

Así mismo, dentro de la muestra analizada por parte de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I, se tiene que se analizó en el rubro de "*Servicios Generales*", en la cuenta de "*Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación*", en la subcuenta de "*Conservación y Mantenimiento Menor de Bienes Inmuebles*" el suministro e instalación de bienes en "*iluminemos insurgentes*" por un monto de \$1,831,187.25 IVA incluido, además, la obra consistente en la "*construcción de domo en canchas deportivas*" por la cantidad de \$2,568,188.12, la cual, se ubica en el rubro de "*Inversión Pública*", siendo estas, desarrollados en los citados apartados de este documento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4. CUENTAS DE BALANCE

Al 31 de diciembre de 2023 las cuentas de balance analizadas y los importes tomados como muestra, se presentan a continuación:

Nombre	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final	Muestra	%
Activo						
Efectivo y Equivalentes	\$ 395,069,434.82	\$ 102,603,866,962.29	\$ 102,477,698,355.53	\$ 521,238,041.58	\$ -	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	94,535,149.96	1,235,941,211.70	1,231,589,769.89	98,886,591.77	92,433,763.78	93
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	57,409,748.99	165,366,519.57	188,772,960.65	34,003,307.91	-	0
Almacenes	7,567,271.30	20,432,175.16	18,563,976.24	9,435,470.22	-	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,969,937,796.60	1,618,279,260.21	338,850,712.85	3,249,366,343.96	2,213,406,587.45	68
Bienes Muebles	\$ 1,250,087,474.55	\$ 180,935,741.42	\$ 114,738,788.24	\$ 1,316,284,427.73	245,965,704.55	19
Activos Intangibles	86,429,357.07	-	-	86,429,357.07	-	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,051,275,849.38)	22,757,121.60	81,009,299.34	(1,109,528,027.12)	-	0
Activos Diferidos	281,639,864.29	59,117,831.78	106,747,175.32	234,010,520.75	-	0
Total Activo	\$ 3,091,400,248.20	\$ 105,906,696,823.73	\$ 104,557,971,038.06	\$ 4,440,126,033.87	\$ 2,551,806,055.78	57
Pasivo						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 154,069,500.25	\$ 14,096,861,734.45	\$ 14,241,191,863.61	\$ 298,399,629.41	\$ 140,199,689.73	47
Documentos por Pagar a Corto Plazo	74,412,943.44	111,929,828.12	158,368,265.26	120,851,380.58	-	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	141,304,754.71	1,304,159,609.15	1,300,617,449.87	137,762,595.43	137,762,595.43	100
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a C.P.	59,432,877.70	456,932,310.70	458,943,842.77	61,444,409.77	-	0
Provisiones a Corto Plazo	-	137,621,963.66	137,629,330.80	7,367.14	-	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	14,641,267.11	139,551,379.12	132,278,913.22	7,368,801.21	-	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	207,226,920.85	99,250,433.48	5,182,652.80	113,159,140.17	-	0
Deuda Pública a Largo Plazo	103,071,396.23	158,481,557.11	155,083,630.23	99,673,469.35	99,673,469.35	100
Provisiones a Largo Plazo	44,912,276.19	-	-	44,912,276.19	-	0
Subtotal	\$ 799,071,936.48	\$ 16,504,788,815.79	\$ 16,589,295,948.56	\$ 883,579,069.25	\$ 377,635,754.51	43
Hacienda Pública/Patrimonio						
Donaciones a Capital	\$ 790,552,585.63	\$ 93,700,256.18	\$ 687,989,196.77	\$ 1,384,841,526.22	\$ -	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	-	752,277,823.15	-	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	404,548,066.79	139,544,309.58	628,462,562.84	893,466,320.05	-	0
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	525,961,295.20	-	-	525,961,295.20	-	0
Subtotal	\$ 1,721,061,947.62	\$ 233,244,565.76	\$ 1,316,451,759.61	\$ 3,556,546,964.62	\$ -	0
Total Pasivo + Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,520,133,884.10	\$ 16,738,033,381.55	\$ 17,905,747,708.17	\$ 4,440,126,033.87	\$ 377,635,754.51	9

VII.4.1. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de diciembre del 2023, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$98,886,591.77, analizándose un importe de \$92,433,763.78 que representa un 93% del total, como se muestra a continuación:

Nombre	Universo	Muestra	%
Fideicomiso Monex	\$ 70,278,676.84	\$ 70,278,676.84	100 (1)
Comisión Federal de Electricidad	22,155,086.94	22,155,086.94	100 (2)
Otras cuentas no analizadas	6,452,827.99	-	0
Total	\$ 98,886,591.77	\$ 92,433,763.78	93

Se verificó que los registros en esta cuenta se realizaron de manera correcta y oportuna, además se verificó el origen, antigüedad, movimientos, concepto, y el soporte documental de las operaciones que acrediten el saldo que se presenta.

1) Fideicomiso Monex

El saldo analizado de \$70,278,676.84 corresponde al 50% del Fondo General de Participaciones, que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado transfiere como garantía, al fiduciario Monex, de los financiamientos con Banobras.

Dicha garantía se ampara en base al Fideicomiso suscrito por una parte por el Municipio de Chihuahua, en su carácter de Fideicomitente, el Estado de Chihuahua, en su carácter Fideicomisario y por otra parte, en su carácter de Fiduciario, Banco Monex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, creado como mecanismo de pago de crédito contratado en el ejercicio 2022, el cual, con fecha 06 de octubre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Estado de Chihuahua, el Decreto No LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mismo que contiene la autorización para que los Municipios del Estado lleven a cabo la contratación de uno o varios financiamientos en el ejercicio 2022, con base en el cual, el Municipio de Chihuahua incluyó la previsión de ingresos extraordinarios en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2022.

Cabe mencionar que el Decreto de Autorización contiene, entre otras, la correspondiente a la opción para que los municipios constituyan un Fideicomiso como mecanismo de pago de los créditos que sean celebrados con fundamento en el Decreto.

En Sesión Extraordinaria S.E.04/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Chihuahua, autorizó la contratación de un crédito simple, a largo plazo, hasta por la cantidad de \$318,000,000.00 y la afectación irrevocable como fuente de pago del mismo de un porcentaje suficiente del derecho a recibir los flujos de recursos que se deriven de las participaciones.

Por lo cual, se celebró con fecha del 25 de marzo de 2022, Contrato de Fideicomiso maestro e irrevocable de la administración y fuente de pago, identificado con el número F/9065 entre el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en su carácter de Fideicomitente y el Fideicomisario en segundo lugar y, por otra parte, en su carácter de Fiduciario, Banco Monex Sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

En el cual, se pactó entre otros que con fecha del 22 de cada mes, Banobras envía al fiduciario Monex en formato de liquidación de los pagos de las amortizaciones de capital e intereses devengados de los créditos del próximo mes, remitiendo copia a la Tesorería del Municipio de Chihuahua, en donde, al fin de cada mes la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado transfiere el 50% del Fondo General de Participaciones al Fiduciario Monex de los financiamientos con Banobras, por lo que la Tesorería Municipal realiza la transferencia de la aportación adicional a la cuenta concentradora en Monex con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) el pago de capital, intereses de los créditos de Banobras, por lo que cada día tres de cada mes, Monex reintegra el importe del 50% del Fondo General de Participaciones integro a la Tesorería del Municipio de Chihuahua a la cuenta de cheques aperturada de Participaciones, dentro de los dos días hábiles siguientes de la recepción de la transferencia de la aportación adicional depositada por la Tesorería Municipal en la cuenta concentradora del Fiduciario Monex, a su vez Monex debe enviar los rendimientos generados del mes a la Tesorería Municipal descontando el pago de los honorarios fiduciarios del mes y enviando la factura respectiva, el Fiduciario Monex paga el capital más los intereses y la diferencia de fondo de reserva del mes correspondiente del crédito de Banobras, seguido la Tesorería Municipal recibe la carta de certificación de

conformación del Fiduciario Monex, sobre el importe del saldo del fondo de reserva del mes correspondiente, mismo se notifica a Banobras.

Lo anterior se analizó en base a la solicitud realizada mediante oficio AECFI/CHIHUAHUA-012/2024, con fecha del 3 de abril de 2024, solicitando de la cuenta contable 112 la explicación e integración del saldo de la cuenta Fideicomiso Monex, al cual se dio respuesta mediante oficio OIC-ACE-162/2024 de fecha 5 de abril del 2024 signado por la Titular del Área del Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, donde se agrega el oficio número DC/105/2024 de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Enlace de Tesorería Municipal, mediante el cual, se entregó el anexo 4 referente al Fideicomiso aperturado por deuda.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Comisión Federal de Electricidad

El saldo analizado de \$22,155,086.94, refiere al monto pendiente para acreditarse del Derecho de Alumbrado Público (DAP) siendo este un saldo a favor del municipio el cual es cobrado por la Comisión Federal de Electricidad, y compensado con los gastos de energía eléctrica que la empresa productiva del Estado le cobra a la Entidad Fiscalizada, con base en el Convenio de Colaboración número DAP-DC-010-007, suscrito con fecha 10 de septiembre de 2021 y con vigencia al 09 de septiembre de 2024.

Con fecha 03 de abril del 2024, la Tesorera Municipal giró oficio DMU-00557/2024, en el cual, envía comprobante SPEI por \$20,000,000.00 derivado del saldo del cobro por Derecho de Alumbrado Público, la factura F293 con el fin de que se realicen los movimientos contables y a la cancelación de la cuenta de deudor Comisión Federal de Electricidad, por la recuperación en Tesorería y depositado en la cuenta número 21504151593 del banco Scotiabank.

Lo anterior se analizó en base a la solicitud realizada mediante oficio AECFI/CHIHUAHUA-012/2024, con fecha del 3 de abril de 2024, solicitando de la cuenta contable 112 la explicación e integración del saldo de la cuenta Comisión Federal de Electricidad, al cual se dio respuesta mediante oficio OIC-ACE-162/2024 de fecha 5 de abril del 2024 signado por la Titular del Área del Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, donde se agrega el oficio número DC/105/2024 de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Enlace de Tesorería Municipal, mediante el cual se entregó el anexo 5, donde incluye el remanente del Derecho de Alumbrado Público.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.2. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2023, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$3,249,366,343.96, analizándose un importe de \$2,213,406,587.45 que representa el 68% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Muestra	%
Terrenos	\$ 1,194,781,995.97	\$ 782,893,926.35	66
Edificios No Habitacionales	624,071,686.89	-	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	1,322,613,081.01	1,322,613,081.01	100
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	107,899,580.09	107,899,580.09	100
Total	<u>\$ 3,249,366,343.96</u>	<u>\$ 2,213,406,587.45</u>	<u>68</u>

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación y/o enajenación, la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos y/o convenios en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y que éstas se encontraran debidamente registradas en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del mismo modo se cotejó el destino de los bienes y la situación de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad. Además, se cotejó que el registro se efectuará de manera correcta y oportuna, así como su reclasificación de la cuenta, al contar con el acta de entrega recepción de la obra.

VII.4.2.1. Terrenos

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Saldo Inicial	\$ 667,044,729.78		
Movimientos deudores	770,392,573.32	\$ 616,728,678.73	80 (1
Movimientos acreedores	242,655,307.13	166,165,247.62	68 (2
Saldo Final	<u>\$ 1,194,781,995.97</u>	<u>\$ 782,893,926.35</u>	

Se revisó el expediente relativo a la adjudicación y de bienes inmuebles, la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos y/o convenios en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y que estas se encontraran debidamente registradas en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del mismo modo, se cotejó el destino de los bienes y la situación de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad.

1) Movimientos Deudores

La muestra analizada, se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Reconocimiento contable	\$ 583,096,921.69 (a
Adquisiciones	33,631,757.04 (b
Total	<u>\$ 616,728,678.73</u>

a) Reconocimiento Contable

El importe de \$583,096,921.69, corresponde al reconocimiento en la contabilidad de diferentes terrenos, parques y jardines públicos, derivado de las solicitudes que llevó a cabo el Departamento de Bienes Patrimoniales al Departamento de Contabilidad, enlistándose a continuación los más importantes:

N° Activo	Terreno	Ubicación	Importe
I-000181	Terreno Urbano calle de los Linces	Calle de los Linces s/n	\$ 37,614,514.81
I-000227	Terreno Urbano calle Monte Naranjo	Calle Monte Naranjo L2 Fr A y B	35,544,835.92
P-000352	Parque Calle Minnesota	Calle Minnesota L28 M37	58,738,157.20
P-000359	Parque Dakota del Sur	Calle Dakota del Sur L1 M45	26,589,601.52
P-000362	Parque Calle Minnesota	Calle Minnesota L9 M33 s/n	20,693,377.74
I-000235	Terreno Urbano Barranca de Guaynopa	Calle Barranca de Guaynopa M5	19,766,273.52
P-000355	Parque colonia paseos de Chihuahua	Calle Paseos de Arareco s/n	8,449,190.45
P-000150	Área verde Col. Quintas del Sol II	Calle Encordada de Santa Fe	7,909,491.62
P-000252	Parque Chac Mool	Calle Chac Mool L1 M19	7,207,652.39
P-00324	Parque Lomas del Sol	Calle George Washington s/n	7,613,200.92
I-000232	Terreno Urbano Ejido Robinson L3 M1	Calle sin nombre L3 M1 Z5	6,568,427.31
I-000229	Terreno Urbano Ejido Robinson L1 M3	Calle sin nombre L1 M3 Z5	6,337,907.13
I-000228	Terreno Urbano Ejido Robinson L2 M3	Calle sin nombre L2 M3	6,083,239.11
I-000241	Bodega calle de los Olmecas	Calle de los Olmecas L33 M88	6,018,088.91
P-000292	Parque Haciendas San Javier	Calle Haciendas San Javier L1 M63	6,773,907.48
P-000211	Parque Lomas Universidad II	Calle Universidad de Sorbona L04	5,307,237.13
I-000226	Terreno Urbano Quintas Carolinas	Vialidad Sacramento L2 FR a y b	5,048,381.66
I-000230	Terreno Urbano Ejido Robinson L1 M1	Calle sin nombre L1 M1 Z5	5,143,027.95
I-000231	Terreno Urbano Ejido Robinson L2 M1	Calle sin nombre L2 M1 Z5	5,457,136.46
I-000248	Terreno Urbano Ave Dostoievski	Ave. Fedor Mijailovich Dostoievski	5,895,522.50
P-000320	Parque Las Aguilas	Calle Maryland #1361	5,596,340.33

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Del importe de \$33,631,757.04, la cantidad de \$30,618,335.23 corresponde a la adquisición de la segregación F de una fracción de terreno rústico denominado Potrero de Mapula dentro del Municipio de Chihuahua para destinarse al nuevo relleno sanitario el cual tiene una superficie de 703,963 m², para lo cual, se formalizó mediante contrato de arrendamiento con opción a compraventa sin número con el C. Marco Antonio Cuesta Rodríguez, el 19 de agosto de 2022, por un importe de \$1,000,000.00 más impuestos, lo que representa un total de \$1,160,000.00, menos la retención de \$100,000.00 por concepto del Impuesto Sobre la Renta, habiéndose realizado un pago de arrendamiento, amparado en el contrato referido, ya que este contaba con una vigencia de 5 meses a partir de la fecha de la firma del instrumento legal, arrendamiento que fue comprobado con la factura número 756 del 12 de septiembre de 2022, la cual fue pagada el 21 de septiembre de 2022, según lote contable GC-21SEP2022-06.

Al término de la vigencia el municipio se obliga a restituir la posesión del predio al arrendador, salvo que el municipio notifique y ejerza su derecho de compra, por lo que, en este caso se tendrá

un plazo de 45 días hábiles posteriores a la notificación de la intención de compra para celebrar el contrato de compraventa correspondiente, plazo que se prorrogará por un plazo igual, una sola única ocasión, en el caso de que derivado de la división del predio resulten más o menos metros cuadrados de éste, el precio se ajustará a la cantidad de metros que resulten, en el entendido de que el precio de \$45.00 será fijo, de conformidad con el avalúo que para tal efecto se agrega al contrato.

Con fecha 17 de enero del 2023, se le notificó a la parte vendedora la intención de compra por parte del Municipio de Chihuahua para celebrar el contrato de compraventa correspondiente, ya que se contaba con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y debidamente autorizados mediante oficio N° 2023-PDM-PDFNREF/22-SP-M/003 de fecha 7 de marzo de 2023, así como la aprobación por parte del Comité Municipal del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Chihuahua, mediante acta de acuerdos de la cuarta sesión ordinaria, celebrada el 13 de enero de 2023, tal y como lo establece el artículo 39 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, el importe del contrato de compraventa ascendió a la cantidad de \$31,678,335.23, de la cual se descontó el importe de \$1,060,000.00 por concepto de arrendamiento pagado el 22 de septiembre de 2022, por lo que, la cantidad restante \$30,618,335.23 se paga el 27 de marzo de 2023.

Cabe mencionar, que el proyecto del Nuevo Relleno Sanitario fue pospuesto a la espera de la resolución que dé un Juez Federal por los amparos interpuestos.

Y, el importe restante de \$3,013,421.81 corresponde a la adquisición de predio en fraccionamiento Jardines del Saucito ubicado en calle Sierra Negra N° 8135-1 con una superficie de 8,836.31m2, para lo cual se formalizó mediante contrato privado de compra-venta con el propietario, la persona moral denominada Constructora Vin, S.A. de C.V., contando el municipio con la aprobación por parte del Comité Municipal del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Chihuahua mediante acta de acuerdos de la octava sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del 2023 y Oficio de autorización presupuestal N° 2023-PDMREF/22-MU-021 de fecha 21 de febrero de 2023.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Movimientos Acreedores

La muestra acreedora analizada se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	
Reclasificación	\$ 91,356,610.48	(a)
Duplicidad	74,808,637.14	(b)
Total	<u>\$ 166,165,247.62</u>	

a) El importe de \$91,356,610.48, corresponde a 5 movimientos acreedores derivados de errores contables, que se originan por motivo de reclasificación de cuentas, de las cuales tres movimientos fueron dentro de esta misma cuenta y dos a la cuenta de Edificios no habitacionales.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$74,808,637.14, corresponde a 9 movimientos acreedores, debido a que estos bienes inmuebles se registraron de manera duplicada en el patrimonio municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.2.2. Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios

El saldo analizado se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Edificación Habitacional en Proceso	\$ 3,135.12
Edificación no Habitacional en Proceso	343,235,963.36
Construcción de obras de abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	62,832,975.49
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	143,081,258.60
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	758,370,152.52
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	3,816,098.87
Trabajos y acabados en edificios y otros trabajos especiales	4,255,846.02
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	7,017,651.03
Edificación Habitacional en Proceso	1,735,998.66
Edificación no Habitacional en Proceso	90,673,460.65
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	15,490,120.78
Total	\$ 1,430,512,661.10

Se cotejó que el registro se efectuará de manera correcta y oportuna, así como su reclasificación de la cuenta, al contar con el acta de entrega recepción de la obra.

Del monto registrado por la cantidad de \$1,430,512,661.10 se analizaron 11 obras por un importe total de \$49,736,327.70, que se desarrolla en el apartado de Inversión Pública dentro del cuerpo de este documento.

Asimismo, cabe mencionar que, de manera posterior se mostró evidencia documental que acredita que se inició un proceso de reclasificación de Construcciones en Proceso a cuentas de Resultados de Ejercicios Anteriores según aplique el ejercicio fiscal del origen del recurso.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3. Bienes muebles

Al 31 de diciembre de 2023, esta cuenta refleja un saldo por \$1,316,284,427.73, analizándose los principales movimientos de naturaleza deudora, mismos que corresponden entre otros a las

adquisiciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión por la cantidad de \$139,804,632.18, así como movimientos acreedores que en principio refieren a la baja de bienes muebles por la cantidad de \$106,161,072.37 lo que da una muestra total de \$245,965,704.55, mismo que se integran como sigue:

Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Universe	Movimientos Deudores Muestra	Movimientos Acreedores Muestra
Mobiliario y Equipo de Administración						
Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	\$ 133,836,612.70	\$ 22,654,196.43	\$ 13,675,610.32	\$ 142,815,198.81	\$ 5,173,794.88	\$ 402,322.00
Muebles de Oficina y Estantería	197,847,685.90	2,156,433.64	5,001,199.67	195,002,919.87	-	3,397,082.60
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	1,333,592.12	315,450.40	157,725.20	1,491,317.32	-	-
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	57,506,436.69	4,882,923.54	12,509,188.23	49,880,172.00	-	9,998,577.74
Subtotal	\$ 390,524,327.41	\$ 30,009,004.01	\$ 31,343,723.42	\$ 389,189,608.00	\$ 5,173,794.88	\$ 13,797,982.34
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo						
Aparatos Deportivos	\$ 3,078,749.28	\$ -	\$ -	\$ 3,078,749.28	\$ -	\$ -
Cámaras Fotográficas y de Video	46,639,885.40	1,054,079.24	1,673,141.11	46,020,823.53	-	-
Equipos y Aparatos Audiovisuales	9,191,983.18	7,945,224.30	3,990,290.55	13,146,916.93	-	-
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,349,558.77	24,592.00	12,296.00	1,361,854.77	-	-
Subtotal	\$ 60,260,176.63	\$ 9,023,895.54	\$ 5,675,727.66	\$ 63,608,344.51	\$ -	\$ -
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio						
Equipo Medico y de Laboratorio	\$ 2,821,997.67	\$ 397,635.24	\$ 198,817.62	\$ 3,020,815.29	\$ -	\$ -
Subtotal	\$ 2,821,997.67	\$ 397,635.24	\$ 198,817.62	\$ 3,020,815.29	\$ -	\$ -
Vehículos y Equipo de Transporte						
Vehículos y Equipo Terrestre	\$ 442,011,997.19	\$ 86,699,021.29	\$ 43,801,450.30	\$ 484,909,568.18	\$ 34,802,405.00	\$ 440,000.00
Carrocerías y Remolques	24,131,809.92	8,979,751.21	5,188,874.14	27,922,686.99	-	-
Equipo Aeroespacial	26,151,052.57	106,513.20	1,104,083.76	25,153,482.01	-	-
Embarcaciones	313,056.00	859,980.00	429,990.00	743,046.00	-	-
Otros Equipos de Transporte	14,076,384.87	4,276,065.00	5,343,413.40	13,009,036.47	-	2,468,874.30
Subtotal	\$ 506,684,300.55	\$ 100,921,330.70	\$ 55,867,811.60	\$ 551,737,819.65	\$ 34,802,405.00	\$ 2,908,874.30
Equipo de Defensa y Seguridad						
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 6,807,527.44	\$ 194,481.25	\$ 212,924.09	\$ 6,789,084.60	\$ -	\$ -
Subtotal	\$ 6,807,527.44	\$ 194,481.25	\$ 212,924.09	\$ 6,789,084.60	\$ -	\$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$ 1,219,527.58	\$ -	\$ -	\$ 1,219,527.58	\$ -	\$ -
Maquinaria y Equipo Industrial	15,830,538.41	557,717.78	278,858.89	16,109,397.30	-	-
Maquinaria y Equipo de Construcción	62,986,790.53	14,603,083.94	7,301,541.97	70,288,332.50	5,838,219.85	-
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	7,452,537.17	7,349,839.08	3,674,919.54	11,127,456.71	2,053,096.76	-
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	157,695,248.73	10,406,889.32	5,793,127.63	162,309,010.42	2,642,511.32	-
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	3,638,702.43	2,114,007.30	1,075,853.65	4,676,856.08	-	-
Herramientas y Maquinas-Herramienta	28,420,609.63	3,728,662.78	2,155,834.93	29,993,437.48	-	159,611.36
Otros Equipos	1,258,204.41	1,629,194.48	927,697.24	1,959,701.65	-	-
Subtotal	\$ 278,502,158.89	\$ 40,389,394.68	\$ 21,207,833.85	\$ 297,683,719.72	\$ 10,533,827.93	\$ 159,611.36
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos						
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$ 2,719,667.96	\$ -	\$ -	\$ 2,719,667.96	\$ -	\$ -
Subtotal	\$ 2,719,667.96	\$ -	\$ -	\$ 2,719,667.96	\$ -	\$ -
Activos Biológicos						
Equinos	\$ 402,437.00	\$ -	\$ 60,750.00	\$ 341,687.00	\$ -	\$ -
Especies, Menores y de Zoológicos	1,364,881.00	-	171,200.00	1,193,681.00	-	-
Subtotal	\$ 1,767,318.00	\$ -	\$ 231,950.00	\$ 1,535,368.00	\$ -	\$ -
Varios						
Movimientos de sistema en el registro de activos		\$ 89,294,604.37	\$ 89,294,604.37		\$ 89,294,604.37	\$ 89,294,604.37
Subtotal	\$ 1,767,318.00	\$ 89,294,604.37	\$ 89,526,554.37	\$ 1,535,368.00	\$ 89,294,604.37	\$ 89,294,604.37
Total	\$ 1,250,087,474.55	\$ 180,935,741.42	\$ 114,738,788.24	\$ 1,316,284,427.73	\$ 139,804,632.18	\$ 106,161,072.37

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, validando su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable, la celebración de los contratos

respectivos, que cuenten con los comprobantes fiscales que amparen el gasto de inversión efectuado, así como que su registro fuera el correcto y oportuno.

VII.4.3.1. Movimientos Deudores

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
<u>Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información</u>		
Bunker, S.A. de C.V.	Control maestro, tabletas y varios	\$ 5,173,794.88
	Subtotal	\$ 5,173,794.88 (1)
<u>Vehículos y Equipo de Transporte</u>		
Automotores Tokio, S.A. de C.V.	30 vehículos sedán y 25 pickups	\$ 20,634,445.00
Equipos Osenal	4 volteos	7,971,520.00
Jesús Javier Escobedo	10 camiones escolares usados	3,850,000.00
Panda Motriz, S.A. de C.V.	2 vehículos eléctricos	1,204,000.00
CADISA, S.A. de C.V.	1 camión tipo chasis	1,142,440.00
	Subtotal	\$ 34,802,405.00 (2)
<u>Maquinaria y Equipo de Construcción</u>		
Red Maquinaria, S.A. de C.V., y	1 Retroexcavadora, 1 Cargador,	
Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.	y 1 unidad excavadora	\$ 5,838,219.85
	Subtotal	\$ 5,838,219.85 (3)
<u>Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial</u>		
Bunker, S.A. de C.V.	Sistema de inyección y extracción de aire	\$ 2,053,096.76
	Subtotal	\$ 2,053,096.76 (1)
<u>Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones</u>		
Uninet, S.A. de C.V.	Equipo de telecomunicaciones	\$ 2,642,511.32
	Subtotal	\$ 2,642,511.32 (4)
<u>Varios</u>		
Movimientos de sistema en el registro de activos	Varios	\$ 89,294,604.37
	Subtotal	\$ 89,294,604.37 (5)
	Total	\$ 139,804,632.18

Se verificó sobre las principales adquisiciones contabilizadas dentro de los movimientos deudores que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, que estuvieran con apego a la normativa establecida para la adjudicación en la adquisición de bienes muebles, se revisó la celebración de los contratos respectivos, así como el cumplimiento a los mismos, además de los anexos técnicos y las cláusulas señaladas en los instrumentos legales suscritos. Se realizaron procedimientos para validar que los socios de las empresas contratadas no tuvieran parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación, para cotejar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva.

1) Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

Bunker 369, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde la adquisición de 10 tabletas con pantalla táctil a color, 1 control maestro integrado por computador industrial con pantalla a color LED táctil de 10.5 pulgadas por un importe de \$5,173,794.88 IVA incluido y un sistema de inyección y extracción de aire que consta de cuatro equipos MotirE 5 H.P. por un importe de \$2,053,096.76 IVA incluido, adquiridos al Bunker 369, S.A. de C.V., adquisiciones que fueron adjudicadas mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua mediante acuerdo número CA 065/2023, en acta de Sesión Extraordinaria número S.E. 18/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 73 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la adquisición de equipo, instalación, capacitación y todo lo necesario para la correcta operación del pabellón de tiro del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un importe total de \$19,467,901.26 IVA incluido.

Con fecha del 16 de mayo de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Bunker 369, S.A. de C.V., identificado con el número AD126/2023 para la adquisición de equipo, instalación, capacitación y todo lo necesario para la correcta operación del pabellón de tiro del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$19,467,901.26 IVA incluido, con una vigencia del 02 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar, que el importe total de \$19,467,901.26 se integra como sigue:

Cuenta de Registro	Concepto	Importe
51351010001	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles	\$ 12,159,809.62
12413010002	Equipo de uso informático	5,173,794.88
12464010002	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	2,053,096.76
12419010002	Otros mobiliarios y equipos de administracion	46,400.00
12421010002	Equipos y aparatos audiovisuales	34,800.00
Total		<u>\$ 19,467,901.26</u>

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número BKY-0419-0152630 de fecha 16 de mayo de 2023 por importe de \$1,678,267.35, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Asimismo, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a la vista 10 tabletas con pantalla táctil a color, 1 control maestro integrado por computador industrial con pantalla a color LED táctil de 10.5 pulgadas, para verificar la existencia física de las adquisiciones. Lo anterior quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 16 de abril de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Vehículos y Equipo de Transporte

El importe analizado se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe	
Automotores Tokio, S.A. de C.V.	30 vehículos sedán y 25 pickups	\$ 20,634,445.00	(a)
Equipos Osenal, S.A. de CV.	4 volteos	7,971,520.00	(b)
Jesús Javier Escobedo	10 camiones escolares usados	3,850,000.00	(c)
Panda Motriz, S.A. de C.V.	2 vehículos eléctricos	1,204,000.00	(d)
Cadisa, S.A. de C.V.	1 camión tipo chasis	1,142,440.00	(e)
Total		<u>\$ 34,802,405.00</u>	

a) Automotores Tokio, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$20,634,445.00 corresponde a la adquisición de 30 vehículos tipo sedán por un monto de \$8,279,369.97 y 25 vehículos tipo pick up por un monto de \$12,355,075.03, ambas adquisiciones solicitadas por Proveeduría Municipal para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, adquiridos al proveedor Automotores Tokio, S.A. de C.V., mediante la Licitación Pública Presencial número O.M.-14/2023.

Con fecha del 11 de marzo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la convocatoria, así mismo, se pusieron a disposición las bases de la Licitación Pública Presencial número O.M.-14/2023, para la adquisición de 27 vehículos tipo sedán y 25 vehículos tipo pick up, solicitados por Proveeduría Municipal para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, posteriormente, se emitió el fallo de la Licitación Pública Presencial número O.M.-14/2023 misma que se celebró el día 31 de marzo de 2023, en la cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua acordó adjudicar al proveedor Automotores Tokio, S.A. de C.V., 27 vehículos tipo sedán y 25 vehículos tipo pick up, para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua por un monto de \$19,806,508.00 IVA incluido.

Posteriormente, con fecha del 05 de abril de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Automotores Tokio, S.A. de C.V., número O.M.-14/2023 para la adquisición de 27 vehículos tipo sedán y 25 vehículos tipo pick up, para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua por un monto de \$19,806,508.00 IVA incluido, con una vigencia del 05 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, con fecha del 05 de julio de 2023 se celebró convenio modificadorio número C.M.-O.M.-14/2023, en el cual, se establece en su cláusula Primera la ampliación en cantidad de bienes de la partida uno del contrato de adquisiciones número O.M.-14/2023, en el que adicionan 3 vehículos tipo sedán por un monto total de \$827,937.00 IVA incluido, el cual representa un 11.11% del total.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 3491-02757-0 de fecha 05 de abril de 2023 por importe de \$1,707,457.58, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor, así como, para las pactadas en el convenio modificatorio la póliza de fianza número 3491-02757-0 de fecha 05 de abril de 2023 por importe de \$127,811.12, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a la vista 20 unidades (10 vehículos y 10 pick ups) en la calle sexta y mina de esta ciudad de Chihuahua, para verificar la existencia física de las adquisiciones. Lo anterior quedando asentado en diversas actas circunstanciadas de acuerdo a como se fueron presentando los vehículos en los meses de abril y mayo de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Equipos Osenal, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$7,971,520.00 corresponde a la adquisición de 4 unidades tipo volteo nuevos de 7m3 de muelles marca FAW modelo JKK6 62412D, 4x2, solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, adquiridos al proveedor Equipos Osenal, S.A. de C.V., adjudicada mediante el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, en virtud de haber quedado en dos ocasiones desierta la adquisición de estos bienes en las licitaciones públicas presenciales número OM31/2023 partida uno y OM31/2023BIS partida única, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua mediante acuerdo número CA 157/2023 en Sesión Extraordinaria número 45/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 con fundamento en el artículo 73 fracción VI de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 20 de octubre de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Equipos Osenal, S.A. de C.V., número AD181/2023, para la adquisición de 4 volteo nuevos de 7m3 de muelles, marca FAW, modelo JKK6 62412D, 4x2, por un monto de \$7,971,520.00 IVA incluido, con una vigencia del 17 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 2849271 de fecha 20 de octubre de 2023 por importe de \$687,200.00, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a disposición las 4 unidades tipo volteo nuevos de 7m3 de muelles marca FAW

modelo JKK6 62412D, para verificar la existencia física de las adquisiciones, lo anterior quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 26 de abril de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Jesús Javier Escobedo

El importe total analizado de \$3,850,000.00 corresponde la adquisición de 3 camiones escolares usados marca Thomas modelo 2007 por un importe de \$1,030,080.00 IVA incluido, 1 camión escolar usado marca Thomas modelo 2008 por un importe de \$343,360.00 IVA incluido y 6 camiones escolares usados marca Thomas modelo 2009 por un importe de \$2,476,560.00 IVA incluido, adquiridos al C. Jesús Javier Escobedo, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua mediante acuerdo número CA 070/2023, en Sesión Ordinaria número S.O. 09/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 73 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por un importe de \$3,850,000.00 IVA incluido.

Con fecha del 16 de mayo de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Jesús Javier Escobedo número AD133/2023 para la adquisición de 3 camiones escolares usados marca Thomas modelo 2007, 1 camión escolar usado marca Thomas modelo 2008 y 6 camiones escolares usados marca Thomas modelo 2009, solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua por un monto total de \$3,850,000.00 IVA incluido, con una vigencia del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Para lo cual, se presentó avalúo efectuado por el Ing. Manuel Eduardo Rivera Dozal, especialista en valuaciones con fecha del 19 de abril de 2023 por un valor comercial de \$425,000.00. para los camiones año 2009, \$391,000.00 para el camión año 2008 y \$357,000.00 para los camiones año 2007.

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a disposición los 10 camiones usados marca Thomas, para verificar la existencia física de las adquisiciones, lo anterior quedando asentado en actas circunstanciadas de fecha 03 de mayo de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Panda Motriz, S.A. de C.V.

El importe total analizado de \$1,204,000.00 corresponde a la adquisición de 1 vehículo SUV eléctrico marca JAC motors, modelo ESei 4 Pro, año 2023, por un monto de \$759,000.00 IVA incluido y 1 vehículo utilitario eléctrico, marca JAC motors, modelo E10X, año 2023, por un monto de \$445,000.00 IVA incluido, solicitados por Sindicatura del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, adquiridos al proveedor Panda Motriz, S.A. de C.V., adjudicados por el procedimiento

de adjudicación directa, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua mediante acuerdo número CA 074/2023 en Sesión Ordinaria número 10/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 74 fracción I de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 06 de junio de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Panda Motriz, S.A. de C.V., número AD134/2023, para la adquisición de 1 vehículo SUV eléctrico marca JAC motors, modelo ESei 4 Pro, año 2023, por un monto de \$759,000.00 IVA incluido y 1 vehículo utilitario eléctrico, marca JAC motors, modelo E10X, año 2023, por un monto de \$445,000.00 IVA incluido, con una vigencia del 23 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 2220847 de fecha 06 de junio de 2023 por importe de \$103,793.10, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a la vista los vehículos en la calle sexta y mina de esta ciudad de Chihuahua, para verificar la existencia física de las adquisiciones. Lo anterior quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 23 de abril de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Cadisa, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$1,142,440.00 corresponde a la adquisición de 1 camión tipo chasis marca internacional modelo 2024 City Star 5, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales del Municipio de Chihuahua, y adquirido al proveedor Cadisa, S.A. de C.V., por el procedimiento de adjudicación directa, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua mediante acuerdo número CA 095/2023 en Sesión Extraordinaria número 28/2023 de fecha 28 de junio de 2023, con fundamento en el artículo 74 fracción I de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 03 de julio de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Cadisa, S.A. de C.V., número AD143/2023, para la adquisición de 1 camión tipo chasis marca internacional modelo 2024 City Star 5, por un monto de \$1,142,440.00 IVA incluido, con una vigencia del 03 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 2222464 de fecha 03 de julio de 2023 por importe de \$98,486.20, para garantizar el cumplimiento del contrato

y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a la vista los vehículos en la calle Sexta y Mina de esta ciudad de Chihuahua, para verificar la existencia física de las adquisiciones. Lo anterior quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 23 de abril de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Maquinaria y equipo de construcción

Red de Maquinaria, S.A. de C.V., y Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde a la adquisición de 1 unidad retroexcavadora cabina abierta por un monto de \$1,462,365.25 IVA incluido, 1 unidad excavadora con kit para martillo por un monto de \$2,733,680.01 IVA incluido y 1 unidad cargador frontal de ruedas, cabina cerrada por un monto de \$1,642,174.59, por un total de \$5,838,219.85 IVA incluido, adquisiciones solicitadas por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, al proveedor Red de Maquinaria, S.A. de C.V., en participación conjunta con Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., mediante la Licitación Pública Presencial número O.M.-31/2023.

Con fecha del 05 de julio de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la Licitación Pública Presencial número O.M.-31/2023 para la adquisición de 4 unidades de volteo, 1 unidad retroexcavadora cabina abierta, 1 unidad excavadora con kit para martillo y 1 unidad cargador frontal de ruedas, cabina cerrada, solicitadas por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, la emisión del fallo de la Licitación Pública Presencial número O.M.-31/2023 se celebró el día 11 de agosto de 2023, en la cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua acordó adjudicar al proveedor Red de Maquinaria, S.A. de C.V., en participación conjunta con Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., la adquisición de 1 unidad retroexcavadora cabina abierta por un monto de \$1,462,365.25 IVA incluido, 1 unidad excavadora con kit para martillo por un monto de \$2,733,680.01 IVA incluido y 1 unidad cargador frontal de ruedas, cabina cerrada por un monto de \$1,642,174.59, por un total de \$5,838,219.85 IVA incluido.

Con fecha del 25 de agosto de 2023 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Red de Maquinaria, S.A. de C.V., en participación conjunta con Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., número O.M.-31/2023 para la adquisición de 1 unidad retroexcavadora cabina abierta por un monto de \$1,462,365.25 IVA incluido, 1 unidad excavadora con kit para martillo por un monto de \$2,733,680.01 IVA incluido y 1 unidad cargador frontal de ruedas, cabina cerrada por un monto de \$1,642,174.59, por un total de \$5,838,219.85 IVA incluido, para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, con una vigencia del 11 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 072762-00000 de fecha 25 de agosto de 2023 por importe de \$503,294.81, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a disposición 1 unidad retroexcavadora cabina abierta, 1 unidad excavadora con kit para martillo y 1 unidad cargador frontal de ruedas, cabina cerrada, para verificar la existencia física de las adquisiciones, lo anterior quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 26 de abril de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Equipos de comunicación y telecomunicación

Uninet, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde a la adquisición de un equipo de telecomunicaciones switch cisco nexus 9504 por un monto de \$2,642,511.32 IVA incluido, adquisición solicitada por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua, al proveedor Uninet, S.A. de C.V., mediante la Licitación Pública Presencial número O.M. 10/2022.

Con fecha del 16 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la Licitación Pública Presencial número O.M. 10/2022 para la adquisición de un equipo de telecomunicaciones switch cisco nexus 9504, solicitadas por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua, la emisión del fallo de la Licitación Pública Presencial número O.M. 10/2022 se celebró el día 10 de marzo de 2022, en la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua acordó adjudicar al proveedor Uninet, S.A. de C.V., la adquisición de un equipo de telecomunicaciones switch cisco nexus 9504 por un monto de \$2,642,511.32.

Con fecha del 10 de marzo de 2022 se celebró contrato de adquisiciones entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Uninet, S.A. de C.V., número O.M.-10/2022 para la adquisición de un equipo de telecomunicaciones switch cisco nexus 9504 por un monto de \$2,642,511.32 IVA incluido, para la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua, con una vigencia del 10 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Con fecha del 16 de noviembre de 2022, se firmó convenio relativo al contrato de adquisición O.M. 10/2022 entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Uninet, S.A. de C.V., en la cual en su cláusula Segunda se modifica el apartado de la vigencia del contrato, quedando de la siguiente manera *“las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 10 de marzo al 28 de febrero de 2023”*.

Cabe mencionar que se presentó por parte del proveedor la póliza de fianza número 20011915 de fecha 10 de marzo de 2023 por importe de \$227,802.70, para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera el proveedor.

Como procedimiento de auditoría, se solicitó mediante el oficio número AECFI/Chihuahua-052/2024 poner a disposición un equipo de telecomunicaciones switch cisco nexus 9504, para verificar la existencia física de las adquisiciones, lo anterior quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 29 de abril de 2024.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Movimientos de sistema en el registro de activos

El importe de \$89,294,604.37 corresponde a los registros deudores de facturas cuando se efectúa la compra de un bien, así mismo, el sistema Oracle afecta una cuenta de activo reconociéndolo en la contabilidad, posteriormente dicha factura se envía al módulo de Activos Fijos para el alta detallada de cada bien en dicho módulo (contablemente NO hace afectaciones para no duplicar los importes), sin embargo, por funcionalidad del módulo de activos requiere que deba generar una póliza contable para cerrar el alta de los mismos, es por lo cual se envía el cargo y abono a la misma cuenta para no duplicar el registro que ya hizo la factura.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.2. Movimientos Acreedores

La muestra acreedora analizada se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	
<u>Equipo de Computo y Tecnologías de la Información</u>		
1 Servidor Power Edge	\$ 402,322.00	(1)
Subtotal	\$ 402,322.00	
<u>Muebles de Oficina y Estantería</u>		
1 Bombera Ford	\$ 858,342.60	(2)
1 Camión Mercedes Benz	367,000.00	(3)
1 Pick Up Nissan	126,700.00	(4)
15 Cámaras a color de televisión	2,045,040.00	(1)
Subtotal	\$ 3,397,082.60	
<u>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</u>		
12 Cámara de monitoreo a color	\$ 9,290,977.74	(1)
2 Cámara reconocimiento matricula	707,600.00	(1)
Subtotal	\$ 9,998,577.74	
<u>Vehiculos y Equipo Terrestre</u>		
1 Pick Up Ram	\$ 440,000.00	(5)
Subtotal	\$ 440,000.00	
<u>Otros Equipos de Transporte</u>		
15 Motocicletas Suzuki	\$ 2,037,282.30	(6)
3 Motocicletas Kawasaki	431,592.00	(6)
Subtotal	\$ 2,468,874.30	
<u>Herramientas y Maquinaria-Herramienta</u>		
1 Hidrolavadora	\$ 159,611.36	(7)
Subtotal	\$ 159,611.36	
<u>Movimientos de sistema en el registro de activos</u>		
Varios	\$ 89,294,604.37	(8)
Subtotal	\$ 89,294,604.37	
Total	\$ 106,161,072.37	

Se verificó que el registro contable se haya efectuado en forma correcta y oportuna, que contara con la autorización del H. Ayuntamiento para su desincorporación en los casos por enajenación, por robo o por donaciones según el caso, se verificó que cuenten con avalúo debidamente expedido por perito autorizado, denuncias ante la autoridad competente, convenios de donación y contratos por la venta de los bienes, se examinó la documentación soporte, verificándose su apego a la normativa aplicable.

6) Varios (4)

El importe total de \$12,445,939.74 refiere al registro del valor en libros por la baja de 12 cámaras de monitoreo a color, 15 cámaras a color de televisión, dos cámaras reconocimiento matrícula y un servidor Power Edge, los cuales fueron reportadas como robados ante la Fiscalía General del Estado el día 23 de noviembre de 2016, con número de caso 19-2016-0034582, posteriormente, se autorizó su baja mediante acta de Sesión Ordinaria número 18/2023 del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 27 de septiembre de 2023.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) 1 Bombera Ford

El importe de \$858,342.60 refiere al valor en libros por la baja de un camión tipo bombera, marca Ford, modelo 1979 con número de serie D80DVDE8573, de la cual, se hace la desincorporación toda vez que no se encuentra en condiciones de operar mediante la Sesión Ordinaria número 11/2023 del H. Ayuntamiento, en su punto seis de fecha 14 de junio de 2023.

Con fecha del 03 de agosto de 2023 se formalizó contrato de donación entre el Municipio de Chihuahua y la donataria Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el objeto de transferir a la donataria un camión tipo bombera, marca Ford, modelo 1979, con número de serie D80DVDE8573.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) 1 Camión Mercedes Benz

El importe de \$367,000.00 refiere al valor en libros por la baja de un camión chasis-cabina, marca Freightliner, modelo 2001, número de serie 3ALABUCS71DJ23892, la cual corresponde a la desincorporación mediante la donación de un camión chasis-cabina, marca Freightliner, modelo 2001, número de serie 3ALABUCS71DJ23892, a la donataria Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, la cual por sus condiciones generales resulta incosteable su reparación según oficio número OM-SRMS-0343/2023 signado por la Oficial Mayor, misma que fue autorizada mediante Sesión Ordinaria número 12/2023 del H. Ayuntamiento, de fecha 03 de julio de 2023.

Con fecha del 03 de agosto de 2023 se formalizó contrato de donación entre el Municipio de Chihuahua y la donataria Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con el objeto de transferir a la donataria un camión chasis-cabina, marca Freightliner, modelo 2001, número de serie 3ALABUCS71DJ23892.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) 1 Pick up Nissan

El importe de \$126,700.00 refiere al registro del valor en libros por la baja de una pick up, marca Nissan, modelo 2006, número de serie 3N6DD12S56K038106, el cual fue reportado como robado ante la Fiscalía General del Estado el día 26 de febrero de 2015 con número único de caso 19-2015-0006058, de la cual, posteriormente se autorizó su baja mediante acta de Sesión Ordinaria número 18/2023 del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 27 de septiembre de 2023.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) 1 Pick Up Ram

El importe de \$440,000.00 refiere al registro del valor en libros por la baja de un vehículo pick up, marca Ram, modelo 2017, con número de serie 3C6JRAAT7HG714781, el cual fue reportado como robado ante la Fiscalía General del Estado el día 18 de abril de 2020 con número único de caso 19-2020-0007801, de la cual, posteriormente, se autorizó su baja mediante acta de Sesión Ordinaria número 18/2023 del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 27 de septiembre de 2023.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) 15 Motocicletas Suzuki y 3 Motocicletas Kawasaki

El importe de \$2,468,874.30 refiere al valor en libros por la baja de 18 motocicletas, de las cuales, 15 son marca Suzuki y 3 son marca Kawasaki, modelo 2011 y 2012 respectivamente, habiéndose autorizado en acta de Sesión Ordinaria número 16/2023 del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 23 de agosto de 2023 por estar en malas condiciones y resultar incosteable su reparación.

En la autorización de la venta de los bienes, también se estableció que se tomaría como prioridad a los agentes que tenían los bienes bajo su resguardo y documentación de identificación de agente, para lo cual, se formalizaron contratos de compraventa de cada bien mueble dado de baja, así con cada uno de los compradores, los cuales fueron los mismos agentes que tenían estos bienes bajo su resguardo.

Cabe mencionar, que con fecha del 16 de junio de 2023 se efectuó avalúo por parte del Ing. Manuel Eduardo Rivera Dozal, en la cual se determinó el costo por motocicleta que va entre los \$28,000.00, \$30,000.00 y 12,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) 1 Hidrolavadora

El importe de \$159,611.36 refiere al registro del valor en libros por la baja de una hidrolavadora, marca MI-T-DUAL AXLE, el cual fue reportado como robado ante la Fiscalía General del Estado el día 06 de septiembre de 2021, con número único de caso 19-2021-0017584, de la cual, posteriormente se autorizó su baja mediante acta de Sesión Ordinaria número 18/2023 del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 27 de septiembre de 2023.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Movimientos de sistema en el registro de activos

El importe de \$89,294,604.37 corresponde a los registros deudores de facturas cuando se efectúa la compra de un bien, así mismo, el sistema Oracle afecta una cuenta de activo reconociéndolo

en la contabilidad, posteriormente dicha factura se envía al módulo de Activos Fijos para el alta detallada de cada bien en dicho módulo (contablemente NO hace afectaciones para no duplicar los importes), sin embargo, por funcionalidad del módulo de activos requiere que deba generar una póliza contable para cerrar el alta de los mismos, es por lo cual se envía el cargo y abono a la misma cuenta para no duplicar el registro que ya hizo la factura.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2023, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$298,399,629.41, analizando un importe de \$140,199,689.73 que representa el 47% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Muestra	%
Acreedores Varios	\$ 58,271,370.26	\$ 52,893,974.20	91 (1)
Proveedores Gasto Corriente	31,659,159.50	18,266,269.85	58 (2)
ISPT Sueldos y Salarios	6,747,699.72	6,747,699.72	100 (3)
Contratistas por obra pública	195,337,419.35	62,291,745.96	32 (4)
Otros conceptos no analizados	6,383,980.58	-	0
Total	\$ 298,399,629.41	\$ 140,199,689.73	47

Se validó que el saldo presentado en el estado financiero representara la obligación a cargo del municipio, así como su origen, antigüedad, concepto, soporte documental, movimientos y situación al término de la revisión. Se integró contablemente y se cotejó contra los estados financieros, realizándose el comparativo de las cuentas por pagar a la fecha del balance con los auxiliares de mayor a final del período en revisión.

1) Acreedores varios

El saldo analizado se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Instituto Municipal de Pensiones	Servicios médicos, reconocimiento de antigüedad, pago jubilados y pensionados mes de diciembre de 2023	\$ 52,893,974.20 (a)
	Total	\$ 52,893,974.20

a) Instituto Municipal de Pensiones

El saldo analizado por un importe de \$52,893,974.20 correspondiente al pasivo con el Instituto Municipal de Pensiones por motivo de pago de aportación y retención a empleados por concepto del servicio médico, fondo propio, préstamos pensiones y servicio médico de seccionales.

Dicha información fue solicitada al municipio mediante oficios No. AECFI/CHIHUAHUA-040/2024 de fecha 16 de abril de 2024 siendo esto: 1.- Saldo al 31 de diciembre de 2023 ... y de existir pagos en este ejercicio, proporcionar copia del pago realizado y su póliza contable. Dando respuesta con oficio OIC-ACE-309/2024 de fecha 18 de abril de 2024, signados por la Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y oficio DC/127/2024 de fecha 17 de abril del 2024 signado por el Enlace de Tesorería Municipal, proporcionando la información solicitada.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue enterado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Proveedores Gasto Corriente

El saldo analizado se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe	
Equipos Osenal, S.A. de C.V.	Compra de cuatro camiones de volteo	\$ 7,971,520.00	(a)
Rotorcard, S.A. de C.V.	Mantenimiento a helicóptero de la DSPM	4,695,791.38	(b)
Caso 1	Adquisición luminarias	4,068,994.64	(c)
Bernardo López Dumas	Alimentos para el personal de la DSPM	1,529,963.83	(d)
	Total	<u>\$ 18,266,269.85</u>	

a) Equipos Osenal, S.A. de C.V.

El importe de \$7,971,520.00 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número AD181/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, con vigencia del 20 de octubre al 31 de diciembre del 2023, celebrado con el objeto de adquirir cuatro camiones nuevos de volteo de 7m3 de muelles para arreglos de terracería, limpieza de arroyos, levantamiento de arrastre de lluvias y escombros, mismos que fueron solicitados por la Dirección de Obras Públicas Municipales al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, adquisición que fue realizada por el procedimiento de adjudicación directa, el cual se autorizó en la Sesión Extraordinaria número S.E. 45/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, mediante adjudicación directa con fundamento a lo establecido en el artículo 29 fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción VI del reglamento de la ley en la materia.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Rotorcard, S.A. de C.V.

El importe de \$4,695,791.38 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número AD081/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, con vigencia del 3 de febrero al 31 de diciembre del 2023 hasta por un monto de \$6,374,585.89 IVA incluido, celebrado con el objeto de realizar el mantenimiento, preventivo y correctivo al helicóptero Bell 206 Jet Ranger III mismo que fue solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se autorizó en la Sesión Extraordinaria número S.E. 05/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, mediante adjudicación directa con fundamento a lo establecido en el artículo 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracciones IV y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72 fracciones IV y IX y 85 de su Reglamento.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Caso 1

El importe de \$4,068,994.64 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número O.M. 08/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, con vigencia del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre del 2024 hasta por un monto de \$284,947,968.00 IVA incluido, celebrado con el objeto de modernizar el sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del municipio, solicitadas por la Dirección de Mantenimiento Urbano al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la cual se autorizó en la Sesión Extraordinaria S.E. 06/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, para realizarse por el procedimiento de Licitación Pública Presencial.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Bernardo López Dumas

El importe de \$1,529,963.83 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número O.M. 11/2023 de fecha 3 de abril de 2023, con vigencias 30 de marzo al 31 de

diciembre de 2023 hasta por un monto máximo \$10,577,712.05 IVA Incluido, celebrado con el objeto, de prestar el servicio de preparación y suministros de alimentos para escoltas, personal operativo ordinario de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, personal de operativos extraordinarios de la policía municipal y del cuerpo de bomberos de rescate, cadetes del Instituto Superior de Seguridad de Chihuahua, así como para personas detenidas en las Comandancias Norte y Sur. Autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en la Sesión Ordinaria número S.O. 04/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, mediante Licitación Pública Presencial.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el siguiente ejercicio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) ISPT Sueldos y Salarios

Se verificó que se haya efectuado la retención correspondiente del Impuesto Sobre la Renta a los funcionarios y empleados municipales por la prestación de servicios personales subordinados, así como su entero al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los pagos efectuados de los meses de enero a diciembre 2023.

Hechos posteriores

El saldo final analizado de \$6,747,699.72 correspondiente a la provisión del mes de diciembre de 2023 de las contribuciones federales por retención de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, mismo que fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 10 de enero de 2024, con número de operación 240360005760 y línea de captura 0424-05UP-5000-4115-0440.

Dicha información fue solicitada al municipio mediante oficios No. AECFI/CHIHUAHUA-007/2024 de fecha 2 de abril de 2024 siendo esto, copia del entero ante el SAT de las contribuciones federales por retención del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, del ejercicio 2023, dando respuesta con oficios OIC-ACE-142/2024 y OIC-ACE-153/2024 de fechas 4 de abril de 2024, signados por la Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, y oficio DC/104/2024 del 4 de abril de 2024, signado por el Enlace de Tesorería Municipal, proporcionando copia simple de los pagos de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Contratistas por obra pública

El saldo analizado se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	Construcción de paso superior sobre el Blvd. Fuentes Mares, Polideportivo Norte segunda etapa y dren pluvial	\$28,871,447.11 (a)
STAHL Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción Paso inferior en Blvd. Fuentes Mares	13,317,275.29 (b)
Municipio de Chihuahua	Convenio con D.I.F., C.M.I.C., y Consejo de Urbanización Municipal	7,830,811.38 (c)
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Pavimentación	7,271,391.83 (d)
Construcciones y Minas, S.A. de C.V.	Pavimentación	5,000,820.35 (e)
Total		<u>\$62,291,745.96</u>

a) Constructora Santa Rosalía S.A. de C.V.

El importe de \$28,871,447.11 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo de los contratos número 77/2022, 89/2023 y 119/2023 de fechas 29 de junio de 2022, 10 de agosto de 2023 y 20 de septiembre de 2023 para la construcción de paso superior y Gaza sobre el Boulevard Fuentes Mares, entronque con Av. Nueva España, Construcción del Polideportivo Norte segunda etapa y dren pluvial entre calle Monte Bello y Vialidad Sacramento, Fraccionamiento Quintas Carolina. Obras que fueron autorizados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Vigésima Novena sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022, Cuadragésima Quinta sesión ordinaria del 3 de agosto de 2023 y la Quincuagésima Octava sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2023 mediante Licitación Pública Nacional Presencial.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) STHAL Construcciones, S.A. de C.V.

El importe de \$13,317,275.29 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número 012/2023 de fecha 4 de mayo de 2023 por un importe de \$48,303,002.63 IVA incluido para la construcción del paso inferior en el Boulevard Fuentes Mares entronque con Av. Nueva España, mismo que fue autorizado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Décima Sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, mediante Licitación Pública Nacional.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Municipio de Chihuahua

El importe de \$7,830,811.38 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del convenio con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, con el Consejo de Urbanización Municipal, Fideicomiso parque Metropolitano Tres Presas y con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Chihuahua de fecha 10 de septiembre de 2021, con recursos económicos provenientes de los afiliados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por estimaciones de obra, el porcentaje del cuatro al millar, (0.2%) de sus ingresos para ser destinados a sus programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, así como él (0.2%) para apoyar obras de beneficio e infraestructura social a realizar por el Sistema DIF.

Cabe mencionar, que en la cuenta a nombre del municipio se concentran todas las retenciones por los diferentes conceptos (IMPE, CMIC, DIF etc.) y ahí se generan en el módulo de contratistas para posteriormente hacer los pagos correspondientes.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Constructora Figosa, S.A. de C.V.

El importe de \$7,271,391.83 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo de los contratos números 126/2023 y 162/2023 de fechas 22 de septiembre y 27 de noviembre ambos del año 2023 para la rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en Av. Tecnológico y rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en calle Valle del Rosario, tramo carretero Ojinaga-Chihuahua, mismos que fueron autorizados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Sexagésima sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2023 y Septuagésima Octava sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2023, para realizarse por el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial e invitación a cuando menos tres contratistas respectivamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I, 64 y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo 14, 21, 24, 25, 26 y 27 de su reglamento.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Construcciones y Minas, S.A. de C.V.

El importe de \$5,000,820.35 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo de los contratos número 159/2023 y 160/2023 ambos suscritos con fecha del 24 de noviembre de 2023 para la rehabilitación de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Chihuahua, zona poniente y zona oriente mediante la aplicación de bacheo con mezcla asfáltica caliente, mismos que fueron autorizados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Septuagésima Séptima sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023 para realizarse mediante Licitación Pública Nacional Presencial.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto fue pagado en el ejercicio siguiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.5. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, y, Deuda Pública a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2023, estas cuentas reflejan un saldo por la cantidad de \$237,436,064.78 mismo que se analizó en su totalidad, siendo el monto analizado integrado de la siguiente manera:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Universo	Muestra	%
<u>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</u>						
Banobras, S.N.C.	\$ 141,304,754.71	\$ 267,016,752.10	\$ 241,923,572.32	\$ 105,436,064.78	\$ 105,436,064.78	100 (1)
Scotiabank Inverlat, S.A.		1,037,142,857.05	1,058,693,877.55	32,326,530.65	32,326,530.65	100 (2)
Subtotal	\$ 141,304,754.71	\$ 1,304,159,609.15	\$ 1,300,617,449.87	\$ 137,762,595.43	\$ 137,762,595.43	100
<u>Deuda Pública a Largo Plazo</u>						
Banobras, S.N.C.	\$ 103,071,396.23	\$ 158,481,557.11	\$ 55,410,160.85	\$ -	\$ -	(1)
Scotiabank Inverlat, S.A.			99,673,469.35	99,673,469.35	99,673,469.35	100 (2)
Subtotal	\$ 103,071,396.23	\$ 158,481,557.11	\$ 155,083,630.23	\$ 99,673,469.35	\$ 99,673,469.35	100
Total	\$ 244,376,150.94	\$ 1,462,641,166.26	\$ 1,455,701,080.10	\$ 237,436,064.78	\$ 237,436,064.78	100

Se verificó que la deuda contratada en el ejercicio sujeto a revisión, se haya realizado en apego de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable, verificándose entre otros que se hayan autorizado por el H. Ayuntamiento, que las contrataciones de créditos se hayan realizado a través de proceso competitivo de acuerdo a lo que establece el Título Tercero Capítulos I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que los financiamientos se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, cotejándose además que la deuda se amortizara en base a los contratos celebrados para tal efecto.

1) Banobras, S.N.C.

Mediante Decreto del Congreso del Estado No. LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E., publicado el 06 de octubre de 2021 se autorizó contratar un crédito hasta por la cantidad de \$318,383,132.95 y con acuerdo del H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria N° S.E. 04/2021 del día 30 de noviembre de 2021, en la cual se autorizó contratar un crédito hasta por la cantidad de \$318,000,000.00 a un plazo máximo de 30 meses, a ser liquidado antes del 30 de agosto de 2024, con destino a inversión pública productiva.

Crédito otorgado por la Institución financiera denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., presentando este la oferta ganadora con el costo financiero más bajo, como resultado del proceso competitivo para financiamientos, según lo establece el artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que establece *“Si una sola oferta no cubre el monto a contratar, se considerarán en orden preferente las propuestas que representen las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, según los criterios establecidos en la fracción anterior, hasta cubrir el monto requerido.”*

El 07 de marzo de 2022 mediante acta de fallo sin número del Comité de Financiamiento 2022 del Municipio de Chihuahua, se dio a conocer el resultado del procedimiento competitivo 01/2022, en el cual, se adjudicó el Contrato de Crédito simple a la Institución financiera denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., contratando el municipio el monto de hasta por la cantidad de \$318,383,132.95 del cual se ejerció un monto de \$288,000,000.00 durante el ejercicio 2022, esto en apego al artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Este crédito fue contratado para cubrir los proyectos de solución vial en la Av. Fuentes Mares y Av. Nueva España por \$168,000,000.00, Polideportivo por \$60,000,000.00, Alumbrado Público por \$30,000,000.00 y Programa Escudo Chihuahua III Etapa \$60,000,000.00, con una vigencia de contrato del 22 de marzo del 2022 hasta el 30 de agosto de 2024.

El día 04 de abril de 2022, se registró con número de inscripción 16/2022 en el registro Central de Deuda Pública Estatal, posteriormente con fecha 21 de julio de 2022, se emite la constancia de inscripción emitida por el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Dando así, cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cabe mencionar, que por el presente crédito se realizaron pagos en el ejercicio sujeto a revisión por concepto de intereses por la cantidad total de \$24,056,032.38 mismos que fueron aplicados con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Scotiabank Inverlat, S.A.

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 04/2021, celebrada el 30 de noviembre de 2021, autorizó la contratación de un crédito simple a largo plazo hasta por \$132,000,000.00 a un máximo de 60 meses a ser liquidado antes del 08 de septiembre del año 2027, con destino a inversión pública productiva, en el proyecto de construcción del Nuevo Relleno Sanitario.

Posteriormente fue autorizado por el Congreso del Estado con Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O de fecha 15 de diciembre de 2021 para que gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00, para el proyecto de construcción del nuevo relleno sanitario, no comprendiendo intereses, comisiones y demás accesorios.

Con contrato de crédito simple de fecha 25 de noviembre de 2022, se formalizó con la institución bancaria Scotiabank, S.A., un crédito hasta por la cantidad de \$132,000,000.00, del cual hasta al 31 de diciembre del 2022 no se había ejercido monto alguno.

Mediante Sesión Ordinaria número S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 el H. Ayuntamiento autorizó el cambio de destino del rubro de inversión del crédito simple autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua mediante decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O de fecha 15 de diciembre de 2021.

Finalmente, mediante decreto LXVII/RFDEC/0725/2023 publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de diciembre de 2023 el Congreso del Estado de Chihuahua, reforma el párrafo primero y la fracción Segunda, párrafo primero, del Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 a *“AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL”, PROYETO COMPLEJO AMBIENTAL* y *“GASTOS PARA REMEDIACION”*.

Cabe mencionar, que durante el ejercicio 2023 no se ejerció recurso alguno del citado préstamo, según informa el Director de Servicios Públicos Municipales mediante oficio DSPM/440/2024 de fecha 17 de abril de 2024, ello derivado de la solicitud de información número AECFI/CHIHUAHUA-044/2024 de fecha 17 de abril de 2024, al cual se dio respuesta mediante oficio número OIC-ASE-333/2024 del 19 de abril de 2024 suscrito por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control.

Además, por el presente crédito se realizaron pagos en el ejercicio sujeto a revisión por concepto de intereses por la cantidad total de \$5,110,515.96 mismos que fueron aplicados con recursos de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.5. DEUDA PÚBLICA

El municipio no contrató durante el ejercicio sujeto a revisión deuda pública, sin embargo, cuenta con dos créditos vigentes con Banobras, S.N.C., y Scotiabank Inverlat, S.A., mismos que se analizan y desarrollan en el apartado de Cuentas de Balance.

Asimismo, en el apartado de Cuentas de Balance, dentro de la cuenta contable denominada Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se cotejó de la muestra analizada, que los saldos que se presentan en el Estado de Situación Financiera efectivamente correspondan o representen obligaciones a cargo de la Entidad fiscalizada.

VII.6. RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Observación	Recomendaciones	Acciones						
		SA	PO	IPRA	PEFCF	PRAS	DH	DJP
1	1							
2				1		1		
3						1		
Total	1			1		2		
SA= Solicitudes de Aclaración PO= Pliegos de Observaciones IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa				PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria DH= Denuncias de Hechos DJP= Denuncias de Juicio Político				

VII.7 MULTAS Y DATOS RELEVANTES

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 ter fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua determinó excluir en la muestra de la auditoría que nos ocupa, los recursos de origen federal, tales como el Ramo 33 referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y del D.F. (FORTAMUN), y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como sus convenios y programas.

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua determinó un hallazgo identificado con el numeral 3, en el cual se advierte

que respecto de la Licitación Pública O.M.-39/2022, del cual, se emitió el fallo el 08 de agosto de 2022, un participante presentó un documento que contiene datos incongruentes en comparación con un mismo documento presentado por el mismo participante para la Licitación Pública O.M.-53/2022-BIS (de la cual, se emitió su fallo con fecha del 23 de diciembre de 2022, toda vez que contienen datos distintos en un mismo campo, las irregularidades anteriores contravienen posiblemente lo establecido en las Bases de la Licitación Pública presencial No. O.M.-53/2022-B punto “VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES”, en su inciso “A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”.

Además, se advierte un incumplimiento en lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que, *“Los entes públicos, para la evaluación de las proposiciones aceptadas, deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y en las bases de la licitación, el cual podrá ser: ... En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación”*.

Por lo anterior, se dará vista al área competente de la propia Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de su competencia, en términos de la normativa aplicable, continúe la investigación del hallazgo y presente las denuncias ante las autoridades competentes por la posible utilización de un documento apócrifo.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LAS MUESTRAS REVISADAS.

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación, efectuando con ello un estudio general del Ente.
2. Inspección física y/o de la evidencia documental soporte los procedimientos de contratación, así como, en su caso, la recepción de bienes y prestación de los servicios.
3. Verificar que las operaciones analizadas correspondan con las registradas en el ejercicio del Ente.
4. Verificar si las cifras presentadas en los estados financieros se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros.
5. Constatar que los procedimientos de contratación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normativa aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.

6. Cotejar el cumplimiento de lo establecido de las leyes aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la presentación de la Cuenta Pública y la razonabilidad de las cifras presentadas en su información financiera.

IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Municipio de Chihuahua, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2023, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad Fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de fiscalización competentes.

La Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, en la muestra revisada, presenta razonablemente la situación financiera, con salvedad de las observaciones no solventadas en el presente Informe Individual.

X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

Titular de Área:

C.P.F. Ismael Cano Esparza, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I

Director de Auditoría:

M.A. y C.P. Jorge Acosta García

M.A.P y C.P. Héctor Hugo Caro Rodríguez

Supervisores:

C.P. Eduardo Derat Acosta

M.A. y C.P. José Dolores Montes Chavira

M.A. y C.P. Primitivo Arredondo Sauzamedia

Auditores:

C.P. Raúl Piñón Soto

C.P. Víctor Manuel Gutiérrez Montoya

C.P. José Carlos Payán

C.P. Raúl Armando Molinar Varela

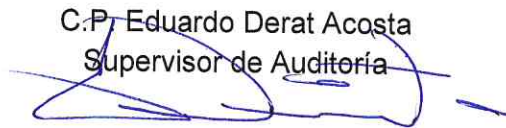
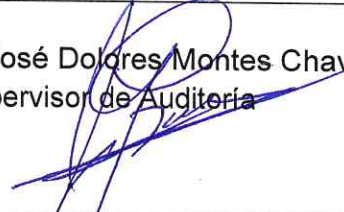
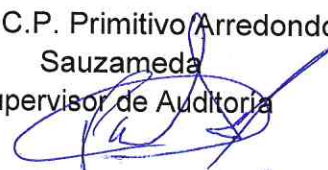
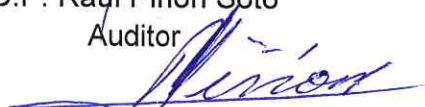
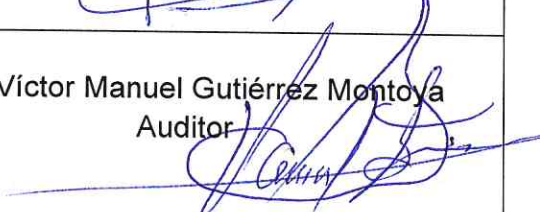
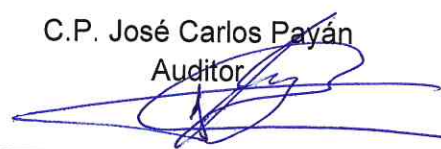
L.A.P. Oscar Zepeda Vega

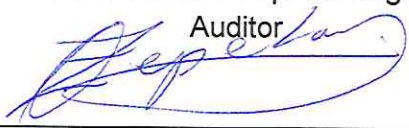
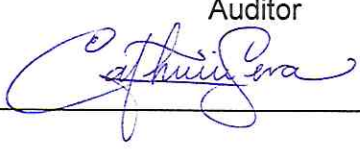
C. Catherinne Sera González

C.P. Carlos Eduardo Guerrero Luján

"En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Municipio de Chihuahua, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2023, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad Fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron"

ATENTAMENTE

C.P.F. Ismael Cano Esparza Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I 	M.A. y C.P. Jorge Acosta García Director de Auditoría 
M.A.P. y C.P. Héctor Hugo Caro Rodríguez Director de Auditoría 	C.P. Eduardo Derat Acosta Supervisor de Auditoría 
M.A. y C.P. José Dolores Montes Chavira Supervisor de Auditoría 	M.A. y C.P. Primitivo Arredondo Sauzameda Supervisor de Auditoría 
C.P. Raúl Piñon Soto Auditor 	C.P. Víctor Manuel Gutiérrez Montoya Auditor 
C.P. José Carlos Payán Auditor 	C.P. Raúl Armando Molinar Varela Auditor 

L.A.P. Oscar Zepeda Vega Auditor 	C. Catherine Sera González Auditor 
C.P. Carlos Eduardo Guerrero Luján Auditor 	

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"